BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Martes 14 de Diciembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9804

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

2957.—Jubilación ordinaria. (Página 465)

2958.—Jubilación ordinaria. (Página 465)

2959.—Jubilación extraordinaria. (página 466)

2960.—Jubilación ordinaria. (página 466)

2961.—Pensión. (página 466)

2962.—Jubilación desestimada. (página 466)

2963.—Rectificando el monto de la jubilación. (página 466)

2964.—Jubilación extraordinaria. (página 467)

2965.—Pensión. (página 467)

2966.—Pensión. (página 467)

2967.—Jubilación ordinaria. (página 467)

2968.—Jubilación ordinaria. (página 467)

2969.—Jubilación ordinaria. (página 468)

2970.—Jubilación ordinaria. (página 468)

Ministerio de Obras Públicas—

8645.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo del camino de Unzué a Bolívar por Cuatro Vientos (Buenos Aires). (página 468)

8646.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo del camino de Alberto a Chacabuco (Buenos Aires). (página 469)

8647.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo del camino de acceso a la estación Guanaco (Buenos Aires). (página 469)

8648.—D. G. de Puentes y Caminos — Se nombra Apuntador a don Antonio Mendy. (página 470)

8649.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando nuevo proyecto de obras de reconstrucción de la Escollera Oeste del Puerto Belgrano. (página 470)

8650.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizándola para que lleve a cabo la construcción de dos planchadas para el Puerto Barranqueras. (página 470)

8651.—D. G. de Navegación y Puertos — Puerto Miramar. — Adquisición de 90 toneladas de rieles. (página 470)

8652.—D. G. de Irrigación — Obras de defensa en Conesa, Río Negro. — Se aprueba nuevo proyecto y presupuesto de $ 110.247,87 m|nal. y remisión del mensaje al Honorable Congreso. (página 471)

8653.—D. G. de Irrigación — Servicio telefónico. — Se aprueba convenio Compañía Unión Telefónica. (página 471)

8654.—D. G. de Arquitectura — Permuta inmuebles ocupados por la cabecera del distrito de Correos y Telégrafos en Rosario. (página 471)

8655.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de diversas obras de reparo y modificación en el edificio del Observatorio Astronómico de La Plata. (página 471)

8656.—D. G. de Arquitectura — Arrendamiento de cuatro pisos y un departamento de edificio Lima N.° 287. (página 472)

8657.—D. G. de Arquitectura — Elevando anteproyecto que ha preparado relativo a la construcción de un panteón en el Cementerio del Oeste en esta Capital. (página 472)

8658.—D. O. S. de la Nación — Provisión de agua Ciudad de Posadas. — Se amplía presupuesto en $ 805.000 moneda nacional. (página 472)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

542.—Caja Nacional de Ahorro Postal — Cambio de denominación de Agencia de esa Caja. (página 472)

543.—Caja Nacional de Ahorro Postal — Cambio de denominación de Agencia de esa Caja. (página 472)

544.—Centro de Almaceneros — No se hace lugar al pedido formulado por ese Centro para que se le permita tener abiertos los negocios los días Domingos hasta las 12 horas. (página 472)

545.—Correos y Telégrafos — Licencia de estación radioeléctrica de aficionado. (página 472)

Ministerio de Hacienda—

4787.—Hacienda, Ministerio — Autorizando a la Casa de Moneda a llamar a licitación pública. (página 472)

4788.—González Victorica Diego — No haciendo lugar a pedido de facilidades de pago. (página 472)

4789.—Cía. Swifft, La Plata — Habilitando depósito. (página 472)

4790.—F. C. Nordeste Argentino — Evacuando consulta. (página 472)

4791.—Lezica Ernesto D. — Negando rectificación. (página 473)

4792.—Baratta y Savio — Negando reconsideración. (página 473)

4793.—Allard y Cía. — Concediendo devolución. (página 473)

4794.—Nelson H. y F. Ltd. — Concediendo devolución. (página 473)

4795.—Allinson Bell W. — Concediendo devolución. (página 473)

4796.—Rosario, Aduana — Modificando resolución apelada por Mauricio A. Reboredo. (página 473)

4797.—Varios Importadores de Vidrios — Si aclarar. de resolución de 16 Mayo. (página 473)

4798.—Capital, Aduana — Apelando resolución por Montemayor y Cía. (página 473)

4799.—Moschini Vicente G. — Evacuando consulta. (página 473)

4800.—Legación de Noruega — Libre despacho. (página 473)

4801.—Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (página 474)

Ministerio de Guerra—

447.—Integrando la Comisión Directiva de la Federación Colombófila Argentina. (página 474)

448.—Licencia. (página 474)

449.—Autorizando la circulación en el Ejército de listas de suscripción destinadas a recolectar fondos para la erección de un monumento en homenaje del victorioso combate de la defensa de Patagones. (página 474)

450.—Pase. (página 474)

451.—Pase. (página 474)

452.—Pase. (página 474)

453.—Licencia. (página 474)

454.—Exámenes de aspirantes a Directores y Subdirectores de Banda para llenar vacantes en el próximo año. (página 474)

455.—Licencia. (página 474)

456.—Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz — Se le hacen agregaciones a los Nos. 115 y 115 a. (página 474)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Biblioteca Nacional.

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Balance de la Lotería de Beneficencia Nacional

Ministerio de Hacienda—

Estado de los Bancos.

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilacion ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

Expediente 91—M—1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Molinari, solicitando acogerse a los beneficios de la Jubilacion ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 198.79 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de la ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 33 vta. y 34, y formulados el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 188.85 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Molinari, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado Nº. 50777).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

2957. — 1245. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del corriente acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 188.85 m;n.) moneda nacional, a Don Juan Molinari Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (Afiliado Nº 50777): y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilacion ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

Expediente 40—R—1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Domingo Rucci, solitando acoger-

se a los beneficios de la Jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 155.57 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 26 y 27, y formuladose 7el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancais de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y siete pesos con veintinueve centavos ($ 157.29 m/n.) moneda nacional, a Don Domingo Rucci, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (Afiliado Nº 46.856).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

2958. — 1246. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y siete pesos con veintinueve centavos ($ 157.29 m/n.) moneda nacional, a Don Domingo Rucci, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado Nº 46.856: y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 1º de 1926.

Expediente 52—C—1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Natalio Luis Fidel Cirielli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones,

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veintiocho, (28) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos quince pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 215 49 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 25 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260. y el previo.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancais de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º — Acordar jubilación extraordinaria con el 67,20 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 144.81 m/n.) moneda nacional a Don Natalio Luis Fidel Cirielli, Capataz de Engrasadores de Tráfico y Conservación del Puerto de la Capital, Afiliado Nº 77.443).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

2959. — 1247. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos con ochenta y uén centavos ($144.81 m/n.) moneda nacional, a Don Natalio Luis Fidel Cirielli, Capataz de Engrasadores de Tráfico y Conservación del Puerto de la Capital. (Afiliado número 77.443): y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilacion ordinaria

Buenos Aires, Octubre 1º de 1926.

Expediente 14—C—1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Venancio Cossa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los art. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancais de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a Don Venancio Cossa, Empleado de la Dirección General de los FF. CC. (Afiliado número 27.789).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

2960 — 1248 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.00 m/n.) moneda nacional, a Don Venancio Cossa. Empleado de la Dirección General de los FF. CC. (Afiliado número 27.789): y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires. Octubre 6 de 1926.

Exp. 32.—C— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Juana Eugenia Maria Persillet de Cagnet. solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de viuda del ex-jubilado Don Arturo Cagnet. y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el caracter invocado. así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Octubre de 1921 y Decreto aprobatorio del P.E. del 10 de Enero de 1922;

Que acreditados estos extremos. corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Art. 41.42.43. 48. y 52 de la Ley 4349. y 13 de la 4870. y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar, por el termino de quince años. pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante. o sea la suma de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38.40 m/n). moneda nacional. a Da. Juana Eugenia Maria Persillet de Cagnet viuda del ex-jubilado Don Arturo Cagnet.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio .— Antonio M. Lynch, —F. A. Valle. —

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires. Octubre 18 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires. Octubre 23 de 1926.

2961. — 1249. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.º del corriente. acordando por el término de quince años pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38.40 m/n), moneda nacional. a Da. Juana Eugenia María Persillet de Cagnet. viuda del ex-jubilado Don Arturo Cagnet. — y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina

Jubilación desestimada

Señor Ministro:

Reitero mi opinión que he expresado en numerosos dictámenes. de que la intervención legal del P. E. en los expedientes de jubilación y de pensión civiles se reduce a la establecida en los artículos 29,59 y 57 de la Ley N.º 4349. es decir: aprobar o desaprobar las resoluciones por las que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles acuerda o deniega jubilación o pensión.

En asuntos como el presente el P. E. no debe intervenir pudiendo la Caja citada, dado su carácter de persona jurídica ser demandada civilmente por los interesados que no se conformen con las resoluciones de dicha institución. art. 42 del Código Civil.

Buenos Aires. Octubre 19 de 1926.

Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926.

2962. — 1250. — Visto que el jubilado Don Rómulo Greco. se presenta reclamando del cargo que le formula la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. sobre intereses capitalizados: y.

Considerando:

Que la intervención del Poder Ejecutivo en asuntos de esta materia. se circunscribe al otorgamiento od denegación de jubilaciones y pensiones, de acuerdo con los artículos 29.59 y 57 de la Ley N.º 4349, cuya jurisprudencia fué sostenida en innumerables oportunidades dejando librado al interesado. la acción judicial para que haga valer sus derechos en el caso de que se sintiera perjudicados.

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen del Señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solícitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese. publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Victor M. Molina.

Rectificando el monto de una jubilación.

Buenos Aires. Octubre 6 de 1926.

Vistas las nuevas actuaciones producidas por el jubilado Don Fernando Bethencourt, y atenta la autorización conferida a fs. 28 vta. por el Ministerio de Hacienda de acuerdo a precedentes establecidos. y lo dictaminado a fs. 27.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Declarar que el haber de la jubilación acordada a fs.14, es de setecientos cuarenta y un pesos moneda nacional. de curso legal ($ 741.00 m/n), dejando subsistente en lo demás las resoluciones de fs. 12 y fs. 27.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M, Lynch. — F. A. Valle.

Buenos Aires. Octubre 25 de 1926.

2963. — 1251. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual. declarando que el haber de la jubilación acordada a Don Fernando Bethencourt. empleado de la Policia de la Capital. es de setecientos cuarenta y un pesos ($ 741. m/n). moneda nacional. y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

Exp. — 98. —C— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Miguel Citarelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 54 de la Ley 11.110

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, ($ 156,93 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110 para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los art. 19 de la Ley 4349.21 de la 11.260, y 51 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y nueve pesos con nueve centavos ($ 79,09 m/n), moneda nacional, a Don Miguel Citarelli, Peón del Ministerio de Guerra. (Afiliado N.o 89.362).

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónga e los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.

2964. — 1252. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha Agosto 16 último, acordando jubilación extraordinaria de setenta y nueve pesos con nueve centavos ($ 79.09 m/n), moneda nacional, a Don Miguel Citarelli, Peón del Ministerio de Guerra. (Afiliado N.o 89.362) y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

Exp. — 8. —S— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Elisa Damiana González de Sanchez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de D. César Manuel Sánchez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los art. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los art. 41.42.43.45. 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 49.39 m/n), moneda nacional, a Da. Elisa Damiana Gonzalez de Sanchez, Sofía Francisca y Alberto Cesar Sanchez, viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, Don Cesar Manuel Sanchez,

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, —F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.

2965. — 1253. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 49.39 m/n), moneda nacional a Doña Elisa Damiana González de Sánchez, Sofía Francisca y Alberto César Sánchez, viuda é hijos legítimos del ex-cabo de la Policía de la Capital Don Cesar Manuel Sánchez, y oído, al Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

Exp. 3—H—926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Sofía Meyer de Herrera, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Francisco Desiderio Herrera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Octubre de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los art. 41.42.43.48. y 52 de la Ley 4349; y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 488,45 m/n), moneda nacional, a Da. Sofía Meyer de Herrera, viuda del ex-jubilado Don Francisco Desiderio Herrera.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.

2966. — 1254. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 488.45 m/n) moneda nacional, a Da. Sofía Meyer de Herrera, viuda del ex-jubilado Don Francisco Desiderio Herrera, y oído al Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

Expediente N.o 45 — M — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ernesta Mujica solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a doña Ernesta Mujica, Directora de la Escuela N.o 13 del Consejo Escolar 18.o (Afiliada N.o 66692).

2.o — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926

2967. 1255. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380,00 m/n moneda nacional, a doña Ernesta Mujica, Directora de la Escuela N.o 13 del Consejo Escolar 18o (Afiliada N.o 66.692) y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

Expediente N.o 1 — M — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Montes de Oca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios anteriores a 1881, no certificados por la Contaduría General de la Nación se computan en virtud de la constante jurisprudencia existente respecto de servicios similares anteriores a la ley de Federalización de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 356.80 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que los servicios prestados en la Policía de la Capital se computan no obstante haber sido exonerado el recurrente en razón de que se ignoran las causas determinantes de tal medida, por lo que, de acuerdo a elementales principios de derecho, debe estarse a lo más favorable al interesado;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y ocho pesos con noventa y seis centavos (pesos 338.96 m/n) moneda nacional, a don José Montes de Oca, Subinspector de 1.a de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.o 9.358).

2.o — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razó

del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926
2968. 1256. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del actual, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y ocho pesos con noventa y seis centavos (pesos 338,96 m/n) moneda nacional, a don José Montes de Oca, Subinspector de 1.a de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Julio 30 de 1926
Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Mauro Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía All América Cables, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 51 de la Ley 11.110;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y dos pesos con once centavos (pesos 342.11 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veinticinco pesos (pesos 325,00 m/n) moneda nacional, a don Francisco Mauro Sánchez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 112.261).
2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3.o — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejo el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926
2969. 1257. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veinticinco pesos ($ 325.00 m/n) moneda nacional, a don Francisco Mauro Sánchez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 112.261), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Julio 30 de 1926
Expediente N.o 21 — C — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Cozzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 10 meses y 6 días de servicios, comprendiendo los prestados en la United River Plate Telephone y Sociedad Cooperativa Telefónica, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 51 de la Ley 11.110;
Que igualmente comprueba que de los servicios prestados 11 años, 2 meses y 22 días corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E. se han bonificado acreditándose en tal forma una antigüedad de treinta y dos (32) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos seis pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 206,43 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007, 21 de la 11.260 y 51 de la 11.110; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y seis pesos con once centavos moneda nacional, ($ 196,11 m/n) a don Ernesto Cozzo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 99.115).
2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad en la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3.o — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
A pesar de la jurisprudencia del P. E. mi opinión en estos casos ha sido concordante con la del señor Asesor de la Caja, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 10.650 y de la Ley 11.308 que lo reforma, y que establece que el cómputo de servicios se hará sin bonificación de tiempo.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926
2970. 1258. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y seis pesos con once centavos (pesos 196,11 m/n) moneda nacional a don Ernesto Cozzo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.o 99.115), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo del camino de Unzué a Bolívar por Cuatro Vientos (Buenos Aires).
El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores J. D'Alesandro y J. Maineri, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad-referéndum»

Art. 1.o — Los señores J. D'Alesandro y J. Maineri se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de Unzué a Bolívar por Cuatro Vientos, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha nueve (9) de Septiembre de mil novecientos veintiséis (1926).
Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores J. D'Alesandro y J. Maineri.

Art. 3.o — Los señores J. D'Alesandro y J. Maineri, se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

2750.00 metros lineales de abovedamiento de 12 m. sin cunetas, al precio de cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de pesos 1.512,50 moneda nacional de curso legal.
14686.00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplén, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 7.343 moneda nacional de curso legal.
419.00 metros cúbicos de desmonte de 9 m. al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 2[illegible]9,5[illegible] moneda nacional de curso legal.
33,20 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7) excluído el cemento al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 832,50 moneda nacional de curso legal.
50,20 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:) excluído el cemento, al precio de veintiocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.[illegible]5,[illegible]0 moneda nacional de curso legal.
191.60 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 191,60 moneda nacional de curso legal.
35.20 toneladas de transporte de la estación Bolívar al pie de la obra y colocación de caños, al precio de diez y seis pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 5[illegible]3,20 moneda nacional de curso legal.
Total: pesos 12.[illegible]57,90 moneda nacional de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar completamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.
Art. 4.o — Los señores J. D'Alesandro y J. Maineri, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.o) de este contrato dentro de los cuatro (4) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.
Art. 5.o — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta de los señores J. D'Alesandro y J. Maineri.

Art. 6.o — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores J. D'Alesandro y J. Maineri, abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.
Art. 7.o — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.
Art. 8.o — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.o — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.
Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o, retenidas a los señores J. D'Alesandro y J. Maineri, al abonárseles los certificados así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).
Art. 12. — Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante, fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin consentimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso, dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.
Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por el término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.
Art. 14. — Los peones que para las obras necesiten llevar los señores J. D'Alesandro y J. Maineri, de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.
Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los señores J. D'Alesandro y J. Maine-

ro, entregan en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315 por la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa centavos ($ 442,90 m/n.)) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de ciento sesenta pesos ($ 160,00 m/n.) moneda nacional de curso legal, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de seiscientos dos pesos con noventa centavos (pesos 602,90 m/n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas uno para la División de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis (1926). — R. Santángelo. — J. D'Alesandro. — J. Maineri.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
8654. Expte. 12.790 — C — 1926

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 10 de Junio ppdo., para la ejecución de obras de reparo del Camino de Urzué a Bolívar, por Cuatro Vientos, (Provincia de Buenos Aires), resulta más conveniente la de los Sres. Juan D' Alesandro y Juan Maineri, por la suma de pesos 12.057,90 m/n., esto es, importando una economía de $ 3.474,85 m/n., sobre el monto del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y de conformidad con lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la oferta de los Sres. Juan D'Alessandro y Juan Maineri, quienes se comprometen a la ejecución de las referidas obras mediante la suma total de doce mil cincuenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 12.057,90 m/n) en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2º. — Impútese dicha suma más la de $ 7.467,25 m/n. en concepto de materiales, transportes, imprevistos y gastos de inspección a los Fondos de la Ley N.º 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la mencionada Ley, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo del camino de Alberto a Chacabuco (Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el Señor Pascual Andolfi por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad-referéndum»

Artículo 1.º — El Señor Pascual Andolfi se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Alberti a Coronel Seguí, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al presentar su propuesta de fecha catorce (14) de Septiembre de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Pascual Andolfi.

Art. 3.º — El Señor Pascual Andolfi se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

3.684,100 metros cúbicos de movimiento de tierra, al precio de ochenta centavos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 4.547,28 moneda nacional de curso legal.

3.684,100 metros cúbicos de transporte de tierra a 400 metros de distancia media, al precio de quince centavos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 552,61 moneda nacional de curso legal.

22,960 toneladas de transporte y colocación de caños, al precio de veinte pesos moneda nacional la tonelada o sea por un total de $ 459,20 moneda nacional de curso legal.

10,339 metros cúbicos de hormigón de cascotes 1:3:7, excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional el metro cúbico o sea por un total de $ 310,17 moneda nacional de curso legal.

23,862 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional el metro cúbico o sea por un total de $ 715,86 moneda nacional de curso legal.

84,73 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional el metro cuadrado, o sea por un total de $ 84,73 moneda nacional de curso leegal.

Total: pesos 6.969,90 moneda nacional de curso legal

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar completamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.º — El Señor Pascual Andolfi se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los tres (3) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.º — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán de cuenta del Señor Pascual Andolfi.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Señor Pascual Andolfi, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados, será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8.º — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.º — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas a el Señor Pascual Andolfi, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por el término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Pascual Andolfi, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Pascual Andolfi, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315, por la suma de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275,00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, que unido al depósito de cien pesos ($ 100,00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de trescientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 348,50) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los... del mes de... de mil novecientos veintiséis (1926). — R. Santángelo. —Pascual Andolfi.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
8646. Expte. 12790 — C — 1926.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 22 de Junio ppdo., para adjudicar las obras de reparo del camino de Alberti a Chacabuco, zona del Ferrocarril Oeste, en la provincia de Buenos Aires, resulta más económica la del Sr. Pascual Andolfi, de $ 6.969,90 m/n., que es inferior en $ 1.138,42 m/n., al ítem obras, del presupuesto oficial aprobado; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por el Sr. Pascual Andolfi, quien se compromete a llevar a cabo las obras de referencia, por la suma de seis mil novecientos sesenta y nueve pesos con noventa centavos ($ 6.969,90 m/n.), moneda nacional, y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. — Esta suma más la de $ 4.614,69 m/n. en concepto de materiales y transportes, imprevistos, inspección, etc., o sea la cantidad total de $ 11.584,59 m/n. se imputará a la Ley N.º 5315;

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley N.º 5315, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de acceso a la estación Guanaco (Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el Señor Luis Mondelli, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad-referéndum»

Artículo 1.º — El Señor Luis Mondelli se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Guanaco a Las Colonias, en todo de estricta conformidad con los planos y especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha catorce (14) de Septiembre de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes las firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al Señor Luis Mondelli.

Art. 3.º — El Señor Luis Mondelli se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

11900,00 metros cúbicos de movimiento de tierra 1/2, al precio de noventa centavos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de pesos 10.710,00 moneda nacional de curso legal.

15000,00 metros cúbicos de transporte de tierra a 600 metros de distancia media, al precio de diez centavos moneda nacional el metro cúbico, o sea por total de $ 150,00 moneda nacional de curso legal.

18,448 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional el métro cúbico o sea por un total de $ 553,44 moneda nacional de curso legal.

66,53 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional el metro cuadrado, o sea por un total de $ 66,53 moneda nacional de curso legal.

10,598 metros cúbicos de hormigón de cascotes (1:3:7) excluído el cemento, al precio de veinticinco pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 264,95 moneda nacional de curso legal.

10,920 toneladas de transporte de caños de cemento armado, desde la estación Guanaco al pie de las obras y colocación al precio de quince pesos moneda nacional la tonelada, o sea por un total de $ 163,80 moneda nacional de curso legal;

Total: $ 12.710,75 moneda nacional de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.º — El Señor Luis Mondelli se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los tres (3) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.º — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del Señor Luis Mondelli.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Señor Luis Mondelli abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8.º — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.º — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el art. primero (1º) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al Señor Luis Mondelli, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le será devuelta al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10.).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras el contratista, o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Luis Mondelli, de la Capital Federal queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Luis Mondelli, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de la Ley 5315, por la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 475.54 m/n.) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de ciento sesenta pesos ($ 160.00 m/n.) moneda nacional de curso legal, efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de seiscientos treinta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 635,54 m/n.) moneda nacional de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad, otra para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis (1926). — R. Santángelo. — Luis Mondelli.

Buenos Aires, Novbre. 23 de 1926.
8647. — Exp. 13.315 -C- 1926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General Puentes y Caminos en virtud del decreto de fecha 23 de Junio ppdo., para la adjudicación de las obras de reparo del camino de acceso a la estación Guanaco - zona del Ferrocarril Oeste - (Provincia de Buenos Aires), resulta más conveniente la de la firma Luis Mondelli por la suma total de $ 12.710,75 m/n. inferior en $ 3.234.12 m/n. al presupuesto oficial de obras a ejecutar; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Luis Mondelli, quien se compromete a llevar a cabo las obras referidas mediante la suma de doce mil setecientos diez pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 12.710.75 m/n.) y en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.º — Esta suma, más la de $ 4.655.13 m/n., en concepto de materiales y transportes, imprevistos, inspección, etc., o sea la cantidad total de $ 17.365.88 m/n. se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. —Agustín P. Justo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Apuntador a Don Antonio Mendy.

Buenos Aires, Novbre. 26 de 1926.
8648. — Exp. 26.606 -O- 1926. — 14.390. — Consultando razones de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en calidad de Apuntador, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n) e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 5 del Presupuesto vigente, a Don Antonio Mendy.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando nuevo proyecto de obras de reconstrucción de la Escollera Oeste del Pto. Belgrano.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.
8649. — Exp. 19.365 -P- 1923. — Vistos estos obrados en los cuales el Departamento de Marina gestiona la realización de las obras de reconstrucción de la Escollera Oeste del puerto Belgrano, conforme al proyecto general y presupuesto de pesos 5.161.888,60 m/n. aprobado por decreto de 14 de Febrero de 1922, y

Resultando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, por los nuevos estudios que ha efectuado, manifiesta que al proyecto aprobado, se le han introducido algunas modificaciones dividiéndolo en cuatro secciones sobre un total de 3 556 m's de obra, quedando su presupuesto reducido a $ 4.039.216,85 m/n.;

Que el nuevo proyecto resulta así, según lo expresa la Repartición técnica más aceptable y conveniente, pues en él se aumenta en 36 metros la longitud del muelle y la zona a ganar al mar se fija en 66.325 m2, en vez de 52.750 m2. que contenía el proyecto primitivo;

Considerando:

Que en la ley de gastos en vigencia existe una partida de pesos 1.000.000,00 m/n. con destino a la iniciación de estas obras;

Que el Ministerio de Marina viene reclamando insistentemente el comienzo de las mismas, en razón del estado de deterioro en que se encuentran y por los peligros de averías a que estarían expuestos los buques en la Dársena, de sobrevenir un temporal;

Que por estas circunstancias la Dirección técnica solicita la aprobación del nuevo proyecto preparado y la autorización pertinente para iniciar las obras por vía administrativa;

Que para esos efectos, el Ministerio de Marina manifiesta estar en condiciones de cooperar con sus elementos, facilitando los valiosos materiales y planteles de que dispone en la Base Naval de dicho puerto, y que se especifican a fs. 70 con las letras a), b), c), d) y e);

Que con esta cooperación resulta sumamente ventajosa la realización de las obras por administración, pues se obtendría así una con idea le economía, dándose ocupación a gran cantidad de obreros radicados en aquella región, y con lo cual se podría comenzar de inmediato los trabajos como lo requiere el estado ruinoso de la escollera;

Que tratándose de una obra para la cual no es necesaria la intervención de casas especialistas, por cuanto el sistema y métodos a emplearse son los de uso corriente, teniendo importancia por ser gran extensión y costo, no hay inconveniente, alguno para que se autorice su comienzo en base al nuevo proyecto y con ajuste a los fondos previstos para el año en curso;

Por lo expuesto y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el nuevo proyecto de obras de reconstrucción de la Escollera Oeste del puerto Belgrano, así como su presupuesto correspondiente que asciende en total a ($ 4.039.216,85 m/n.) cuatro millones treinta y nueve mil doscientos diez y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, que sustituye al anteriormente aprobado por decreto de 14 de Febrero de 1922.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que dentro de los recursos acordados proceda a dar comienzo de los trabajos de referencia, por vía administrativa empleando al efecto su personal y plantel de trabajos de que dispone, y con la cooperación que le prestará a esos fines el Ministerio de Marina.

Art. 3.º — Los trabajos serán llevados a cabo hasta la concurrencia del crédito de ($ 1.000.000.00 m/n.) de que se dispone, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 35 del Presupuesto vigente. (Ley 11.333).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la construcción de dos planchadas para el Pto. Barranqueras.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.
8650. — Exp. 21.023 -P- 1926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 62.000,00 m/n. que ha confeccionado relativo a la construcción de dos planchadas para el puerto Barranqueras;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Repartición técnica la construcción de que se trata es un complemento indispensable para facilitar las operaciones de carga y descarga para utilización del galpón que se construye en virtud del decreto de fecha Octubre 4 ppdo., y considerándose, por otra parte, equitativo el presupuesto confeccionado;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción de las dos planchadas de referencia, por vía administrativa, con el personal y elementos organizados de que dispone y dentro del presupuesto total de ($ 62.000 m/n.) sesenta y dos mil pesos moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 6 del Presupuesto vigente, Ley Nº 11.333, $ 41.695 m/n.

Artículos 6 y 7, salario mínimo y escala aumento de sueldos, pesos 20 3 5 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Miramar. — Adquisición de 90 toneladas de rieles

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.
8651. — Exp. 21.125 -P- 1926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para adquirir directamente de la Empresa del Ferrocarril del Sud, una partida de 440 rieles usados de 25 kgs. por metro lineal y 8 de largo al precio de pesos 55,00 m/n. la tonelada, más los derechos de Aduana y flete desde el ramal a Merlo hasta el puerto de Miramar, destinados a la prosecución de los trabajos de construcción del muelle que lleva a cabo en este último punto;

Considerando que se trata de un material que es necesitado con urgencia para la prosecución de las obras del citado puerto, y teniendo en cuenta que el precio cotizado es equitativo según así lo manifiesta la Repartición técnica, nada obsta para que se autorice su compra en la forma solicitada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegacion y Puertos para que adquiera de la Empresa del Ferrocarril del Sud, los rieles de que se trata, por un importe total de ($ m/n. 4.917,00) cuatro mil novecientos diez y siete pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 8, partida 18 del Presupuesto de 1925 - Ley 10.285.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda tomará la intervención que corresponda a fin de que las 90 toneladas de hierro usado que se autoriza adquirir, sean liberadas de los derechos aduaneros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la

de Navegación y Puertos a sus efectos, fecho, pase a la de Ferrocarriles para la intervención que le corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de defensa en Conesa, Río Negro. — Se aprueba nuevo proyecto y presupuesto de $ 110.247,87 m|n. y remisión del Mensaje al H. Congreso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

Mensaje N.° 89. —

Al Honorable Congreso de la Nación

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a V. H. remitiéndole en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.° 10.285 la documentación relativa a las obras de defensa a Conesa, Territorio del Río Negro, de las crecientes del río Negro, la que ha sido preparada por la Dirección General de Irrigación y cuyo proyecto y presupuesto de $ m|n 110.247,87 fueron aprobados por decreto de fecha 29 del actual.

Dios guarde a V. H.

M. T. de ALVEAR
R. M. Ortiz

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

8652. Exp. 12.865 V 1915. — Visto que la Dirección General de Irrigación en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha Octubre 8 de 1924, eleva el nuevo proyecto de obras de defensa en la localidad de Conesa, Territorio del Río Negro, en sustitución del aprobado por decreto de 6 de Junio de 1916, que es inadecuado ante las alteraciones sufridas por el cauce de ese río en las inmediaciones de dicha población; y

Considerando:

Que en presencia de estas circunstancias ha debido encararse la solución de este problema en forma distinta a la estudiada anteriormente, propiciándose la construcción a través del brazo secundario del Río Negro y arriba de Conesa de un dique insumergible por las crecientes ordinarias;

Que estas modificaciones representarían sobre el importe calculado primitivamente de $ 67.050 m|n. una mayor erogación de $ 43.197,87, puesto que el nuevo presupuesto asciende a pesos 110.247,87 m|n.;

Que en la actualidad existen disponibles $ 87.500,00 m|n., siendo necesario arbitrar $ 23.000,00 m/n. en cifras redondas, para obtener los cuales corresponde aprobar el proyecto acompañado, como así lo estatuye la Ley número 10.285 y

En mérito a lo manifestado por la Dirección Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de ($ 110.247,87 m|n.) ciento diez mil doscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, en reemplazo del aprobado en fecha Junio 6 de de 1916, para defender a Conesa de las crecientes del Río Negro, cuya ejecución llevará oportunamente a cabo la Dirección General de Irrigación, por vía administrativa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y remítase al H. Congreso con mensaje, a los efectos dispuestos en la Ley N.° 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Servicio telefónico. — Se aprueba convenio Compañía Unión Telefónica.

Entre el Señor Director General de Irrigación, Ing. Octavio M. Figueroa y la Compañía Unión Telefónica se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Artículo 1.° — La Compañía Unión Telefónica continuará prestando sus servicios a la Dirección General de Irrigación con una instalación privada del sistema Interfono en sus oficinas de la calle Belgrano N.° 184 a las tarifas trimestrales siguientes.

a.) Por una línea a una oficina de la Compañía, con derecho de hacer 900 comunicaciones con abonados de la Capital Federal, $ 69,20 moneda nacional.

b.) Por cada comunicación excedente $ 0,10 m/n.

c.) Por once estaciones de 16 números con un promedio de 16 metros con 62 centímetros por estación, conectadas a la Red General, a $ 5 50 m/n. cada una. mensual, $ 181 50 moneda nacional.

d.) Por una línea directa con Dique 3 $ 48.15 m/n.

e.) Por una línea directa con Casa de Gobierno, $ 48,15 m/n. o sea un total de trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional de curso legal ($ 347,00 m/n.) c/l.) por trimestre.

Art. 2.° — Para toda línea interna que salga del edificio la tarifa será convencional.

Art. 3.° — Para comunicaciones con abonados situados fuera de la Capital Federal, se abonará la tarifa aprobada por el Superior Gobierno de la Nación y publicada en la Guía de Abonados de la Compañía.

Art. 4.° — Este contrato regirá hasta el 31 de Mayo de mil novecientos veintiocho (1928) y quedará de hecho renovado por períodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta la voluntad de no continuarlo con treinta días por lo menos a la fecha de su vencimiento.

Art. 5.° — Podrán ser llevadas al Interfono todas las líneas directas existentes o las que en lo sucesivo pudieran ser instaladas, propiedad de la Compañía.

Art. 6.° — Si dentro del plazo convenido por este contrato fuera requerido el cambio de sitio o domicilio de toda la instalación o de cualquiera de sus partes, los gastos ocasionados serán por cuenta de la Dirección General de Irrigación y la Compañía Unión Telefónica los ejecutará previa conformidad del presupuesto que en cada caso se presentará.

Art. 7.° — Es absolutamente prohibido conectar o agregar al Interfono, líneas o aparatos de la Compañía cualquier dispositivo o aparato que no pertenezca a la misma y pueda dificultar el acceso a aquellos.

Art. 8.° — La conservación en buen estado de funcionamiento del Interfono, aparatos y líneas, corren a cargo y por cuenta de la Compañía Unión Telefónica, salvo los deterioros o roturas que no sean atribuídas al uso general.

Art. 9.° — En el caso que, durante el funcionamiento de esta instalación, se deseare aumentar alguna estación más, la tarifa de ésta, como de las instaladas, quedará sujeta al aumento consiguiente, de acuerdo con el aumento de la longitud promedia del cable requerido. Para los cambios de sitio de algunas de las instalaciones ya hechas, como para el cambio de domicilio de toda, también rige este artículo.

Art. 10. — Toda línea general como estación Interfono, que sea aumentada se hará de acuerdo con las tarifas establecidas en el Art. 1.°, y se considerarán como formando parte del presente contrato a los efectos del término para su retiro; es decir, que ninguna línea o estación se podrá retirar antes de la expiración del contrato.

Art. 11. — La Dirección General de Irrigación será responsable de cualquier desperfecto que se causare a los aparatos o instalaciones, como asimismo del valor total de éstos y aquellas si fueren sustraídos, destruídos por el fuego o cualquier otra causa. La Dirección nombrada entregará a la Compañía Unión Telefónica, dentro de los tres días siguientes a la terminación de este contrato los teléfonos y accesorios en perfecto estado, salvo los deterioros naturales producidos por el uso, contra el recibo correspondiente: o en su defecto, por destrucción de dichos teléfonos, la cantidad de pesos 160,00 m|n. por cada aparato y estación correspondiente y además el valor de los cables en cada caso.

Art. 12. — Este contrato será elevado al Poder Ejecutivo Nacional sin cuya aprobación no será válido.

Conformes las partes contratantes firman cuatro ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos veintiséis. —Octavio M. Figueroa. — N. Barbará.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

8653. — Exp. 4.900 -I- 1926. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando su aprobación, el convenio que ad-referéndum del Poder Ejecutivo ha celebrado con la Compañía Unión Telefónica, por el cual se compromete a prestar los servicios que en el mismo se indican mediante el pago trimestral de $ 347,00 m|n.

Teniendo en cuenta las informaciones producidas y considerando que dicho convenio es análogo al aprobado con fecha Diciembre 18 de 1913, cuyas cláusulas continúan hasta el presente aplicándose no obstante haber caducado.

Y de acuerdo con el agregado aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de la referencia siendo entendido que él quedará nulo implícitamente si no resultare conforme a la reglamentación ulterior que aprueba el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — El gasto correspondiente se imputará al Anexo I, inciso 5°, ítem 1, partida 131, Presupuesto en vigor (Ley 11.333).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Permuta inmuebles ocupados por la cabecera de distrito de Correos y Telégrafos en Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926

8651. — Expte. 13.400 —S— 1921. — Visto: este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de las gestiones que se le encomendaron por resolución de 9 de Agosto de 1921 al Arquitecto de 1.ª de la misma Señor José S. Grasso, con motivo de la permuta de los inmuebles ocupados por la cabecera de distrito de Correos y Telégrafos, en Rosario y del que fuera local de la Jefatura Política de la ciudad nombrada, autorizada por la Ley 10.075, para que en representación del Gobierno Nacional y en colaboración con el tasador designado por el de la Provincia de Santa Fe, avaluase las referidas fincas; y

Considerando:

Que en la planilla de avaluación corriente a fs. 9 a 11 formulada ad-referéndum de los Gobiernos de la Nación y de la provincia nombrada, se ha convenido que los valores a permutarse son los siguientes:

Inmueble que entrega la Provincia de Santa Fe

Edificio, calle Córdoba esquina Buenos Aires, tasado en $ 603.770,65 m/n.

Inmuebles que entrega La Nación

Edificio, calle Santa Fe N.° 1145, tasado en pesos 318.218,07 m/n.

Edificio, calle Urquiza N.° 1025/35 tasado en pesos 50.207,30 m/n.

Total: pesos 368.425,37 m/n

Saldo a favor de la provincia pesos 235.344,68 m/n.

Que el P. E. de la Provincia de Santa Fe, al aprobar por resolución de fecha 9 de Junio ppdo., el convenio de permuta, establece que el Gobierno Nacional reintegrará al de esa provincia el saldo a su favor, una vez que se halla finiquitado la operación y que de conformidad entre ambos Gobiernos se estipulará el precio de arrendamiento a pagar por el de la Nación y por el tiempo de ocupación del edificio de propiedad provincial;

Que dado el carácter de la operación a realizarce y en vista de que el Gobierno de la Nación con el propósito de disponer del terreno necesario para la construcción del gran edificio de Correos y Telégrafos en Rosario, contribuirá con una fuerte suma, la Dirección General de Arquitectura manifiesta que el pago de alquileres de la finca que pasará a ser propiedad de la provincia no corresponde, tanto más cuanto que al estipularse el referido convenio de permuta, no se estableció dicha condición;

Que por las razones anotadas procede aprobar la adjunta planilla de avaluación, dejándose en suspenso para resolverse oportunamente, lo referente al pago de alquileres que exige el Gobierno de Santa Fe y designar al Arquitecto de 1.ª, Señor José S. Grasso para que intervenga en la formalización de la permuta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta planilla de avaluación de que se trata y desígnase al Arquitecto de 1.ª Señor José S. Grasso para que en representación del Gobierno de la Nación intervenga en la formalización de la permuta referida.

Art. 2.° — La suma de doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 235.344.68 m/n) que deberá abonar el Gobierno Nacional al de la Provincia de Santa Fe por diferencia en el valor de las propiedades a permutarse, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 6 de los Presupuestos de 1921 y 1925 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura; pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda a favor del Arquitecto, Señor José S. Grasso el poder respectivo, y vuelva a despacho a los efectos de resolver lo referente al pago de alquileres por parte del Gobierno Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras de reparo y modificación en el edificio del Observatorio Astronómico de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

8655. — Exp. 22.562 —I— 1925. — Visto: este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de diversas obras de reparo y modificación en el edificio del Observatorio Astronómico de La Plata, y cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 26.367,83 m/n. incluído un 10 o/o para imprevistos; y

Considerando:

Que dicho proyecto ha sido preparado por la nombrada Repartición a requerimiento de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata;

Que en mérito a la índole de los trabajos a ejecutar y a la urgencia con que son solicitados, procede se apruebe lo actuado y se autorice la realización de esas obras por vía administrativa, complementada con contrataciones parciales en la forma que se detalla en la planilla de clasificación de fs. 58; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma total de veintiséis mil trescientos sesenta y siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 26.367,83 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlas a cabo administrativamente en la forma propuesta, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 8, partida 20 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Arrendamientos de cuatro pisos y un departamento del edificio Lima 287.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926

8656. — Exp. 19.267 —A— 1926. — Visto el adjunto proyecto de contrato celebrado «ad-referéndum» del P. E. entre el señor Director General de Arquitectura y la señora Petrona Pereyra de Lucena de Mom para el arrendamiento de cuatro pisos y un departamento del edificio de propiedad de la citada señora sito en la calle Lima N.o 287 con destino a las Oficinas de la Dirección General de Arquitectura y teniendo en cuenta que en el mismo se hace la salvedad de que el Gobierno no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios por falta de cumplimiento del contrato, si el H. Congreso no vota en la Ley para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios, o éstos se suprimen o la repartición en que ellos deben prestarse;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto contrato por el que se estipula el pago mensual de tres mil pesos moneda nacional (pesos 3.000,00 m/n) como alquiler del inmueble de referencia.

Art. 2.o — Este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 2.000,00 m/n, al Anexo I, inciso 6, ítem 8 partida 20 del Presupuesto vigente y pe- 1.000,00 m/n. al Anexo L, inciso 1.o ítem 8, partida 20 del mismo presupuesto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Elevando anteproyecto que ha preparado relativo a la construcción de un panteón en el Cementerio del Oeste en esta Capital.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

8657. — Exp. 21.073 —S— 1926. — Visto: este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura a gestión de la Sociedad de Ahorros «La Mutua» de empleados del Ministerio de Obras Públicas, eleva el adjunto anteproyecto que ha preparado relativo a la construcción de un panteón en el Cementerio del Oeste de esta Capital; y

Considerando que no contándose con recursos para hacer frente a este gasto corresponde de acuerdo a los términos de la Ley 10.285 aprobar la documentación agregada a los efectos determinados en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase a los fines expresados el anteproyecto de que se ha hecho mención, como asimismo la estimación global de su costo que asciende a treinta y dos mil ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 32.187,50 m/n) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura para que prepare el proyecto definitivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. —Provisión de agua a la Ciudad de Posadas. — Se aprueba presupuesto en pesos 305.000 m/n.

Excmo. Señor:

Si existieran fondos disponibles en el Presupuesto vigente para la ampliación de esa obra, no tendría observación que hacer al convenio de la referencia.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

8658. — Exp. 22.686 —O— 1926. — Visto: que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que para iniciar de inmediato la explotación de las obras de provisión de agua a la Ciudad de Posadas, se hace indispensable la entrega de pesos 305.000 m/n, de los cuales pesos 116.000 para atender los gastos de la misma y pesos 189.000 destinados a cancelar su costo; y

Considerando:

Que es de toda urgencia librar al servicio las obras de que se trata, consultando razones de salubridad pública y la misma economía de las obras, dado que los capitales invertidos además de no producir renta, se acrecientan con los gastos de conservación;

Que habiéndose excedido en dicha suma el presupuesto autorizado, para la ejecución de las referidas obras, la Dirección Técnica dando cumplimiento a las disposiciones de la ley de la materia y su reglamentación, acompaña el convenio adicional que ha celebrado con la Municipalidad de Posadas, la que al prestar su conformidad al respecto, acepta las tarifas que regirán para el cobro de los servicios;

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Amplíase el presupuesto correspondiente a las obras de Posadas en la suma de ($ 305.000 m/n) trescientos cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Apruébase el convenio adicional celebrado entre la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y la Municipalidad de Posadas, sobre la ampliación del presupuesto de las obras y tarifas para el cobro de los servicios.

Art. 3.o — La Dirección General de Contabilidad procederá a formular, por separado, la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de pesos 305.000 m/n con imputación a los fondos de la Ley N.o 10.998.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón, a los efectos dispuestos precedentemente, por la Dirección General de Contabilidad, y fecho vuelva a la de Obras Sanitarias.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Cambio de denominación de Agencias de esa Caja.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926

542. — Expte. 25.332 —C— 1926.

Visto lo solicitado en la nota que antecede,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución dictada por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, con fecha 10 del corriente, por la que dispone el cambio de denominación de la Agencia P — 23 que tenía la oficina de Correos de «El Maitén», para operaciones de dicha Caja, por la de I — 21 que es la que corresponde, por encontrarse dicha localidad en jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Cambio de denominación de Agencias de esa Caja.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926

543. — Expte. 25.321 —C— 1926.

Visto lo solicitado en la nota que antecede,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución dictada por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, con fecha 10 del corriente, por la que dispone el cambio de denominación de la Agencia G — 21 que tenía la oficina de Correos de «Ñorquincó», para operaciones de dicha Caja, por la de Q —21 que es la que corresponde, por encontrarse dicha localidad en jurisdicción del Territorio Nacional del Río Negro.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Centro de Almaceneros. — No se hace lugar al pedido formulado por ese Centro para que se le permita tener abiertos los negocios los días domingos hasta las 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926

544. — Expte. 23.371 —C— 1926

Visto: el presente expediente en el que el Centro de Almaceneros solicita se autorice a los negocios de comestibles y bebidas para mantener abiertas sus puertas hasta las 12 horas del día domingo; y

Considerando:

Que no existen razones de orden legal que justifique la ampliación de las excepciones determinadas por el Decreto reglamentario de 1.o de Marzo último al cumplimiento de las prescripciones de la Ley 4661, de descanso dominical;

Por ello y atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Ministerio del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado en el presente expediente por el Centro de Almaceneros.

Hágase saber, tómese razón y previa reposición del papel sellado que corresponda, archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencia de estación radioeléctrica de aficionado.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

545. — Expte. 25.753 —C— 1926. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don Vicente D'Annuncio, de «Vázquez», (Provincia de Buenos Aires), con indicativo de llamada oficial «EN9».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Autorizando a la Casa de Moneda a llamar a licitación pública.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926

4787. — Exp. 7.003 —C— 1926. — N.o 801. — Visto que la Casa de Moneda solicita la autorización pertinente para licitar públicamente por el término de quince días la provisión de tintas, artículos de imprenta, de ferretería, de escritorio, de electricidad, etc., requeridos para atender las necesidades de sus talleres hasta fin del año en curso; y

Considerando:

Que la Contaduría General manifiesta que no tiene objeción alguna que formular al pliego de condiciones proyectado por la Casa de Moneda para que sirvan de base al remate, por encontrarlos en un todo ajustados a las disposiciones vigentes;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Casa de Moneda para llamar a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la provisión de los efectos a que se hace mención en el preámbulo, con arreglo a los pliegos de condiciones formulados al efecto, que se aprueban y de acuerdo a la nómina agregada a las presentes actuaciones.

El aviso de llamado a licitación se publicará durante (15) quince días en el «Boletín Oficial» y se dará a «Revista Administrativa» y diarios «La Razón» y «La Fronda», debiendo imputarse el gasto que demande su inserción, al Anexo D, Inciso 8, Item 1, del Presupuesto General vigente (Ley 11.333).

Tome nota la Oficina de Contabilidad y pase a la Casa de Moneda a los efectos pertinentes.

Molina

González Victorica Diego. — No ha lugar a un pedido de facilidades de pago.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926

4788. — Visto el pedido que antecede; y

Considerando:

Que por Decretos de fecha 27 de Septiembre ppdo., se ordenó iniciar acción criminal contra D. Diego González Victorica, por déficit producido en la renta del Consulado en Santos, e intereses de la misma, que ascendía a pesos 47.244,69 m/n, y acciones civiles contra el nombrado y solidariamente a su fiador D. Leonardo C. Carman y a la sucesión de D. Diego González, por la misma suma;

Que dichas medidas fueron tomadas a pedido de la Contaduría General, a raíz de no haberse podido obtener la ratificación de la fianza otorgada por el Señor Carman, quién ofrecía garantizar la entrega de pesos 40 m/n a que fué reducida por Decreto de 22 de Octubre de 1923, la cuota mensual de pesos 100 m/n que debía abonar hasta cancelar la deuda;

Que a pesar de las diversas esperas otorgadas al peticionante, no ha cumplido lo que reiteradamente prometiera, ni tampoco ha acudido el fiador ofrecido a garantizar el arreglo propuesto;

Que no es posible dejar sin efecto las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, pues éstas lo han sido a pedido de la Contaduría General y despues de haberse agotado todos los medios tendientes al cumplimiento del Decreto de Octubre 22 de 1923;

Por lo tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

Molina

Compañía Swift La Plata. — Habilitando depósito

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926

4789. — Expte. 6.594 —C— 1925 — D. N.o 271. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se habilite el depósito que ha construido en las inmediaciones del Arroyo Saladillo, jurisdicción de la Aduana del Rosario, para almacenamiento y despacho de mercaderías de importación; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que según lo ha constatado la Aduana nombrada, el depósito de referencia reúne las condiciones necesarias para el objeto a que se le destina; como así también resulta adecuado el local para alojamiento de empleados que fiscalizarán las operaciones que se realicen por el mismo, designados como consecuencia del Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1925;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Habilítase el depósito construido por la Compañía Swift de La Plata, en el lugar y para el objeto que se expresan en el preámbulo.

Art. 2.o — Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

(Sic: printed signature reads "Enger Gallardo")

F. C. Nord Este Argentino. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926

4790. — Expte. 5.318 —F— 1926 — R. V. N.o 1481. — Vista la presentación del Ferrocarril Nord Este Argentino en la que consulta si unos útiles y herramientas que introdujo libre de derechos, que luego fueron empleados en la chacra experimental que tiene en Pindapoy (Corrientes) deben considerarse como parte del sistema ferroviario o si debe reponerlos con otros que adquiera en plaza o si debe pagar los derechos de importación por los mismos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en primer término, es de observar que la Empresa nombrada no ha debido facilitar dichos materiales sin la autorización previa, como lo establece el Decreto de Septiembre 7 de 1910;

Que el establecimiento de la chacra experimental de propiedad de la recurrente, no puede considerarse como formando parte integrante del sistema ferroviario;

Que el procedimiento consultado en cuanto al reintegro de esos efectos, comprándolos en plaza, no es viable;

Que el asunto se zanjea con el pago de los derechos de importación, por los que deben formularse cargo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda como se indica en el último considerando y a los demás efectos.

Gallardo

Lezica Ernesto D. — Negando rectificación

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926
4791 — Expte. 3.863 —L— 1926. — R. V. N.o 1480. — Vista la presentación del Sr. Ernesto D. Lezica en la que pide se rectifiquen las liquidaciones de las letras que entregó en garantía de los derechos correspondientes a materiales destinados a la Exposición de Vialidad, de acuerdo con la factura legalizada que acompaña, del que resulta que el valor real de los efectos es inferior al establecido por la Aduana; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Aduana liquidó los derechos correspondientes a las mercaderías de que se trata sobre los valores por ella asignados y que fueron aceptados por el recurrente sin observación alguna;

Que, en consecuencia, tratándose de una operación finiquitada, carecen de valor las pruebas que ahora se presenten;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallardo

Baratta y Savio. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926
4792. — Expte. 5.365 —B— 1926. — R. V. N.o 1479. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de Abril 22 de 1926, que confirma un reparo por diferencia en el aforo de tejido de yute con algodón para entretelares; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no han variado las razones que fundaron la resolución de Julio 30 último, confirmatoria de la que se recurre;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de resoluciones administrativas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna que verse sobre este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Gallardo

Allard y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires Noviembre 21 de 1926
4793. — Expte. 4.127 —A— 1926. — R. V. N.o 1478. — Vista la presentación de los señores Allard y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en cinta de seda con trama ó urdimbre de otras fibras — partida 2387 — pertenecientes al despacho directo N.o 122.941, presentado el 7 de Agosto de 1921; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este Ministerio declaró en la resolución de Diciembre 4 de 1924 que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 o/o que determina la Ley N.o 11.281;

Que habiendo los interesados protestado de ese mayor cobro, según consta en el escrito que corre en el exp. 6083 —A— 1924 agregado, el pedido que se formula es procedente;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el despacho directo agregado y, fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Gallardo

Nelson H. y W. Ltda. — Concediendo devolución

Buenos Aires Noviembre 24 de 1926
4794. — Expte. 3.886. —N— 1926. — R. V. N.o 1477. — Vista la presentación de H. y W. Nelson Ltda., en la que piden devolución de lo pagado de más en la Aduana de la Capital por derechos de entrada del vapor «Highland Heather» (pasavante N.o 5520 del corriente año; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la tarifa c) art. 1.o inciso 1.o de la Ley 11.251 es aplicable a los buques de ultramar en su segunda entrada a puerto, siempre que ya haya sido abonada en el primer puerto la tarifa a) del mismo artículo e inciso;

Que el buque de referencia entró a Rosario directamente de fuera de cabos con carga de tránsito, abonando allí los derechos de entrada de acuerdo a su tonelaje y condición;

Que en consecuencia, siendo Rosario un puerto habilitado por su contrato para cobrar derechos de entrada, al trasladarse el buque a la Capital a completar carga se rige por la tarifa c) primeramente citada (cuatro centavos por tonelada) no por la a) que le aplicó la Aduana, correspondiendo la devolución de la diferencia como lo informa la Contaduría General;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución solicitada

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a sus demás efectos.

Gallardo

Allinson Bell. — Concediendo devolución

Buenos Aires Noviembre 24 de 1926
4795. — Expte. 592 —A— 1926. — R. V. N.o 1476. — Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, en la que pide devolución de lo abonado en el cargo «Varios» N.o 738, formulado en concepto del recargo que establece la Ley N.o 11.244 en su Art. 2.o por no haber el vapor «Succia» presentado la patente de sanidad del puerto de Lysekil (Ulebergahamm); atento lo actuado; y

Considerando:

Que el buque de referencia procedía del puerto de Estocolmo, habiendo hecho escala en Gotemburgo, de donde presentó en forma la patente de sanidad, no así la de Lysekil (Ulebergahamm);

Que lo manifestado por el recurrente, en el sentido de que este último puerto está bajo la jurisdicción del de Gotemburgo, lo corrobora el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

Que, en consecuencia, es de justicia darse por cumplidos los requisitos exigidos por la ley, dada la proximidad de dichos puertos y la intervención que tuvo el agente consular de la jurisdicción;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Gallardo

Rosario, Aduana.—Modificando resolución apelada por Mauricio A. Reboredo

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.
4796. — Exp. 6901 — R — 1925. — R. F. N° 326. — Vista la apelación deducida por el señor Mauricio A. Reboredo, empleado de la Aduana del Rosario, de la resolución de la misma que adjudica el 50 % del importe de una pena al señor Ildefonso Cepeda, (Jefe del Depósito Fiscal N.o 19) en su carácter de denunciante y el resto por partes iguales al señor José C. Jonte, (Vista), constatador de la infracción y al recurrente (Vista), como aprehensor; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el parte que motiva estas actuaciones no tiene carácter de preventivo sino de firme denuncia, puesto que en él se manifiesta haberse comprobado la existencia de una cantidad considerable de bolsas (se constató 84 de éstas en infracción sobre 104 manifestadas), citándose el articulado de la ley que contempla y castiga la infracción, por cuyo motivo no es de aplicación al caso las disposiciones del artículo 159 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 11.281;

Que la infracción fué denunciada por el empleado Cepeda el día 19 de mayo y comprobada su exactitud el 29 del mismo mes;

Que el parte formulado por el recurrente el 18 de junio, al despacharse la mercadería, carecía de novedad y, en consecuencia no le asiste derecho alguno para participar de la multa impuesta.

Que en igual situación se encuentra el Vista señor Jonte, puesto que sólo llenó una diligencia reglamentaria, ordenada por la Superioridad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase la resolución apelada, adjudicándose el importe de la multa al Jefe del Depósito don Ildefonso Cepeda.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Gallardo

Varios importadores de vidrios. — S/. aclaración de la resolución de 18 de Mayo.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.
4797. — Exp. 4373 — V — 925. — R. F. N° 325. — Vista la presentación de varios importadores de vidrios, en la que piden se aclare la resolución de 18 de mayo último por la que se estableció la forma en que debe apreciarse el espesor de los vidrios planosí atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según los recurrentes se exigía el despacho por la partida 1764 de los vidrios planos irregulares aunde los vidrios planos irregulares aun que todos sus lados tuvieran menos de 2 mm., con tal que excedieran de ese límite en algún punto de sus bordes, para evitar lo cual se declaró por la resolución mencionada que se considerarían la partida 1763 los que en el promedio de sus cuatro costados midieran hasta 2 mm. de espesor

Que no es posible aceptar la nueva pretensión de que se prescinda de los bordes por ser la parte más gruesa, tomándose el espesor de toda la superficie, por las dificultades de todo orden que en esa forma se producirían en el despacho;

Que ello no obstante y si bien la medición debe hacerse en los bordes, conviene dejar aclarado que para la apreciación de cada canto, ella debe tomarse, no en un solo punto y deliberadamente en la parte más gruesa, sino en la forma que lo ha hecho la Escuela Industrial, es decir, midiendo cada lado, por lo menos, en tres o cuatro puntos, equidistantes;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Para la clasificación de los vidrios planos por razón de su espesor, se procederá con arreglo a lo dispuesto en la resolución de 18 de mayo del corriente año y último considerando de la presente.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallardo

Capital, Aduana. — Apelando resolución por Montemayor y Cía.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.
4798. — Exp. 6131 — C — 926. — R. F. N° 324. — Vista la apelación deducida por la firma Montemayor y Cía., de la resolución de la Aduana, que aplica la pena de dobles derechos sobre el valor atribuído por la Junta del ramo, a 64 kilos alisadores de acero, no tarifados, que fueron manifestados barrenas de acero, surtidas de espiral para taladros(kilo $ 1.50, libre, partida 858) por documento de directo N° 191.017 de 1925; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la apelante reclama únicamente del valor atribuído a la mercadería en litigio ($ 2.50 el kilo), sosteniendo que dicho valor es de $ 1.28 el kilo, como se ha aceptado para idéntica mercadería por expte-sumario 100—G—1925, resuelto en apelación por este Ministerio con fecha 11 de marzo último;

Que, en efecto, el valor impugnado es arbitrario, ya que, como se ha dejado establecido en casos análogos, los Vistas carecen de atribuciones para fijar el valor cuando de éste dependa la determinación de una pena;

Que el procedimiento a seguir en estos casos está indicado en la norma impuesta por la resolución de 22 de enero último (R. V. N° 100), de conformidad con el criterio que informa la resolución de noviembre 28 de 1924 (R. F. 364); esto es exigir la presentación de las facturas originales debidamente legalizadas, y, en caso omiso o denegado, proceder a la subasta pública de la mercadería para supeditar al resultado del remate la determinación de la pena no siendo aplicable la resolución de 22 de diciembre de 1925, pues ella rige para los casos de despacho corriente que contempla al art. 134 de la ley 810, es decir, cuando no exista falsa manifestación y si solo discrepancia en cuanto al valor de la mercadería no incluída en el Arancel

Que, en consecuencia, manifestando la recurrente carecer de facturas legalizadas, la base para la liquidación de la pena impuesta debe ser proporcionada por el valor obtenido en la subasta pública a que deberá someterse la mercadería en cuestión;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Hacer lugar a la reclamación interpuesta.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo expresado en el último considerando, y a los demás efectos.

Gallardo

Moschini Vicente G. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.
4799. — Exp. 4982 — M 925. — R. F. N° 323. — Vista la presentación del señor Vicente G. Moschini, en la que consulta si a los muñecos, cuya muestra se acompaña, por el hecho de traer un pañal que solo sirve para disimular en forma aparente la rusticidad de sus muslos, debe considerarse como vestido, a los efectos del recargo de 20 % que determina la Tarifa de Avalúos; atento lo actuado y

Considerando:

Que se trata de una muñeca con cabeza de biscuit, que tiene la configuración de un bebé, perteneciente a la partida 2586 de la Tarifa de Avalúos, la que no solo tiene el pañal, como lo dice el recurrente, sino que presenta las prendas peculiares de uso en tal objeto, como ser, un vestido largo con encaje, y babero;

Que en esta virtud, se trata de un muñeco vestido, al que explícitamente le comprende el recargo de 20 % que determina la Tarifa de Avalúos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Que a la mercadería de referencia le comprende el recargo de 20 % que establece la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallardo

Legación de Noruega. Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926.
4800. — Exp. 7674 — N — 1926.— R. D. N.o ... — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal conteniendo cigarros, venida en el vapor «Highland Prince», según aviso

adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926.

4801. — Exp. 7363 — C — 1926.— R. D. N.º .... — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda, venida en el vapor «Southern Cross», y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Ministerio de Guerra

Integrando la Comisión Directiva de la Federación Colombófila Argentina

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

447. — Visto el resultado de la elección realizada para constituir la Comisión Directiva de la «Federación Colombófila Argentina», creada por S. D. de fecha 3-II-926, (B. M. 2337), elevado por la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, (M. G., S. 1939 926, Corr. 10),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º La Comisión Directiva de la «Federación Colombófila Argentina», a que se refiere el artículo 5.º del S. D. citado, presidida por el Señor Director de Tropas y Servicios de Comunicaciones, queda integrada con los Señores D. José M. Aluve, de la «Paloma Mensajera»; D. Giglio Bregazzi, de la «Federación Colombófila Argentina» (civil), y Doctor D. Juan A. Berisso, como representante de los aficionados civiles.

2.º Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 24 de Novbre. de 1926.

448. — Vista la solicitud que antecede expediente reservado G. 2749, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese seis meses de licencia, por enfermedad, al Teniente Coronel, D. Emilio Gelmetti, Jefe del Regimiento 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez», quien pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2.º de la Ley 9675.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Autorizando la circulación en el Ejército de listas de subscripción destinadas a recolectar fondos para la erección de un monumento en homenaje del victorioso combate de la defensa de Patagones.

Buenos Aires, 29 de Novbre. de 1926.

449. — Vista la petición que formula la Comisión local delegada de la Comisión Nacional del Centenario de la Defensa de Patagones, y en consideración a los patrióticos propósitos que la inspiran,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Autorízase la circulación en el Ejército de listas de subscripción, destinadas a recolectar fondos para contribuir a la erección de un monumento que la Municipalidad de Patagones, se propone erigir en homenaje del victorioso combate que tuvo lugar el 7 de Marzo de 1827.

2.º La Dirección General de Arsenales de Guerra, dispondrá la fundición de una placa con leyenda alusiva, para que en nombre del Ejército sea incrustada en el monumento referido.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 26 de Novbre. de 1926.

450. — Visto el expediente que antecede, reservado F. N.º 2730, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado en el inciso 1.º artículo 31, de la Ley 9675, el Teniente Coronel D. Carlos Frattini Albarracín, Jefe del Distrito Militar N.º 2. (Capital).

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 30 de Novbre. de 1926.

451. — Vista la propuesta que antecede, expediente C. N.º 34.463, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Colegio Militar, el Mayor D. Manuel N. Savio, procedente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 26 de Novbre. de 1926.

452. — Visto el presente expediente, Letra P. N.º 239.926, Cde., y lo informado por la D. G. A.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios: A la Sub-Intendencia de Guerra de la IV Región Militar, el Subteniente de Administración D. Juan Sánchez, del C. 12.

2.º Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 25 de Novbre. de 1926.

453. — Visto el presente expediente, S. N.º 31.892, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese tres meses de licencia, por razones de salud, al Veterinario, asimilado a Subteniente, Doctor Pedro J. Sisterna, del C. 10, quien pasará a revistar en Disponibilidad, de conformidad con el inciso 2.º, artículo 31 de la Ley 9675.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Exámenes de aspirantes a Directores y Subdirectores de Banda para llenar vacantes en el próximo año.

Buenos Aires, 30 de Novbre. de 1926.

454. — Visto lo propuesto por el Inspector General del Ejército en nota I. N.º 1918, c I,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º La Comisión encargada de tomar exámenes a los aspirantes para llenar las vacantes de Directores y Subdirectores de Bandas Militares existentes, y las que se produzcan durante el próximo año, (B. M. 1907, 2.ª Parte), será constituída por el Mayor D. Rudecindo Galíastegui, Jefe del I/R. 2. como Presidente, y los siguientes profesionales: Capitán asimilado D. Antonio Fanelli, Director de Banda del R. 3; Teniente asimilado D. Carmelo Liparini, Director de Banda del R. 2, y por el Director de Banda (S. R.), Teniente asimilado D. José Arena, de la Secretaría del Inspector General del Ejército, como vocales, actuando el último como Secretario.

2.º Los Comandos de tropas, a las cuales pertenecen los causantes, tomarán las medidas del caso para facilitar la presentación ante la comisión de examen designada del siguiente personal de Bandas Militares, que a su solicitud, ha sido autorizado para optar a los puestos vacantes:

a). De Directores de Banda:

1. Subdirector de Banda, Prado Ramón, del Colegio Militar.

2. Subdirector de Banda, Precentini Carmelo, del R. 3.

3. Subdirector de Banda, Nava José del R. 5.

4. Subdirector de Banda, Ippólito Juan, del R. 8 M.

b). De Subdirectores de Banda:

1. Músico de 1.ª Pellicer Vicente, del Colegio Militar.

2. Sargento Klein Jorge, de la Escuela de Infantería.

3. Músico Solista, Federico Leonardo, de la Escuela de Infantería.

4. Sargento M. B. G. 1.ª Occhipinti Gayetano, Escuela de Suboficiales.

5. Músico Solista Rando Honorio de la Escuela de Suboficiales.

6. Músico de 1.ª Paz Mario P., de la Escuela de Suboficiales.

7. Músico Solista, Latorre Francisco, del R. 1.

8. Cabo 1.º Zirone Salvador, del R. 2.

9. Músico de 1.ª Baccari Roque, del R. 2.

10. Músico de 1.ª Benda Benedicto, del R. 3.

11. Músico de 1.ª Romeo Antonio, del R. 5.

12. Cabo 1.º M. B. G. Iritano Vicente, del R. 6.

13. Músico de 1.ª Biondo Carlos, del R. 6.

14. Músico de 1.ª Saccomanno Antonio, del R. 6.

15. Músico de 1.ª Liparini Estanislao, del R. 7.

16. Cabo 1.º M. B. G. 2.ª Romero Juan C., del R. 12.

17. Cabo 1.º M. B. G. 2.ª Disandro José, del R. 13.

18. Cabo 1.º M. B. G. 2.ª Sorrentino Luis, del R. 14.

19. Cabo 1.º Minacore Miguel, del A. 1.

20. Sargento Digiácomo José, del C. 4.

3.º La Comisión Examinadora funcionará en el Cuartel del R. 2, debiendo el Jefe de dicha Unidad, facilitarle a su Presidente, local apropiado, mesas y los elementos necesarios indispensables a su mejor desempeño. Las Bandas de Música y de Guerra, serán puestas a disposición del Presidente de la Comisión, cuando éste así lo solicitara.

4.º Fíjase el día 9 del próximo mes de Diciembre, a las 7.30 horas, para la iniciación de los exámenes de Directores. Los exámenes de los aspirantes a Subdirectores, se iniciarán a la misma hora del día 15 del mismo mes de Diciembre.

5.º Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 26 de Novbre. de 1926.

455. — Visto el presente expediente, G. 31.075.926, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese autorización al cadete Juan E. Glize, del 1er. año de estudios del Colegio Militar, para trasladarse a la Ciudad de Montevideo, (R. O. U.), en uso de licencia durante el período de vacaciones.

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Reglamento de transportes Militares en Tiempo de Paz. — Se le hacen agregaciones a los Nos. 115 y 115 a.

Buenos Aires, 29 de Novbre. de 1926.

456. — Visto el expediente A. 7699, Corr. 85, (D. G. A.), iniciado por la Dirección del Instituto Geográfico Militar y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Agréguese al Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, lo siguiente:

A continuación del 2.º párrafo del N.º 115:

«Las Grandes Reparticiones y demás dependencias del Ejército, a que se refiere el párrafo anterior, observarán estrictamente lo dispuesto en el N.º 43, inciso d), apartado 3), a los efectos de establecer la imputación que corresponda».

Agregar como N.º 115 a, lo siguiente:

«La Dirección General de Administración realizará ante las empresas que efectúen los servicios a que se refiere el número anterior, las gestiones conducentes a que en el menor plazo presenten las facturas respectivas a la Repartición o dependencia que emitió la orden, a fin de que previo examen y liquidación puedan ser abonadas sin más trámite con fondos del ejercicio a que corresponda el transporte.

En los casos en que los servicios fueren realizados en los últimos meses de cada año, esta gestión deberá efectuarse de manera que las facturas respectivas sean presentadas antes del 1.º de Marzo del año siguiente, a fin de tener tiempo para su liquidación y abono en la forma establecida en el párrafo anterior y evitar las demoras que origina la clausura de cada ejercicio económico que se opera el 31 de Marzo del año siguiente.

Recibidas las facturas por las Reparticiones que ordenaron los transportes, procederán de acuerdo a lo determinado en el número anterior, elevándolas a la Dirección General de Administración, para el contralor respectivo, las que una vez conformadas les serán devueltas para que procedan a su pago de inmediato, a las empresas porteadoras».

2.º Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BIBLIOTECA NACIONAL

Lista de las obras depositadas en la Sección Depósito Legal de la Biblioteca Nacional, durante el mes de octubre de 1926, en cumplimiento de las Leyes 7092 y 9510, de propiedad científica, artística y literaria.

1.º de Octubre. — 26678. — La Tribuna Odontológica. —Año X, N.º10. — Buenos Aires, 1926.

1.º de Octubre. — 26679. — Plus Ultra. — Año XI, N.º 125. — Buenos Aires, 1926.

1.º de Octubre. — 26680. — The hardfaced (Los curaduras) (Shimmy humorístico). — Luis D'Argenio. — Buenos Aires.

1.º de Octubre. — 26681. — Pericón (Para piano). — Luis Cluzeau Mortet. — Buenos Aires

1.º de Octubre. — 26682. — Páginas infantiles. — Corina H. de de Lima. — Buenos Aires.

1.º de Octubre. — 26683. — Almas sedientas (Novela). — Sofía Espíndola. — Buenos Aires, 1926.

1.º de Octubre. — 26684. — Instrucción cívica. — Eduardo A. Ibarra. — Buenos Aires, 1926.

1.º de Octubre. — 26685. — En el hogar (Drama en tres actos). — Guillermo A. Martínez (Santos Contreras). —Manuscrita.

1.º de Octubre. — 26686. — Navarra (Paso doble para piano). — Luis Catalán y José Brullo.—Manuscrita.

1.º de Octubre. — 26687. — No sé porqué (Schotis para piano y canto). — Letra de Luis Catalán. Música de José Brullo. — Buenos Aires.

1.º de Octubre. — 26688. — Método de lecturas por carpetas (Carpetas Nos. 1, 2, y 3). — Esperanza Antúnez. — La Plata.

1.º de Octubre. — 26689. — Método simultáneo de escritura y lectura (Primer grado). — Esperanza Antúnez. — La Plata, 1926.

2 de Octubre. — 26690. — La Cortada (Tango para piano). — Enrique Roqué y Luis R. Gondra (h.)—Manuscrita.

2 de Octubre. — 26691. — Datos para el estudio de la economía nacional. — A. T. D. — Buenos Aires, 1926.

2 de Octubre. — 26692. — Si... (Dedicado a las jóvenes generaciones de la

República Argentina. — Rudyard Kipling. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26693. — Vuelve a mi rancho, cuyana. (Zamba para piano y canto). — Letra y música de H. Bertolini.—Manuscrita.

2 de Octubre. — 26694. — Amarguras cuyanas (Zamba para piano y canto). — H. Bertolini.—Manuscrita.

2 de Octubre. — 26695. — De tierra adentro (Tango). — Letra y música de Juan Carlos Gráviz. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26696. — A naide le tengo miedo! (Tango criollo de interpretación). — Letra y música de Juan M. Velich. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26697. — Buena ficha (Tango). Letra de L. Resvaal. — Música de A. y L. Dragone. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26698. — Barrio pobre (Tango para piano y canto). — Letra de F. García Giménez. — Música de Vicente Belvedede. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26699. — Rey del bosque (Tango canción). — Letra y música de Ricardo Arancibia Rodríguez. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26700. — Tienes que amarme (Shimmy). — Julio C. Sanders. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26701. — La Chica del autobús (Shimmy). — Letra de Luis Roldán. — Música de Adolfo Carabelli. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26702. — Confidencia (Tango). — Letra de F. García Jiménez. — Música de Agustín Bardi. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26703. — El mocito torero (Paso doble). — Letra de Ginés Miralles. — Múscica de Rafael Adam. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26704. — Muchachita de Chiclana (Tango.—Letra de José A. Ferreyra.— Música de Anselmo Aieta. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26705. — Recuerdos tradicionales (Aires criollos). — Letra y música de Ernesto Parente.. — Buenos Aires.

2 de Octubre. —26706. — ¡Madrecita! (Canto emotivo escolar). — Mi gatito (Canto juego). — José Ma. Marcel. — Buenos Aires.

2 de Octubde. — 26707. — No te quiero más (Gran tango de moda para piano. — Juan Bauer (Firpito). Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26708. —Compañero (Tango canción). — Letra de Enrique Maroni. — Música de Juan de Dios Filiberto. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26709. — Penas de corazón (Tango canción). — Letra de E. Carrera Sotelo. — Música de P. Rodríguez Bolaño. — Buenos Aires.

2 de Octubre. —26710. — Soñando contigo (Fox-trot shimmy). — M. Angel Massini. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26711. — Es tu boca un corazón (Fox-trot shimmy). — Letra y música de Juan Carlos Gráviz. — Buenos Aires.

2 de Octubre. — 26712. — Olé tu gracia (Jota vals para piano). — Luis Teisseire. — Buenos Aires.

4 de Octubre. — 26713. — En decadencia (Tango) Letra y música de Antonio Polito. — Manuscrita..

4 de Octubre. — 26714. — Adios viejita (Tango canción). — Héctor V. Rivas. — Manuscrita.

4 de Octubre. — 26715. — Motor. — Año V, N.° 52. — Buenos Aires, 1926.

4 de Octubre. — 26716. — Páginas gráficas. — Año XIV, N.° 82. — Buenos Aires, 1926.

4 de Octubre. — 26717. — Vogue (Edición argentina). —Volumen XII, N.° 69. — París, 1926.

4 de Octubre. — 26718. — El Bien Raiz. — Año VI, N.° 56. — Buenos Aires, 1926.

4 de Octubre. — 26719. — La Terapéutica Moderna. — Año I, N.° 9. — Buenos Aires, 1926.

4 de Octubre. — 26720. — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. — Tomo XLII, N.° 251. — Buenos Aires,1926.

4 de Octubre. — 26721. — Nueva guía Peuser del Viajero. — Año 42, N.° 468. — Buenos Aires, 1926.

4 de Octubre. — 26722. — Prometeo. — Año V, N.° 55 a 60. — Buenos Aires, 1926.

4 de Octubre. — 26723. — El cántico. — Dimas Antuña. — Buenos Aires, 1926.

4 de Octubre 26724. — La población y el movimiento demográfico de la República Argentina en el período 1910-1925. — Buenos Aires, 1926.

4 de Octubre — 26725. — Libro blanco de los martilleros. —Buenos Aires, 1926.

4 de Octubre. — 26726. — Mi chica sale de noche (Fox-trot Americano) (Arreglo fácil por W. Luttman). — Música de S. Nisguritz Saly. — Buenos Aires.

4 de Octubre. — 26727. — Gracieuse (3eme. favotte) (2a. edición). — Op. 204 "Rondino" (Para piano). — Arturo Faleni. — Buenos Aires.

4 de Octubre. — 26728. — Aragonesa. (Op. 203) (2a. edición. — "Papillón". Op. 264 (Para piano). — Arturo Faleni. — Buenos Aires.

4 de Octubre. — 26729. — Pasq ninade (Op. 257). "Pequeños saltimbanquis" (Op. 260) (Para piano). — Arturo Faleni. — Buenos Aires.

4 de Octubre. — 26730. — Je t'aime (Op. 225). — "Promenade amorouse" (Op. 226). — "Burlesque" (Op. 227). (Para piano) Arturo Faleni. — Buenos Aires.

4 de Octubre. — 26731. — Claveles rojos (Bolero) (Op. 266). — "Andante appassionato" (Op. 259) (Para piano). — Arturo Faleni. — Buenos Aires.

4 de Octubre. — 26732. — Guardia vieja (Tango). — Juio de Caro. — Manuscrita.

4 de Octubre. — 26733. — Risa loca (Tango). — Pedro Blanco. — Manuscrita.

4 de Octubre. —26734. — Marinerito. (Sorpresa buena ...o... mala) (Tango para piano). — José Laganá.— Manuscrita.

5 de Octubre. — 26735. — Círculo de 100-1000 y de 1000-1000000 (Tercer libro de aritmética). — S. Sp. S.—Buenos Aires, 1926.

5 de Octubre. — 26736. — Es linda mi mujercita! (Zamba criolla). — Letra y música de Faustino Suárez. — Buenos Aires.

5 de octubre. — 26737. — Guía Expreso. — Año XVII, octubre, 1926. — Buenos Aires.

5 de Octubre. — 26738. — Nuestra América. — Año VI, N.° 55. — Buenos Aires.

5 de Octubre. — 26739. — Revista mensual B. A. P. — Año IX, N.° 107. — Buenos Aires, 1926.

5 de Octubre. — 26740. — Mundo Farmacéutico Argentino. — Año III. Tomo III, Nos. 31 y 32. — Buenos Aires.

5 de Octubre. — 26741. — Capilar glandulina (Un exito de la ciencia basado en los experimentos del doctor Voronoff). — Buenos Aires.

5 de Octubre. — 26742.—Y...era... buena (Tango para piano). — Letra y música de Virgilio R. Carmoni. — Manuscrita.

5 de Octubre. — 26743. — El cisne. (Vals). (Para canto y piano). — Música y letra de Antonio Anselmi. — Manuscrita.

5 de Octubre. —26744. — Hay o no hay cianuro (Tango). — José Mataresc. — Manuscrita.

5 de Octubre. — 26745. — Aquí está la papa mi china (Tango para piano). — Alberto A. J. Crosa. — Manuscrita.

5 de Octubre. — 26746. — Mal rumbiada (Tango). — Narciso López. — Manuscrita.

5 de Octubre. — 26747. — Celia (Tango). — Letra de E. Cárdenas. — Música de Alberto Rossi. — Buenos Aires.

5 de Octubre. — 26748. — Amor trágico.(Tango). — Música y letra de Eugenio Cárdenas. — Buenos Aires.

5 de Octubre. — 26749. — Los héroes del día (Vals para piano). — Letra de Eugenio Cárdenas. Música de Lydia N. de Natale. — Buenos Aires.

5 de Octubre. — 26750. — Mi mejor amigo (Tango). — Letra de E. Cárdenas. Música de Adrián Russo. — Buenos Aires.

5 de Octubre. — 26751. — Chilenita (Tango canción). — Letra de E. Cárdenas. Música de V. Florentino. — Buenos Aires.

5 de Octubre. — 26752. — La Milonga (Tango para piano y canto). — Letra de E. Cárdenas. Música de Rafael Rossi. — Buenos Aires.

5 de Octubre. — 26753. — Sonrisas (Tango canción para piano). — Letra de E. Cárdenas. Música de Francisco Bordino. — Buenos Aires.

5 de Octubre. — 26754. — Horas tristes (Tango para piano). — Música y letra de Vicente Spina. — Buenos Aires.

6 de Octubre. — 26755. — Las ánforas de bronce. — Julio Vignola Mansilla. — Buenos Aires, 1926.

6 de Octubre. — 26756. — La muerte blanca (Amor y cocaína). — Juan José de Saiza Reille. — Buenos Aires. 1926.

6 de Octubre. — 26757. — Del orden público en el derecho positivo. — Julio O. de Roa. — Buenos Aires, 1926.

6 de Octubre. —26758. — Galicia. — Año XIV, N.° 166. — Buenos Aires, 1926.

6 de Octubre 26759. — Revista del Impuesto único. — Año V, N.° 60. — Buenos Aires, 1926.

6 de Octubre. — 26760. —Revista telegráfica. — Año XV, N.° 169. —Buenos Aires, 1926.

6 de Octubre. — 26761. — Madre mía (Tango). — Adrián Russo. — Manuscrita.

6 de Octubre. — 26762. — El conventillo de fiesta (Tango para piano). — Mauricio E. Mignot. — Manuscrita.

6 de Octubre. — 26763. — Mate amargo (Ranchera). — Carlos F. Bravo. — Buenos Aires.

6 de Octubre. — 26764. —Y no tenía aciena (¡Qué cosa rara!) (Shimmy). — Letra de Víctor Soiño. Música de Guillermo A. Suasti. — Buenos Aires.

6 de Octubre. — Remordimiento. (Tango porteño). — Letra de J. C. Barthe. Música de Humberto Cristante. — Buenos Aires.

6 de Octubre. — 26766. — Pato (Tango). — Letra y música de Ramón Collazo. — Buenos Aires.

6 de Octubre. — 26767. — Sin corazón (Tango). —Letra de E. Brancatti. Música de Italo Goyeche. — Buenos Aires.

7 de Octubre. — 26768. — Guía mensual "El Chauffeur" y "El Volante". — Año IV, N.° 46. — Buenos Aires, 1926.

7 de Octubre. — 26769. — Boletines y trabajos de la sociedad de Cirugía de Buenos Aires. — Tomo X, N.° 24. — Buenos Aires, 1926.

7 de Octubre. — 26770. — La Industria Azucarera. — Año XXVII, N.° 395. — Buenos Aires, 1926.

7 de Octubre. — 26771. — Cantabria. — Año III, N.° 36. — Buenos Aires, 1926.

7 de Octubre. — 26772. — Historiografía argentina. —Mario Flores. — Buenos Aires, 1926.

7 de Octubre. — 26773. — Desde Mendoza llegan errantes las mariposas (Revista en verso). — Emilio Jáimez. — Manuscrita.

7 de Octubre. — 26774. — Playera (De la danza española N.° 5 de Enrique Granadós). — Transcripción para canto y piano con letra de Mariano Romero Spinola. — Manuscrita.

7 de Octubre. — 26775. — Era una tarde (Tango). — Letra de Pascual Blassi. Música de Humberto Naddeo. — Buenos Aires.

7 de Octubre. — 26776. — Las flores que tu me diste (Zamba fácil para guitarra). — Ramón Genen. — Buenos Aires.

7 de Octubre. — 26777. — En el silencio de la noche (Shimmy). — Arturo Castillo. — Buenos Aires.

7 de Octubre. — 26778. — Saludo a España (Himno). — Letra de Enriqueta M. de Sánchez Ramos. Música de Arturo Castillo. — Buenos Aires.

7 de Octubre. — 26779. — Vindicación de las artes. — José Grabiel. — Buenos Aires, 1926.

7 de Octubre. — 26780. — El Perú ante el mundo. — Víctor Pérez Santisteban. — Buenos Aires, 1926.

7 de Octubre. — 26781. — Patología interna. — Tomo I, fascículo 2.°. — Norberto A. Quiroga. — Buenos Aires, 1926.

7 de Octubre. — 26782. — ¡Ah loro! (Tango para piano). — Pedro Sánchez. — Manuscrita.

7 de Octubre. — 26783. — Mi jazmín y tu clavel (Chacarera). — Pedro Sánchez. — Manuscrita.

7 de Octubre. — 26784. — Los nenes (Tango milonga) (Para piano). — Tomás Chiófalo. — Buenos Aires.

7 de Octubre. — 26785. — Granuja (Paso doble para piano). — A. Cipolla. — Buenos Aires.

8 de Octubre. — 26786. — La Guía moderna de calles, tranvías y autoómnibus de la ciudad de Buenos Aires. — Año XIV, agosto, septiembre y octubre, 1926. — Buenos Aires, 1926.

8 de Octubre. — 26787. — Revista Militar. — Año XXVII, N.° 308, Volumen XLII, N.° 3. — Buenos Aires, 1926.

8 de Octubre. — 26788. — Crónica Mensual del Departamento Nacional del Trabajo. — Año IX, N.° 103. — Buenos Aires, 1926.

8 de Octubre. — 26789. — Revista de la Sociedad Rural del Rosario. — Año VI, N.° 65. — Rosario, 1926.

8 de Octubre. — 26790. — El Oeste (Revista mensual de la Guía Comercial del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires). — Año VI, N.° VI. — Buenos Aires, 1926.

8 de Octubre. — 26791. — Cien sonetos místicos de los grandes poetas hispano-americanos, desde el siglo XVI al XIX (Prólogo, estudio crítico-histórico, biográfico y bibliográfico de Claudio Santos González.) — París.

8 de Octubre. — 26792. — Lesiones (Estudio médico-legal). — Nerio Rojas. — Buenos Aires.1926.

8 de Octubre. — 26793. — Triste crespón (Tango) Víctor Pedro Donato. — Manuscrita.

8 de Octubre. —26794. — No queremos melenas (Shimmy para piano y canto). — Letra de Juan M. Velich. Música de P. Pécora. —Buenos Aires.

8 de Octubre. — 26795. — Juancito de Juan Moreira... (Shimmy humorístico). — Letra de Juan M. Velich. Música de Salvador Ibáñez. — Buenos Aires.

8 de Octubre. — 26796. — Tanguerita (Tango canción). — Letra y música de Santiago París. — Buenos Aires.

8 de Octubre. — 26797. — La gitana hechicera (Paso doble). — Letra de A. Gutiérrez del Barrio. Música de Emilio Sarno. — Buenos Aires.

8 de Octubre. — 26798. — El pasado y el presente de la fortificación y su empleo en la defensa del Estado. — Alexis von Schwarz. — Buenos Aires, 1926.

8 de Octubre. — 26799. — Triste pasado (Vals criollo para piano). — Roque Biafore. — Manuscrita.

8 de Octubre. — 26800. — No te engañes...corazón (Tango). — Música de Rodolfo Sciammarella. — Manuscrita.

8 de Octubre. —26801. — El jinete de fuego. — Hugo Wast. — Montevideo. Buenos Aires, 1926.

8 de Octubre. — 26802. — Myriam, la conspiradora. — Hugo Wast. —Buenos Aires.

8 de Octubre. — 26803. — Mendiga (Tango canción). — Letra de Higinio

Gil Monteros. Música de Emilio Sassenus. — Manuscrita.

9 de Octubre. — 26804. — El Pensador. — Año IV, N.° 10. — Rosario de Santa Fe, 1926.

9 de Octubre. — 26805. — Revista de Arquitectura. — Año XII, N.° 70. — Buenos Aires, 1926.

9 de Octubre. — 26806. — Quimeras (Tango estilizado). — Raoul León. — Manuscrita.

11 de Octubre. — 26807. — Coquetita (Fox-trot). — Letra de Enrique García Parra. Música de Adrián Russo. — Manuscrita.

11 de Octubre. — 26808. — El cantor de los niños (Poesías y cantos escolares). — José M. A. Marcet. — Buenos Aires, 1926.

11 de Octubre. — 26809. — Anfora plena (Poesías). — Félix M. Pelayo. — Buenos Aires.

11 de Octubre. — 26810. —Apuntes de derecho penal. — P. A. e Y. R. M. (h). — Buenos Aires, 1926.

11 de Octubre. —26811, — Foja de servicio del Coronel don Jorge Reyes. — Buenos Aires, 1926.

11 de Octubre. — 26812. — No me tire con la tapa de la olla (Tango milonga). — Antonio Scatasso. — Manuscrita.

11 de Octubre. — 26813. — ¡Eres mía..! (Tango de Alfredo E. Hultgren) — Manuscrita.

11 de Octubre. — 26814. — ¡Marianella bella..! (Fox-trot humorístico).— César Petrone. — Manuscrita.

11 de Octubre. — 26815. —Tu último suspiro (Tango milonga). — Letra de Humberto P. De Divitis. Música de Haroldo N. De Divitis. — Manuscrita.

11 de Octubre. — 26816. — Chingolito (Tango). — Letra de O. R. Beltrán y R. Dutra. — Música de B. Sarabia. — Buenos Aires.

11 de Octubre. — 26817. — N. N. (Tango para piano). — Luis Berstein. — Manuscrita.

11 de Octubre. — 26818. — Los pollites (Canto escolar infantil, para 1.° y 2.° grados). — Letra y música de M. Virgilio Filippo Dameote. — Buenos Aires.

13 de Octubre. — 26819. — La casita está triste (Tango canción para piano). — Luis Bernstein. — Manuscrita.

13 de Octubre. — 26820. —Junto al palenque (Tango canción para piano).— Luis Bernstein. — Manuscrita.

13 de Octubre. — 26821. — Gauchita mía (Tango). —Narciso López y Domingo Margarucio. — Manuscrita.

13 de Octubre. — 26822. — Pocholo (Tango). — Domingo Margarucio. —Manuscrita.

13 de Octubre. — 26823. — Bien seguro (Tango). — Domingo Margarucio. — Manuscrita.

13 de Octubre. — 26824. — El aventurero (Gran tango milonga para piano). — Domingo Margarucio. — Buenos Aires.

13 de Octubre. — 26825. — Nuit de noce (Noche de bodas). — Max van Perdeck. — Manuscrita.

13 de Octubre. — 26826. — El peso de mi cruz (Tango canción). — Letra de Emilio Melitón. Música de Natalio Saracco. —Buenos Aires.

13 de octubre. — 26827. — Flor de Madrid (Paso doble para piano). Letra de Alfredo Bigeschi. Música de R. Roppi. — Buenos Aires.

13 de octubre. — 26828. — Cachirulo (Gran tango milonga). Letra de José V. Del Negro. Música de Miguel Di Terlizzi. — Buenos Aires.

13 de octubre. — 26829. — De vuelta a la banca (Zamba). Letra de Alfredo Bigeschi. Música de Miguel Di Terlizzi. — Buenos Aires.

13 de octubre. — 26830. — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Tomo X, N.° 25. — Buenos Aires, 1926.

13 de octubre. — 26831. — El Monitor de la Educación Común. Año 44, tomo 96, Nos. 644 y 645. — Buenos Aires, 1926.

13 de octubre. — 26832. — Asturias. Año VIII, N.° 57. — Buenos Aires, 1926.

13 de octubre. — 26833. — El Diario Español. 1492 - 12 de octubre - 1926. (Edición especial). — Buenos Aires, 1926.

13 de octubre. — 26834. — Brisas cantábricas (Vals para piano). Juan Lezón. — Manuscrita.

13 de octubre. — 26835. — Burrito (Pasa calle para piano). Juan Lebón. — Manuscrita.

13 de octubre. — 26836. — Revista mecánica y metalúrgica. Año I, N.° 1. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26837. — Algún día será (Bambalinas, año IX, N.° 431). Daniel E. Torrá. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26838. — Juan Palomo (Bambalinas, año IX, N.° 432). Pedro E. Pico. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26839. — Cayó una piedra en el charco! (Bambalinas, año IX, N.° 433). Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26840. — El valet de corazón (Bambalinas, año IX, N.° 43). Arturo J. Rodríguez Bustamante. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26841. — La luz de un fósforo (Bambalinas, año IX, N.° 435). Pedro E. Pico. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26842. — La falsa huella (Bambalinas, año IX, N.° 436). Ricardo Villarán. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26843. — El loco Benítez (Bambalinas, año IX, N.° 437). Agustín Remón. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26844. — Un match de amor (Bambalinas, año IX, N.° 438). Alejandro Flores. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26845. — Los frescos de Necochea (Bambalinas, año IX, N.° 439). Eleodoro Peralta. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26846. — La llave de oro (Bambalinas, año IX, N.° 440). Pablo Suero y Mario Flores. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26847. — Yupanqui (Bambalinas, año IX. N.° 441). Alberto Weisbach y Arturo J. Rodríguez Bustamante. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26848. — El sueño de la casa propia (Bambalinas, año IX, N.° 442). Camilo Darthes. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26849. — Genaro (Bambalinas, año IX, N.° 443). E. Reusmann Smith y Francisco Calvo. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26850. — Aquella cantina de la rivera (Bambalinas, año IX, N.° 444). Federico Mertens y Arnaldo Mafatti. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre.—26851. — Amor triunfante (Comedia en tres actos). José L. Vela.

14 de octubre.—26852. — Orientación actual de la lucha antituberculosa. G. Aráoz Alfaro. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26853. — El paludismo en la infancia. Gregorio Aráoz Alfaro. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26854. — Orientación y estado actual de la lucha antipalúdica. Gregorio Aráoz Alfaro. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26855. — La lucha contra la tuberculosis de Estado. Gregorio Aráoz Alfaro. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26856. — Medios más adecuados para combatir la tuberculosis en la República. Gregorio Aráoz Alfaro. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26857. — Errores perjudiciales y nociones nuevas en materia de tuberculosis. Gregorio Aráoz Alfaro. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26858. — Defensa antipalúdica (Saneamiento de Monteros) (Provincia de Tucumán). Alberto Pérez y Rufino Cassio (hijo). — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26859 Confiscación impositiva por el impuesto progresivo en la Provincia de Buenos Aires. Eugenio Díaz Vélez. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26860. — Revista de Ciencias Económicas. Año XIV, N.° 61. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26861. — El Atalaya. Año XXVII, N.° 11. Florida. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26862. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires. Año XXVI, N.° 325. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26863. — Boletín del Centro Despachantes de Aduanas. Año XIV, N.° 167. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26864. — La Panificación. Año II, N.° XXII. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26865. — La Ingeniería. Año XXX, N.° 9 (623). — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26866. — Payador (Tango canción). Para piano y canto). Letra y música de Alfredo E. Ferrito. — Buenos Aires.

14 de octubre. — 26867. — La Juruna. Año (Maxixe). Antonio Rossi. — Buenos Aires.

14 de octubre. — 26868. — La Razón (Ediciones única, 3a., 4a. y 5a.) Año XXII, Nos. 6350 a 6410. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26869. — El Cronista Comercial. Año XVIII, Nos. 5422 a 5480. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26870. — Diario del Plata. Año VI, Nos. 1381 a 1431. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26871. — Ultima Hora. Año XVIII, Nos. 6530 a 6590. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26872. — La Acción. Año 4.°, Nos. 1181 a 1241. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26873. — El Día. Año XLIII, Nos. 16629 a 16683 (Alterada la numeración). — La Plata, 1926.

14 de octubre. — 26874. — La Vanguardia. Año XXXIII, Nos. 6885 a 6945. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26875. — The Standard. Año 66°, Nos. 29720 a 20810. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26876. — El Pueblo. Año XXVII, Nos. 9556 a 9607. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26877. — Los Andes. — Año XLIIII, Nos. 13039 a 13099. — Mendoza, 1926.

14 de octubre. — 26878. — Di Yidisce Zitung. Año XII, Nos. 3529 a 3579. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26879. — El Telégrafo. Año VI, Nos. 1878 a 1938. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26880. — El País. Vol. I, Nos. 116 a 177. — Córdoba, 1926.

14 de octubre. — 26881. — La Protesta (Suplemento semanal). Año VI, Nos. 234 a 242. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26882. — La Protesta. Año XXX, Nos. 5398 a 5449. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26883. — L'Italia del Popolo. Año X, Nos. 3161 a 3221. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26884. — La Libertad. Año XII, Nos. 2743 a 2802. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26885. — La Prensa. Año LVII, Nos. 20622 o 20682. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26886. — La Patria degli Italiani. Año XXXIV, Nos. 209 a 268. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26887. — La Nación. Año LVII, Nos. 19715 a 19775. — Buenos Aires, 1926.

14 de octubre. — 26888. — Di Presse. Año IX, Nos. 3138 a 3245. — Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26889. — El Traso del Interior (Documentos oficiales del Gobierno de Jujuy, pidiendo amparo para las industrias del Norte). Benjamín Villafañe. — Jujuy, 1926.

15 de octubre. — 26890. — Elementos de farmacia práctica y farmacología para el idóneo de farmacia (1.° ed.). Raúl Curi. — Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26891. — Antiguos cantos populares argentinos. Juan Alfonso Carrizo. — Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26892. — Aquel otro taita (Tango). Letra de Antonio F. Cosentino. Música de Agustín A. Cornejo. — Manuscrita.

15 de octubre. — 26893. — Don Alfredo (Tango estilo). Juan M. Velich. — Buenos Aires.

15 de octubre. — 26894. — La Hija de Papá (La Escena, Año IX, N.° 430). Julio C. Traverso. — Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26895. — Ya se acabaron los criollos (La Escena, año IX, N.° 429). Alberto Vacarezza.

15 de octubre. — 26896. — En el barrio de los tachos (La Escena, año IX, N.° 431). Pascual Contursi. — Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26897. — Ojo chicas no se casen! (La Escena, año IX, N.° 432). Francisco E. Collazo. Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26898. — El Secreto de Vicente López (La Escena, año IX, N.° 433). Eliseo Gutiérrez. — Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26899. — La Nota Esperitista. Año I, N.° 1. — Lanús, 1926.

15 de octubre. —26900. — Círculo Argentino de Autores (Boletín Oficial). Año VI, N.° 67. — Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26901. — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Año XXVII, cuatrimestre 1, N.° 291. — Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26902. — Boletín Mensual de la U. P. C. A. Año VII, N.° 80. — Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26903. — El Monitor de la Salud. Año XIII, N.° 152. — Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26904. — Le Cronache Italiane. Año VII, Nos. 8 y 9. — Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26905. — Carlos de Alvear (Militar, legislador, estadista, diplomático). Augusto S. Mallié.

15 de octubre. — 26906. — Sol de Otoño (Poesías). Bartolomé Galíndez. — Buenos Aires, 1926.

15 de octubre. — 26907. — Dicha pasada (Tango para piano y canto). Letra y música de Guillermo D. Barbieri. — Manuscrita.

15 de octubre. — 26908. — Hechizes (Tango). P. C. Cantalupi. — Manuscrita.

15 de octubre. — 26909. — Mariano! (Fox-trot). Letra de P. de Luca. Música de P. C. Cantalupi. — Buenos Aires.

16 de octubre. — 26910. — Muñequita de cera (Tango canción). Letra de H. R. Díaz. Música de P. C. Cantalupi. — Buenos Aires.

16 de octubre. — 26911. — Por tí, España (Paso doble para piano). Camilo Comesaña. — Manuscrita.

16 de octubre. — 26912. — Revista de Bancos, Cambios y Moneda. Año I, números 1 a 6. — Buenos Aires, 1924 - 25 y 26.

16 de octubre. — 26913. — Crónica informativa del Ministerio del Interior. Año I, N.° 8. — Buenos Aires, 1926.

16 de octubre. — 26914. — Martín Fierro. Año III, segunda época, N.° 34. — Buenos Aires, 1926.

16 de octubre. — 26915. — Lux, Año IV, N.° 52. — Buenos Aires, 1926.

16 de octubre. — 26916. — Cuestiones que interesan al progreso y bienestar económico de la Nación. — Luis F. Pagola. — Buenos Aires, 1926.

16 de octubre. — 26917. — El señor destino. José M. Braña Madrid. — Buenos Aires, 1926.

16 de octubre. — 26918. — Ensayo sobre las luchas civiles y el derecho internacional. L. A. Podestá Costa. — Buenos Aires, 1926.

16 de octubre. — 26919. — Mal amigo (Tango canción). Música y letra de

Rodolfo Sciammarella. — Buenos Aires.

16 de octubre. — 26920. — Quejas (Tango canción). Letra de León Yarará. Música de M. Parada. — Buenos Aires.

16 de octubre. — 26921. — Desaires. (Tango). Letra de F. Brancatti. Música de M. Parada. — Buenos Aires.

16 de octubre. — 26922. — Noches de ensueños (ñight of dreams). (Fox-trot blue para piano). Guillermo M. Lertora. — Buenos Aires.

18 de octubre. — 26923. — María (Habanera). Adaptada por Antonio Polito. — Manuscrita.

18 de octubre. — 26924. — El Matadero. (Instituto de Literatura Argentina, Sección de Documentos, Serie 4.ª, Novela. Tomo 1). Esteban Echeverría. — Buenos Aires, 1926.

18 de octubre. — 26925. — Archivos Americanos de Medicina. Tomo II, N.° 4. — Buenos Aires, 1926.

18 de octubre. — 26926. — El Agricultor Argentino. Año II, N.° 21. — Buenos Aires, 1926.

18 de octubre. — 26927. — ¡Oh Italia!.(Canción). Letra y música de Antonio Polito. — Manuscrita.

18 de octubre. — 26928. — A remolhe (Tango). Letra y música de Antonio Polito. — Manuscrita.

18 de octubre. — 26929. — A duras penas. (Tango). Letra de Carlos Martínez. Música de Pedro Vergez. — Manuscrita.

18 de octubre. — 26930. — Intercambio comercial germano-argentino. — Buenos Aires.

18 de octubre. — 26931. — Amor que debió morir. Irene Caravia Velazco. — Buenos Aires, 1926.

18 de octubre. — 26932. — Patria del salero (Paso doble flamenco para piano). Camilo Comesaña. — Manuscrita.

18 de octubre. — 26933. — Llévame en el alma (Vals criollo para piano). Camilo Comesaña. — Manuscrita.

18 de octubre. — 26934. — Sangre gaucha(Tango para piano). Camilo Comesaña. — Manuscrita.

18 de octubre. — 26935. — Tierra encantadora (Paso doble flamenco para piano). Camilo Comesaña. — Manuscrita.

18 de octubre. — 26936. — Te engañaste (Tango para piano). Camilo Comesaña. — Manuscrita.

18 de octubre. — 26937. — Yo te imploro (Gran vals criollo). Música y letra de Tuegols Irusta. — Buenos Aires.

19 de octubre. — 26938. — Acción Femenina. Año V, N.° 51. — Buenos Aires, 1926.

19 de octubre. — 26939. — Nosotros. Año XX, N.° 208. — Buenos Aires, 1926.

19 de octubre. — 26940. — Mundo Ford. Año III, N.° 31. — Buenos Aires, 1926.

19 de octubre. — 26941. — Los concursos literarios y otros ensayos. Juan Torrendell. — Buenos Aires, 1926.

19 de octubre. — 26942. — Los Pájaros que lloran (Cuentos de gloria y de agonía). Héctor P. Blomberg. — Buenos Aires, 1926.

19 de octubre. — 26943. — Vidas perdidas (Novela). Leonidas Barletta. — Buenos Aires, 1926.

19 de octubre. — 26944. — Clelia (Páginas de ensueño, amor y dolor). Gontran Ellauri Obligado. — Buenos Aires, 1926.

19 de octubre. — 26945. — Crepúsculos de oro (Poesías). María Alicia Domínguez. — Buenos Aires, 1926.

19 de octubre. — 26946. — Pétalos (Sonetos). Rogelio A. Duro. — Buenos Aires, 1926.

19 de octubre. — 26947. — Yo acuso. Rómulo Bayá. — Buenos Aires, 1926.

19 de octubre. — 26948. — Revista del Pueblo. Año I, Nos. 3 y 4. — Buenos Aires, 1926.

19 de octubre. — 26949. — Por tus gracias, Morena (Paso doble). José A. Carabelli. — Manuscrita.

19 de octubre. — 26950. — Agüita de la vertiente (Zamba). Letra y música de L. Viapiana y H. R. Díaz. — Buenos Aires.

19 de octubre. — 26951. — Zizinha (Shimmy canción). Letra de J. Gagliardi. Música de C. Nepomuceno y Ciro Barbosa. — Buenos Aires.

19 de octubre. — 26952. — Una página...(Tango). Letra de Andrés Z. Seitun. Música de Henry Binstok. — Buenos Aires.

19 de octubre. — 26953. — Horas risueñas (Vals criollo sentimental para piano). Carlo Fresco. — Buenos Aires.

19 de octubre. — 26954. — Por teléfono, mi amor... (Fox-trot). Letra de Antonio Viergol. Música de José Borh. — Buenos Aires.

19 de octubre. — 26955. — Cásate y verás... (Shimmy humorístico). Letra de Juan M. Velich. Música de Adolfo Carabelli. — Buenos Aires.

19 de octubre. — 26956. — Trovas galanas (Vals criollo). Letra de Eugenio Cárdenas, Música de Guillermo Barbieri. — Buenos Aires.

19 de octubre. — 26957. — María Angélica (Vals pampeano con pericón). Emilio Sassenus. — Buenos Aires.

19 de octubre. — 26958. — La Violetera. (Tango para piano y canto). Anselmo Aieta. — Buenos Aires.

19 de octubre. — 26959. — La clínica. — Año I, N.° 1. — Buenos Aires, 1926.

19 de octubre. — 26960 En aquella casita (Tango). Juan Pecci. — Manuscrita.

19 de octubre. — 26961. — Sufriendo (Tango canción). Música de Agustín S. Caro. — Manuscrita.

19 de octubre. — 26962. — El Chingolo (Chacarera, baile nacional). Música y letra de Juan Borghese. — Manuscrita.

19 de octubre. — 26963. — La Argentina (Vidalita para piano). Música y letra de Juan Borghese. — Manuscrita.

19 de octubre. — 26964. — Qué importa (Tonada). Letra de Agustín C. Irusta. Música de G. Veigas. — Manuscrita.

19 de octubre. — 26965. — Sueño azul (Pelona). (Tango). Francisco de Caro. — Manuscrita.

20 de octubre. — 26966. — La Obra Nacional. Tomo II: Cimentando la República. Honorio J. Senet. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26967. — La industria azucarera argentina. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26968. — La industria azucarera en los distintos países. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26969. — Tarifas aduaneras de importación, al azúcar en los distintos países. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26970. — Papeles de los antiguos Jesuitas de Buenos Aires y de Chile. P. Carlos Leonhardt. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26971. — Revista del Suboficial. Año VIII, N.° 93. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26972. — La Hora. Año V, Nos. 229 y 233. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26973 Progreso. Año VIII, N.° 80. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26974. — Petróleos y Minas. Año VI, Nos. 63 a 65. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26975 When my Janie comes to Town (Cuando mi Juana viene al centro) (Fox-trot). (Words and music by...).Vernón Lathern-Sharp. — Buenos Aires.

20 de octubre. — 26976. — La Revolución de 1890 en la historia constitucional argentina. José Nicolás Matienzo. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26977. — Ayer y hoy (Tango para piano). Letra y música de Daniel Antonio González Almada. — Manuscrita.

20 de octubre. — 26978. — Sublime tentación (Shimmy para piano). Daniel Antonio González Almada. — Manuscrita.

20 de octubre. — 26979. — Melodía de mi tierra (Gran tango sentimental para piano). Daniel Antonio González Almada. — Manuscrita.

20 de octubre. — 26980. — Ilusión (Shimmy para piano). Daniel Antonio González Almada. — Manuscrita.

20 de octubre. — 26981. — Novena en honra del glorioso apóstol San Judas Tadeo. Pbro. D. Juan J. Guevara. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26982. — La divina locura. Emilio Menéndez Barriola. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26983. — El Ciego (Tango para piano)) Letra y música de Federico González. — Manuscrita.

20 de octubre. — 26984. — José Néstor Lencinas (Jefe de partido). Julio Nieto Riesco. — Buenos Aires, 1926.

20 de octubre. — 26985. — Una época del teatro argentino (1904-1918). 2.ª edición. Juan Pablo Echagüe. (Jean Paúl). — Buenos Aires, 1926.

21 de octubre. — 26986. — Mañanitas de sol. — Waldemar Arecha. — Buenos Aires, 1926.

21 de octubre. — 26987. — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Tomo X, N.° 26. — Buenos Aires, 1926.

21 de octubre. — 26988. — Archivos Argentinos de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición. Tomo I, Nos. 4 a 6. — Buenos Aires, 1926.

21 de octubre. — 26989. — Boletín de Obras Públicas e Industrias. Año VIII, agosto, 1926. — Buenos Aires, 1926.

21 de octubre. — 26990. — Pa qué más (Tango canción). Letra de Atilio Supparo. Música de José Ceglié. — Buenos Aires.

21 de octubre. — 26991. — Ingenua (Tango) Letra y música de G. B. Rongo. — Buenos Aires.

21 de octubre. — 26992. — Lagunita (Tango canción). Letra de José Hernández. Música de Narciso López y Domingo Margarucio. — Buenos Aires.

21 de octubre. — 26993. — Barba de choclo. Vicente Grecco. — Buenos Aires.

21 de octubre. — 26994. — Para qué la habré querido (Zamba). Letra de Agustín Rodríguez. Música de Antonio Bautista. — Buenos Aires.

21 de octubre. — 26995. — Delirando (Shimmy canción). Letra de M. Romero. Música de P. Bustos y J. Faraldo. — Buenos Aires.

21 de octubre. — 26996. — Zaragoza (Paso doble para piano). Música de Francisco Esteve. — Buenos Aires.

21 de octubre. — 26997. — Te acompaño el sentimiento (Tango canción). Letra y música de J. Bauer (Firpito) y M. García Servetto. — Buenos Aires.

21 de octubre. — 26998. — Sentimental (Shimmy canción para piano y canto). Letra de Michel Taylor. Música de Rodolfo Sastre. — Buenos Aires.

21 de octubre. — 26999. — Moruna (Paso doble). Letra de Alberto M. Rodríguez. Música de R. Marotti. — Buenos Aires.

21 de octubre. — 27000. — Sol de España (Paso doble torero). C. Ibáñez (Skienty). — Buenos Aires.

21 de octubre. — 27001. — Mamita vé... por Dios (Fox-trot canción). Letra de Oscar Peenter. Música de Emilio Brameri. — Buenos Aires.

21 de octubre. — 27002. — Raquelcita (Gran tango de salón). P. P.Pucetta. — Buenos Aires.

21 de octubre. — 27003. — Problemas aritméticos (Resueltos y explicados). S. Paradiso. E. Figueroa. — Bs. As.

21 de octubre. — 27004. — Canciones grises. Enrique D. Cadicamo. — Buenos Aires, 1926.

21 de octubre. — 27005. — Una notte a Tohio o Il Diamante di Yeldo (Poema lírico in un atto). Paroli di Antonio Sironi. — Manuscrita.

21 de octubre. — 27006. — Una página (Tango). Henry Binstok. — Manuscrita.

21 de octubre. — 27007. — Futurismo (Tango). Domingo Cadicamo. — Manuscrita.

21 de octubre. — 27008. — Del ambiente (Tango). Música y letra de Domingo Enrique Cadicamo. — Manuscrita.

21 de octubre. — 27009. — A los muertos por la patria (Meditación). Leopoldo Corretjer. — Buenos Aires.

22 de octubre. — 27010. — Bulletín Mensuel de la Chambre de Commerce Francaise de Buenos Aires. Año XLII, N.° 417. — Buenos Aires, 1926.

22 de Octubre. — 27011. — Boletín Mensual de la Cámara Comercial de Buenos Aires. — Año XI, N.° 128. — Buenos Aires, 1926.

22 de Octubre. — 27012. — Revista de la Asociación Wagneriana de Buenos Aires. — Año VIII, Nos. 79 y 80. — Buenos Aires, 1926.

22 de Octubre. — 27013. — Industria Año VII, N.° ... a 70. — Buenos Aires, 1926.

22 de Octubre. — 27014. — Tableau (Tango milonga). — José Molina. — Manuscrita.

22 de Octubre. — 27015. — The Three flowers (Las tres flores). (Shimmy oriental). — Miguel Pecora. — Buenos Aires.

22 de Octubre. — 27016. — Ladrillo (Tango canción. — Letra de Juan A. Caruso. Música de ... — Buenos Aires.

22 de Octubre. — 27017. — Barcelona (Fox-trot). — Música de Tolchard Evans. — Buenos Aires.

22 de Octubre. — 27018. — Cenicienta (La Chanson del Cendrillon). — (Fox-trot canción). — Letra de Alcázar de Montero. Música de Carlos Alberto Sánchez. — Buenos Aires.

22 de Octubre. — 27019. — Slepincarr (Coche dormitorio). — (Shimmy canción). — Letra de M. Z. Battistella. Música de F. Lacalle. — Buenos Aires.

22 de Octubre. — 27020. — La criolla... (Zamba). — Letra de Saturnino Piñeiro. Música de julián Dibasto. — Buenos Aires.

22 de Octubre. — 27021. — Here I am (Aquí estoy). — (Fox-trot americano). — Henry A. Warren. — Buenos Aires.

22 de Octubre. — 27022. — Muchachos, me caso (Tango canción). — Letra de Luis Roldán. Música de Luis Martini. — Buenos Aires.

22 de Octubre. — 27023. — Filomena (Fox-trot humorístico). — Letra y música de Leo D. Rao y Pedro N. Santillán. — Buenos Aires.

22 de Octubre. — 27024. — Kama-Sutra. (Código hinú del amor. Moral de los brahmanes). — Traducción y arreglo de Doal Asroe. — Vatsyayana. — Buenos Aires, 1926.

22 de Octubre. — 27025. — Ingenuamente (Fox-trot de moda). — Adolfo Carabelli. — Buenos Aires.

22 de Octubre. — 27026. — Marplatense (Shimmy canción). — Letra de Nito di Sipio. Música de Antonio Rubano. — Buenos Aires.

23 de Octubre. — 27027. — Revista de Economía Argentina. — Año 8.°, N.° 96; Año 9.°, Nos. 97 a 100.—Buenos Aires, 1926.

23 de Octubre. — 27028. — Idea Latina. — Año III, Nos. 56, 57 y 58. — Buenos Aires, 1926.

23 de Octubre. — 27029. — Bios. — Año VI, N.° 63 a 72; Año VII, Nos. 73 a 79. — Buenos Aires, 1924-1926.

23 de Octubre. — 27030— El Campo. — Año 10, N.° 120. — Buenos Aires, 1926.

23 de Octubre. — 27031. — Sueño de mi alma. — (Vals). — José M. Magaldi. — Manuscrita.

23 de Octubre. — 27032. — Tu amor (Shimmy canción). — Letra de José C. Corfo. Música de Juan Cicone. — Buenos Aires.

23 de Octubre. — 27033. — A los héroes de Buenos Aires (Himno). — Letra de Carlos M. Smith. Música de Enea Verardini. — Buenos Aires.

23 de Octubre. — 27034. — Al General Alvear (Himno). — Letra de Gabriel Monserrat. Música de Enea Verardini. — Buenos Aires.

25 de Octubre. — 27035. — Alegría (Tarantella). — Juan Cardarella. — Manuscrita.

25 de Octubre. — 27036. — Pobre amigo (Tango). — Letra de C. Esteban. Música de Raúl A. Batista. — Manuscrita.

25 de Octubre. — 27037. — Negra mía (Tango). — Letra y música de Vicente Losso. — Buenos Aires.

25 de Octubre. — 27038. —Yacimientos caolínicos del Valle de los Sauces, (La Rioja). — Luciano R. Catalano. — Buenos Aires, 1926.

25 de Octubre. — 27039. — I. Sobre las minas de cobre de Famatina — II. Establecimiento metalúrgico de Santa Florentina (Provincia de La Rioja). — N. A. Lannefors y Soen Wassman. — Buenos Aires, 1926.

25 de Octubre. — 27040. — Los Hoyos del Campo del Cielo y El Meteorito. — Juan José Nagera. — Buenos Aires, 1926.

25 de Octubre. — 27041. — La presencia del nikel en algunos petróleos. Rafaelita y el supuesto carbón de Malarguen. — Hércules Corti. — Buenos Aires, 1926.

25 de Octubre. — 27042. — Sobre el contenido de azufre en el yeso de transición de la Sierra de Vaca Muerta, entre el Arroyo Covun-co y Las Lajas. (Territorio Nacional del Neuquén). — Luciano R. Catalano. — Buenos Aires, 1926.

25 de Octubre. — 27043. — Informe sobre las posibilidades existentes para el aprovisionamiento de agua en Puerto Camarones (Territorio del Chubut). — Anselmo Windhausen. — Buenos Aires, 1926.

25 de Octubre. — 27044. — El Zoófilo Argentino. — Año XXIII, N.° 131. — Buenos Aires, 1926.

25 de Octubre. — 27045. — Revista de Seguros. — Año IX, Nos. 107 y 108. — Buenos Aires, 1926.

25 de Octubre. — 27046. — Patología interna. — Tomo I, fasc. 3.°. Enfermedades de los aparatos circulatorio y respiratorio. — Norberto A. Quiroga. — Buenos Aires, 1926.

25 de Octubre. — 27047. — Barranca abajo (Gran tango milonga). — Letra de Manuel Regueira. Música de Pascual Pinelli. —Buenos Aires.

25 de Octubre. — 27048. — Recordando (Tango criollo para piano)). — Enrique Prat Pina. —Manuscrita.

25 de Octubre. — 27049. — Dime que si... (Zamba para piano y canto). — Letra y música original de E. Prat Pina. — Manuscrita.

25 de Octubre. — 27050. — Penitas (Paso doble flamenco para piano). — Enrique Prat Pina. — Manuscrita.

26 de Octubre. — 27051. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires. — Año XXVI, N.° 326. — Buenos Aires, 1926.

26 de Octubre. — 27052. — Neptunia. — Año VII, Nos. 59 a 63. — Buenos Aires, 1926.

26 de Octubre. — 27053. — Revista de la Universidad de Buenos Aires. — Año XXI, 2a. serie, 1, 2, 2; II, 1, 1; II, 1, 2; Año XXII, 2a. serie, II, II, 1; II, II, 2; II, II, 3; Año XXI, 2a. serie, IV, I, 4; IV, I, 5; Año XXII, 2a. serie, IV, II, 1; IV, II, 2. — Buenos Aires, 1924-1925.

26 de Octubre. —27054. — Medición para los rollizos de madera. — Vicente J. M. Repetto. — Buenos Aires.

26 de Octubre. — 27055. — Revista de la Universidad e Buenos Aires. — Año XXII, 2a. serie, IV, III, 7; IV, III, 8; Año XXIII, 2a. serie, IV, IV, 3; IV, IV, 5; IV, IV, 6; V, I, 8; V, I, 9; V, I 10; V, II, II; Año XXII, 2a. serie, VI, II, 5. Año XXIII, 2a. serie, VI, II, 9é VI, II, 10; y VIII, I, 3. — Buenos Aires, 1925.

26 de Octubre. — 27056. — Plano catastral de la Provincia de Buenos Aires, construído y editado por la Oficina Técnica. — Gregorio Edelberg. — Buenos Aires, 1926.

26 de Octubre. — 27057. — Esencia. (Poesías). — Rosa García Costa. — Buenos Aires, 1926.

26 de Octubre. — 27058. — Estío serrano. (Poesías). — Rafael Alberto Arrieta. — Buenos Aires, 1926.

26 de Octubre. — 27059. — Anterosofía racional. — Manuel Núñez Regueiro. — Buenos Aires, 1926.

26 de Octubre. — 27060. — Aritmética racional. (Primera parte). — J. Rey Pastor. — Buenos Aires, 1926.

26 de Octubre. — 27061. — Geometría racional. (Primera parte). — J. Rey Pastor. — Buenos Aires, 1926.

26 de Octubre. — 27062. — Franco solo (Tango). — Letra de Carlos M. Catán. Música de F. de Caro. — Buenos Aires.

26 de Octubre. — 27063. — Pecadora (Vals para piano y canto). — Letra de L. Lamy. Música de C. Donnauro. — Buenos Aires.

26 de Octubre. — 27064. — Como te quiero. (Zamba estilo). — Letra de Susana Montiel. Música de César Donnauro. — "Madrecita". (Verso escolar adaptado). — Susana Montiel. — Buenos Aires.

26 de Octubre. — 27065. — Quando mi guardi. (Romanza para piano y canto). — Música del maestro César Donnauro. — Buenos Aires.

26 de Octubre. — 27066. — Lamentos del alma. (Nocturno para piano). — Nueva edición. — César Donnauro. — Buenos Aires.

27 de Octubre. — 27067. — Anales de la Unión Industrial Argentina. — Año XL, N.° 604. — Buenos Aires, 1926.

27 de Octubre. — 27068. — Boletín de Obras Públicas e Industrias. (República Argentina). —Año VIII, septiembre, 1926. — Buenos Aires, 1926.

27 de Octubre. — 27069. — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. —Año XII, Nos. 10-12; Año XIII, Nos. 1-2 y 4-6. — Córdoba, 1925-1926.

27 de Octubre. — 27070. — Pullman. —Año III,Nos. 22 a 24. — Buenos Aires, 1926.

27 de Octubre. — 27071. — Nuestra Tierra. — Año IX, N.° 149. — Buenos Aires, 1926.

27 de Octubre. — 27072. — La Sociedad de responsabilidad limitada. — Salvador A. Doncel. — Buenos Aires, 1926.

27 de Octubre. — 27073. —La La Quiebra en el Derecho Comercial Argentino. — (Cuarta edición). — Enrique Ruiz Guiñazú. — Buenos Aires, 1926.

27 de Octubre. — 27074. —Guerra terrestre y aérea. — Isidoro Ruiz Moreno. — Buenos Aires, 1926.

27 de Octubre. — 27075. — Sociedades de responsabilidad limitada. — Federico Carlos Hess. — Buenos Aires, 1926.

27 de Octubre. — 27076. — Tanguerita (Tango canción. — Letra y Música de Santiago París. — Buenos Aires.

27 de Octubre. — 27077. — Himno al ahorro. (Canto escolar). — Letra y música de José M. Marcel. — Buenos Aires.

27 de Octubre. — 27078. — Pasamanería. (Cuentos). — Carlos Alberto Silva. — Buenos Aires, 1925.

27 de Octubre. — 27079. — El cenicero. (Cuentos). — Carlos Alberto Silva. — Buenos Aires, 1926.

27 de Octubre. —27080. — Fondo de ojo normal y patológico. —(Técnica del examen; diagnóstico oftalmoscópico; pronóstico-tratamiento). — Raúl Argañaráz. — Buenos Aires, 1926.

27 de Octubre. —27081. — Zooparásitos y zooparasitosis humanas. — (2a. parte. Protozoarios, protozoasis y artrópodos). — Diego F. Greenway. — Buenos Aires, 1926.

27 de Octubre. — 27082. — Hasta siempre. (Tango). — Letra de F. Brancatti. Música de Ramón E. Floran. — Manuscrita.

27 de Octubre. — 27083. — Quemao (Tango para piano). — Ricardo Alfaro. — ....

27 de Octubre. —27084. — El cantor de los niños. (Poesías y cantos escolares). — José Ma. Marcel. — Buenos Aires.

27 de Octubre. —27085. — For every day, (para todos los días). (Fox-trot). — Armando Mariconda. —Manuscrita.

28 de Octubre. — 27086. — La chica del volante, (Ciro s Club). — (Tango canción). — Letra de Armando Tagini. Música de J. Tuegols. — Buenos Aires.

28 de Octubre. — 27087. — La última copa. (Tango). — Letra de Juan A. Carusso. Música de Francisco Canaro. — Buenos Aires.

28 de Octubre. — 27088. — El silvido (Tango para piano). — Humberto Canaro. — Buenos Aires.

28 de Octubre. — 27089. — Arrepentimiento. (Tango canción). — Letra de Angel E. Sívori. Música de Raúl Saraceño. — Buenos Aires.

28 de Octubre. — 27090. — Arenitas del riedo. (Paso doble flamenco). — Letra de Adolfo Agromayor. Musica de Luis di Sifio. — Buenos Aires.

28 de Octubre. — 27091. — Martín Fierro. — (Edición corregida y anotada por Santiago Lugones). — Buenos Aires, 1926.

28 de Octubre. — 27092. — Apuntes de procedimientos penales. — Hipólito Gil Elizalde. —Buenos Aires, 1926.

28 de Octubre. — 27093. — La Reforma de la locación urbana y el problema de la vivienda. — Adelqui Carlomagno. — Buenos Aires, 1926.

28 de Octubre. — 27094. — Un tugurio en quinta Bollini. — (Comedia dramática en un acto y dos cuadros, en prosa y verso). — Eugenio A. Carbajales. — Escrita a máquina.

28 de Octubre. — 27095. — Flor de arrabal. (Tango). — Silvia L. Musso y de Guevara. — Manuscrita.

28 de Octubre. — 27096. — Ingrata (Tango). —Silvia L. Musso y de Guevara. — Manuscrita.

28 de Octubre. — 27097. — Los Degenerados modernos. — Antonio de Bartolomeis. — Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27098. —Perturbaciones digestivas y reducción de la voluminosa cintura. — (Sistema del profesor Jerónimo Contardi). — Buenos Aires.

29 de Octubre. — 27099. —Las ideas estéticas en la literatura argentina. — Tomo IV. — Jorge Max Rohde. — Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27100. — Sobre el idioma de los yamanas de Wulaia (Isla Navarino). — Materiales reunidos por el misionero Rau con anterioridad a 1866. — Publícalos Félix F. Outes. — Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27101. — Teoría de los imanes elementales. — (Parte primera). — José Wurschmidt. — Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27102. — Los enemigos de nuestros libros. — Diego de Faria. — Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27103. — Informes del Departamento de Investigaciones Industriales. — Italo C. Viglia. — Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27104. — Paludismo. — (Esterilización del hombre enfermo.; quininización y otros medios). Roque López y José M. Zambrano. — Buenos Aires-Tucumán, 1926.

29 de Octubre. — 27105. — Revista Industrial y Agrícola de Tucumán. — Volumen XVII, N.° 1-2. — Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27106. — Anales de la Sociedad Científica Argentina. — Tomo CI, entregas 1-3. — Enero-marzo 1926. — Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27107. — Contribución al estudio de las ciencias físicas y matemáticas. — Volumen III, entregas 3a. y 4a.; Volumen IV, entrega 1a. — Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27108. — Boletín del Museo Social Argentino. Año XV entrega 64. — Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27109. — Revista Sudamericana de Bancos, Ferrocarriles, Seguros y Comercio. — Año XXXII, N.° 528, 529; Año XXXIII, N.° 532 a 558. — Buenos Aires, 1925-1926.

29 de Octubre. — 27110. — Revista de Ciencias Médicas. — Año IX, N.° 100 y 101, tomo IX. — Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27111. — Luzitaninha. — (Fado portugués para piano). L. García y J. Bullo. — Manuscrita.

29 de Octubre. — 27112. — El Tagay (Paso doble para piano). —L. García. — Manuscrita.

29 de Octubre. — 27113. — Abrojos (Poesías). — Julio Ramón Ruiz. —Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27114. — Errante — Héctor J. Eandi. — Buenos Aires, 1926.

29 de Octubre. — 27115. — No seas malo. (Tango). — Juan Scandiffio. — Manuscrita.

29 de Octubre. — 27116. — Vieja canción. (Tango milonga). — Letra de A. J. Tagini. Música de Juan Scandiffio. — Buenos Aires.

29 de Octubre. — 27117. — El Macareno. (Paso doble). — Juan Schaffer-man. — Manuscrita.

30 de Octubre. — 27118. —La Reforma. — Año XXIV, N.° 10. — Buenos Aires, 1926.

30 de Octubre. — 27119. — La Tribuna Odontológica. — Año X, N.° 11. — Buenos Aires, 1926.

30 de Octubre. — 27120. — El Agricultor Argentino. — Año II, N.° 22.— Buenos Aires, 1926.

30 de Octubre. — 27121. — Revista de la Universidad de Buenos Aires. — Año XXIII, 2a. serie, IV, IV, 7 y 8. — Buenos Aires, 1926.

30 de Octubre. — 27122. — Plus Ultra. — Año XI, N.° 126. —Buenos Aires, 1926.

30 de Octubre. — 27123. — Lindo varon. (Tango). — Felipe Fronti. — Manuscrita.

30 de Octubre. — 27124. — Clavelito. (Paso doble para piano). — Felipe Fronti. — Manuscrita.

30 de Octubre. —27125. — Tres piezas para piano. I. Primavera!; II. Hoja de album, N.° 1; III. Tema con seis variaciones. — Clara Fischli. — Buenos Aires.

30 de Octubre. — 27126. — Teoría de las escalas: tonos, modos, acordes, posiciones y acompañamientos de aplicación a la guitarra, en la primera, segunda y tercera posición. Op. 8, 9 y 10. — Buenos Aires.

30 de Octubre. — 27127. — Los Brazaletes. (Selección Poética, 1908-1925). — Ernesto Mario Barreda. — Buenos Aires, 1926.

30 de Octubre. — 27128. — Hielos (Versos del ocaso). — Vicente Medina. Rosario de Santa Fe, 1926.

30 de Octubre. — 27129. — Pavesas. (Más versos de amor). — Vicente Medina. — Rosario de Santa Fe, 1924.

30 de Octubre. — 27130. — Cenizas. (Palabras de amor). — Vicente Medina. Rosario de Santa Fe, 1924.

30 de Octubre. — 27131. — Heces. (Pensamientos). — Vicente Medina. — Rosario de Santa Fe, 1924.

30 de Octubre. — 27132. — Galantes. (Versos). — Vicente Medina. — Rosario de Santa Fe, 1925.

30 de Octubre. — 27133. — Palos de ciego. — (Filosofía del hombre bárbaro). — Vicente Medina. — Rosario de Santa Fe, 1924.

30 de Octubre. — 27134. — Mujer Dios te salve. (Poesías). — Vicente Medina. — Rosario de Santa Fe, 1924.

30 de Octubre. — Abonico. (Aires murcianos). — (Las cartas del emigrante). — Vicente Medina. — Rosario, 1926.

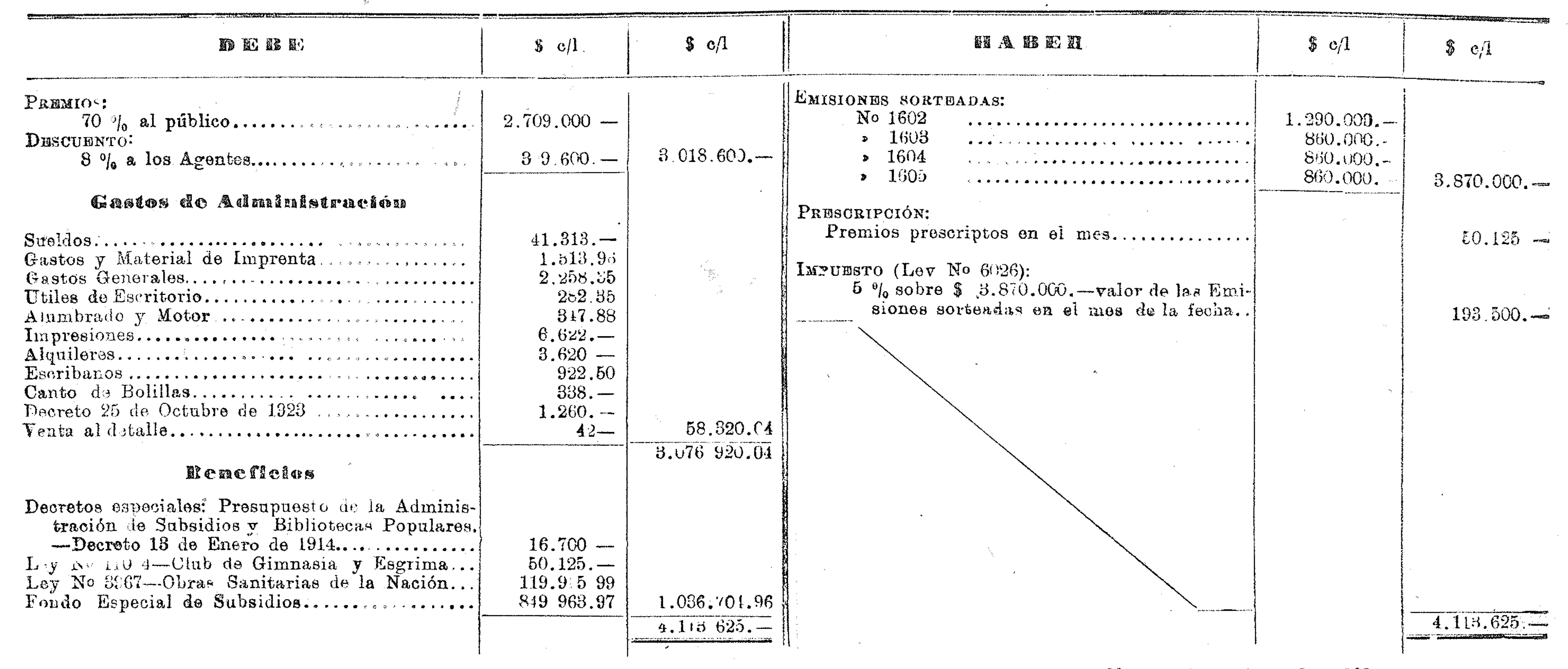
30 de Octubre. — 27136.. — A otras tierras. (Prosa autobiográfica). — Vicente Medina. — Rosario de Santa Fe, 1926.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Noviembre de 1926



DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	2.709.000 —	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	309.600.—	3.018.600.—
Gastos de Administración		
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de Imprenta	1.513.96	
Gastos Generales	2.258.35	
Utiles de Escritorio	282.35	
Alumbrado y Motor	347.88	
Impresiones	6.622.—	
Alquileres	3.620 —	
Escribanos	922.50	
Canto de Bolillas	338.—	
Decreto 25 de Octubre de 1923	1.260.—	
Venta al detalle	42—	58.320.04
		3.076 920.04
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares.—Decreto 13 de Enero de 1914	16.700 —	
Ley No 1104—Club de Gimnasia y Esgrima	50.125.—	
Ley No 3967—Obras Sanitarias de la Nación	119.915 99	
Fondo Especial de Subsidios	849 963.97	1.036.701.96
		4.113 625.—

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
No 1602	1.290.000.—	
» 1603	860.000.-	
» 1604	860.000.-	
» 1605	860.000.	3.870.000.—
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		50.125 —
IMPUESTO (Ley No 6026):		
5 % sobre $ 3.870.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes de la fecha		193.500.—
		4.113.625.—

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926.

Vº Bº:

ERNESTO CASARES
Gerente

FRANCISCO WRIGHT
Presidente

BRUNO A. REYNAL O' CONNOR
Secretario

EDISON P. PODESTÀ
Contador

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1926

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIAS EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	13	43 448	73.602.078	37.400	57 047.318	543 299	21.542.805	3.650 000	—
Anglo Sudamericano	16	30.027	79.375.213	3.330.132	79.798.651	11.951	26.355.584	—	18.125.000
Argentino Uruguayo	8	—	59.159.813	—	35 099.729	—	7.168.162	—	2.700.000
Avellaneda	13	—	19.892.581	—	15.252.352	—	3.165.850	—	1.739.094
Británico de la A. del Sud	8	36.333	63.986.621	52.543	51.755.424	71.056	17.902.344	4.536.000	—
Comercial Argentino	16	—	4.538.847	—	6 873.317	—	624.110	—	1.461.000
Comercial del Azul	15	—	10.781.355	—	27.013.989	—	797.210	—	2.646.304
Córdoba	10	—	53.173.808	—	55.241.301	—	9.717.327	—	10 014 372
Escandinavo Argentino	6	—	1.327.156	—	1.527.160	—	284.552	—	1.500.000
Español del R. de la Plata	13	43.243	216.357.314	—	226.441.864	871.207	19 010.999	—	28.346.420
Francés del R. de la Plata	19	87.707	66.181.209	39.507	71.785.612	155.585	15.514.263	14.000.000	—
Francés e Italiano	10	—	59 575 907	220 881	37.024.348	43.285	14.685.147	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	4	—	69.445.216	—	62.765 699	—	11.027.668	—	17 182.100
Germánico de la A. del Sud	16	609	33.113.387	91.500	22.914.832	207.548	16 869.225	2.500.000	—
Holandés de la A. del Sud	13	3.396	22.667 497	—	25 357.001	19.930	6.831.589	—	8.000.000
Internacional del R. P.	10	—	1.517.201	—	5 889.060	—	361 227	—	13 267.240
Italia y R. de la Plata	12	125 404	230.788.844	71.863	161.908.915	142 704	52.239 120	10.000 000	—
Italo Belga	13	5 115	37.022.061	—	32.981.80	17.832	12.297.722	2.000.000	—
Londres y América del Sud	15	359.487	184.472.195	110 957	135.647.102	523.649	52.423.968	5.518.190	1.950 000
Nación Argentina (1)	13	2.170.116	1.508.473.104	—	1.196.389.580	15.217.142	350.222.138	—	154.544 916
Nuevo Italiano	12	16 920	121.3 8.594	1.639	92.101.218	16 872	28.497.957	—	6.000.000
Popular Argentino	5	270.289	50 816.944	37.100	63.475.567	296.724	11.645.511	—	10.514 380
Provincia de Buenos Aires (2)	13	7.556	358.149.606	9 657	322.516.932	6.055.076	79.719.638	—	62.500.000
Sirio Libanés del R. P.	6	—	2.832 280	—	3.145.142	—	769.387	—	1.190.040
The First Nat. Bank of Boston	5	—	66.449.006	—	74.594.179	—	20.206.485	—	4.710.909
The Nat. City Bank of N. York	6	—	40.723.389	—	46 603 213	—	13.918.853	—	2.944.318
The Royal Bank of Canadá	12	—	15.709.169	—	20 136.906	—	4.568.591	—	2 355.454
Cuatro Bancos con menos de $ un millón de capital	—	—	1.624.209	—	2 604.791	—	810.578	—	2.103.799
Totales		3 199.650	3.433.164 554	4.006.179	2.933 876.005	24.184.810	799.227.940	44.704.190	353.795 846
Totales del mes de Septbre. de 1926		3.208.271	3.434.676 619	4.294.005	2.920.622.876	24 207.190	811.630.591	44.704.190	353.758.938

(1) Incluído judiciales por $ oro 45.164 y $ m/n 115.818 156.— y C. Compensadora (Clearing) por $ oro 703.413 y $ m/n 104.749 470.—
(2) » » » » 1.022 y $ m/n 46 499.196.—

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.

N. BAZO

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 10 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 2871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 13 de Diciembre de 1926

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines . . .	3.80
" marcas	336.—
" avisos varios	418.—
" adicional	45.—
Total	804.20

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro.—Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, el que ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la 'Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

— La Inmobiliaria —

2 78

SAN MARTIN 285

Fecha de autorización por el P. E. — 12 de Mayo de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimo-fluviales Infortunios, Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales

Capital autorizado, suscripto y realizado........ $ m/n 2000000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

(1er. Trimestre)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			
Caja y Bancos		887 28	41208 26
Propiedades inmuebles			9632255 08
Títulos de rentas y valores diversos		44881 20	574592 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores.......			90852 56
Préstamos sobre pólizas-Vida		25129	908 88 —
Obligaciones a cobrar....................................			23683 77
Mobiliario y material....................................			1 —
Diversos deudores....................................		22152 89	1308779 49
Comisiones descontadas «Sección Vida»..................			
Gastos de organización a amortizar			
Cuenta de explotación....................................		4945 61	667215 76
Siniestros		5.67 79	188485 48
Cuentas de orden....................................			100000 —
Conversión		56616 03	71085 88
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ m/n		
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores....	193816 50		
Cuenta de explotación......	108071 19		
Siniestros	85022 12		427409 81
		158029 80	14083607 06

DEBE		$ c/l	$ c/l
Capital			2000000 —
Reservas....................................		106986 16	809.381 66
Beneficios asegurados Vida.......		6491 47	102.621 04
Siniestros pendientes....................................			102000 —
Diversos acreedores		149 09	723.27 96
Cuentas de orden....................................			100000 —
Cuenta de explotación		13125 43	1184556 42
Conversión....................................		312.7 65	128672 61
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):	$ m/n		
Reservas....................................	413000 —		
Siniestros pendientes....................................	44000 —		
Diversos acreedores....................................	1064 97		
Cuenta de explotación....................................	219782 40		677847 37
		158029 80	14083607 06

Angel Ambrosetti, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.° 1 7 E/11 Dbre. V/14 Dbre.

2316

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

DOMICILIO: LEANDRO N. ALEM Esq. AYACUCHO

Autorizada por Decretos: 3 de Mayo de 1910 y 22 de Junio de 1925

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una	$ o/s		500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 »	» »		1100000 —
	Total....	» »	1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO:

86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una	$ o/s		434100 —
220.000 » diferidas » » » » 5 »	» »		1100000 —
	Total.....	» »	1534100 —

CAPITAL REALIZADO.................................. $ o/s 1534100 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO		$ o/s	$ %
Activo fijo			
No existe.			
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja....................................	327.925.56		
Bancos....................................	4 .062.06		371987 62
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente....................................			86461 89
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Concesión....................................		1600146 69	
Pérdidas			
Gastos generales..			18020 04
Conversión....................................		100303 31	
		1700450 —	426469 55
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directores).........		6000 —	
		1706450 —	426469 55
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital subscripto....................................		1534100 —	
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente....................................			38860 65
Debentures			
Emisión 1912, 7%.............. ....o/s	608000 —		
-/- Amortización.................................... »	441650 —	166350 —	
Pasivo Transitorio:			
No existe			
Ganancias			
Intereses....................................	9457 34		
Utilidades de Explt..	145194 02		
Beneficios s/debentures rescatados.........	4995 45		159646 81
Conversión....................................			227962 09
		1700450 —	426469 55
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).........		6000 —	
		1706450 —	426469 55

Existe además para la Sociedad en la fecha del presente balance el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas la suma de $ o|s 1.699.146.69 como amortización de la Concesión y Capitales invertidos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

Guillermo J. Nunes, presidente — Juan C. Andersen, tesorero suplente. — Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 11251E/11 Dbre. V/14 Dbre.

2047

Lloyd Anónima Terrenos de Golf en San Martín

Paseo Colón 515 (4.º piso) — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. el 31 Julio de 1907

Capital autorizado .... m$n 500.000 —
,, subscripto .... » 350.000
,, integrado .... » 350.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	$ 128475 87		
Pavimentación	» 103678 65		
Edificios del Club	» 95845 42		
Edificios anexos	» 21697 73		
Molinos y aguados	» 11410 41		
Alambrados	» 2119 40		
En cancha	» 68994 92		
La cancha de tennis	» 6698 92		
Mejoras edificio club	» 6000 —	444121 30	
Materiales, máquinas y herramientas		10926 18	
Muebles y útiles		15247 66	
Instalaciones		10453 02	
Animales		100 —	481148 16
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja		474 59	
Bancos		34054 54	34529 13
Activo exigible			
Subscripciones a cobrar			25929 —
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales—gastos cancha, etc.			33661 62
			575267 91
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		350000 —	
Reserva		30000 —	380000 —
Pasivo exigible			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.			
Debentures (obligaciones)		110750 —	110750 —
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			4021 75
Ganancia			
Concursos—cuota ingreso, subscripciones, etc.			80496 16
			575267 91

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico

Buenos Aires, 28 de Octubre 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 25011 E/11 Dbre. V/14 Dbre.

2154

LA PROPIEDAD

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N.º 113 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio y Granizo

	$ m/n
Capital autorizado	1.000.000.—
,, subscripto	522.200.—
,, realizado	522.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926 (1er. TRIMESTRE)

ACTIVO

	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	84.916.51
Propiedades Inmuebles	145.685.17
Títulos de Renta y Valores Diversos	88.960.—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores	167.637.10
Préstamos sobre Pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	6.985.04
Diversos deudores	123.155.54
Comisiones Descontadas, Sección Vida	—
Gastos de Organización a Amortizar	14.462.15
Gastos de Explotación	58.044.61
Siniestros	2.735.09
Cuentas de Orden	116.000.—
	808.611.21

PASIVO

	$ m/n
Capital subscripto	522.200.—
Reservas	84.972.13
Beneficios Asegurados Vida	—
Siniestros Pendientes	500.—
Diversos Acreedores	10.604.18
Cuentas de Orden	116.000.—
Cuenta Explotación	74.334.90
	808.611.21

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. Francisco L. Bavastro, Presidente. — Julio Noé, Gerente. — Juan L. Ubalde, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Luis M. Fernández
Jefe de la I. General de Justicia.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así cómo también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del capítulo 3.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.º 2563, en esta Capital, el día 27 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 1926.

2.º Reforma de los Artículos 2.º; Art. 25, incisos c) f) y k); Art. 26, incisos a) c) d) y e); Art. 27, incisos a) y e); Art. 28, Art. 29 y Art. 34 de los Estatutos.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial. — Francisco P. Calise, presidente.

e14 dicbr. N.º 11.290 v27 dicbr.

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

La C. D. cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Noviembre último, la que tendrá lugar el miércoles 29 del corriente, a las 21 horas en el local Bernardo de Irigoyen 672, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Aprobación de la Memoria.

3.º Aprobación del Balance.

4.º Nombramiento de tres socios para escrutadores.

5.º Elección de seis vocales titulares y dos suplentes para integrar la C. D. y elección de miembros para la de cuentas y Jurado.

6.º Reforma del Art. 31 de los Estatutos sociales.

7.º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

8.º Asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia. — Víctor Yantorno, secretario.

e14 dicbr. N.º 11.291 v16 dicbr.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1926 a las 17 1|2 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.º 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria.

2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.

3.º Elección de siete Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.

4.º Elección de tres Directores suplentes.

5.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e14 dicbr. N.º 11.294 v31 dicbr.

Convocatorias Anteriores

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

(Compañía de Comercio en General)
Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1926 a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1926.

2.º Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.º Fijación de los emolumentos del síndico.

5.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 3[illegible] de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e29 novbr. N.° 11.168 v15 dicbr

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 17 horas del día Sábado 31 de Diciembre de 1926, en su local social, calle Cangallo N.° 1759; para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de la Sección Abonados de la Sociedad de Médicos.

2.° Compra de la propiedad calle Cangallo 1759.

3.° Designación de dos accionistas presente para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin cuyo requisito no se expidirán Boletas de Entrada.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1926. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 13 diciembre N.° 11.281-v-28 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, el día 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.069 v14 dicbr.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 20.° ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el Jueves, 23 de Diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XX ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina salientes por terminación de período.

4.° Elección de tres directores suplentes en reemplazo de doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, salientes por terminación de período.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.272-v-20 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre de 1926, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el primer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

e10 diebre. N.° 11.254 v27 diebre.

THE PATENT KNITTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 29 del mes corriente a las once horas, en el local de la Compañía, calle Garay 2344, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Director Gerente suplente.

e10 diebre. N.° 11.263 v28 diebre.

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA

Tercera convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar en segunda convocatoria el día 22 de Noviembre de 1926, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el edificio Banco de Boston, escritorio 403, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad en el local social. — El Directorio.

e9 dicbr. N.° 11.226 v24 diebr.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, Art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad el día 29 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el Directorio: Hans Muller, presidente.

e9 diebr. N.° 11.235 v27 diebr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Diciembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; elección de dos Directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e9 diebre. N.° 11.241 v29 diebre.

CIA. DE TIERRAS MALDONADO LIMITADA

Sociedad Anónima

San Martín N.° 296

A pedido de Accionistas representantes de 59 o/o del capital suscripto de la Sociedad y de conformidad con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día 28 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local San Martín N.° 296, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmar el nombramiento del Directorio y Síndico.

2.° Tratar la enajenación del terreno de chacra designado con el número 157, ubicado en el ejido de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

3.° Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. —

e9 diebre. N.° 11.247 v27 diebre.

COMPAÑIA PASTORIL LAS LLANURAS

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Diciembre de 1926, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1926.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Director-Gerente.

d) Nombramiento de Síndico.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.237-v-27 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA MULAK AIKE

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1926 a las 10 horas, en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.

5.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.238-v-28 diebre.

LA NUESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

De conformidad a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Senillosa 1749, el día 27 del corriente a las veinte horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del convenio de venta del Activo y Pasivo de la Sociedad Anónima "La Nuestra" celebrado con el doctor Carlos L. Rimoldi ad-referéndum de la Asamblea. — Juan E. Gazzolo, Presidente. — Pedro M. Bossero, Secretario.

E. 7 diciembre N.° 11.209-v-24 diebre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520. — El Directorio.

e27 novbr. N.° 11.089 v15 dic.

LA CONSERVA ROUX, LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 296, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de un Director y Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Presidente.

e3 diebre. N.° 11.169 v21 diebre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso h) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Diciembre del corriente año, en el local social, Victoria 348, a las 17.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General.

2.° Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Nicolás J. Corbellini, Luis T. Minuto, Fernando Parodi, Fervo U. Sinistri; seis miembros suplentes, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, y cinco miembros para constituir la C. Consultativa, Artículo 18 de los mismos.

3.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Luis T. Minuto, secretario.

e3 dicbre. N.° 11.155 v21 dicbre.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1926, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta para la adquisición de acciones de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.276-v-27 dicbre.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima — Esmeralda 70

1.ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 70, el día 23 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926. Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1926|1927.

4.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — El Directorio.

e3 dicbre. N.° 11.165 v21 dicbre.

UNION TRANSPORTADORES DE RESES

Sede Social Chiclana 3028

Buenos Aires, Diciembre de 1926.

Primera y segunda citación.

Estimado consocio:

Se invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 14 del corriente a las 19 horas, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Consideración del Reglamento Interno.

Nombrar 3 suplentes de miembros de Comisión Directiva.

Asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia, pues para la primera convocatoria se pasará lista a las 19 horas en punto y si el número de asistentes no fuere suficiente para sesionar, se llamará para la segunda convocatoria a las 20 horas en punto en que volverá a pasar lista.

Saludan a Vd. atentamente. — Lorenzo Cariés (hijo), Presidente. — J. Marciano (hijo), Secretario.

E. 4 diciembre N.° 11.197-v-14 dicbre.

"LA FORMOSA"

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 466

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fijada para el día 4 del actual, a las 10 y 30 horas, por no haberse depositado el número de acciones requerido por los Estatutos para ese efecto, el Directorio de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 20 del corriente, a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Directorio.

e6 dicbre. N.° 11.207 v20 dicbre.

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 31), se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.

2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.

3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad, a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.

4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Esta Asamblea tendrá lugar de acuerdo con el Art. 42 de nuestros Estatutos, con el número de los Accionistas presentes, siempre que representen por lo menos el veinte por ciento del capital subscripto y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Presidente.

e13 dicbr. N.° 11.284 v23 dicbr.

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

Asamblea Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas a introducir en los Estatutos.

2.° Facultar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas, autorizándolo para aceptar las modificaciones que llegare a proponer la Inspección General de Justicia.

3.° Autorizar al Directorio para que proceda a la venta de la finca calle Piedras 1080.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.065 v17 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la aprobación por el Supremo Gobierno de los Estatutos sociales y anexos.

2.° Confirmar el nombramiento del Directorio hecho en los Estatutos y dar cuenta de los actos del mismo.

e30 novbr. N.° 11.119 v17 dicbr

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

El Consejo Directivo en su sesión de 3 del corriente, ha resuelto, en cumplimiento al Art. 53 de los Estatutos Sociales, llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Diciembre, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.

3.° Designación por dos años de los siguientes miembros del Consejo que terminan su mandato:

Presidente, en reemplazo del señor Gaspar De Nicola.

Secretario, en reemplazo del señor J. del Valle Pardo.

Tesorero, en reemplazo del señor José Cuartero.

Dos Vocales, en reemplazo de los señores Gregorio Licca y Mario A. Gabardini.

4.° Designación de cinco Vocales suplentes.

5.° Designación de cinco miembros del Tribunal Arbitral.

6.° Designación de un Síndico por el término de un año.

Media hora después de la fijada para la Asamblea se la considerará constituída con el número de socios presentes que hubiere. — Gaspar De Nicola, Presidente; José del Valle Pardo, Secretario.

e9 dicbre. N.° 11.245 v24 dicbre.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros, Limitada

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad contenida en el Artículo 27 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Tucumán N.° 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Tratándose de la segunda convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas, que la Asamblea se constituirá con los Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — Manuel López Anaya, Secretario.

e3 dicbre. N.° 11.171 v15 dicbre.

"ESTANCIAS USPALLATA" LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1926, en el local social de la calle Sarmiento N.° 443, piso 5.° a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete directores por tres años y de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

Por disposición del Directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1926, en el local social, calle Sarmiento N.° 443, piso 5.°, a las 10 y 1|2 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación del capital social y de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea.

El Directorio.

e4 dicbr. N.° 11.175 v16 dicbr.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre N.° 836, el Lunes 27 de Diciembre, a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1926, e Informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Artículo 44).

5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6.° Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia:

Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sinó por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, Presidente; Martín Feit, Secretario.

e6 dicbre. N.° 11.206 v23 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.070 v14 diebr.

RIO COLORADO LANDS Co. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día Jueves 30 de Diciembre en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de dos directores por un período de tres años, un director para completar el Directorio y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.277-v-29 diebre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en nuestro local social calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 13 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Resolver sobre los Fondos de Seguro y Depreciación.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.145-v-22 diebre.

LITA EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del mes de Diciembre de 1926, a las 18 horas en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico y aprobación del balance como también distribución de las utilidades.

2.° Tomar en consideración la renuncia del Directorio y si fuera aceptada designación de nuevas autoridades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.151-v-20 diebre.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

The General Commercial Company, Ltd.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Compañía General Comercial, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Director General.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

e11 diebre. N.° 11.279 v29 diebre.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 17 de Diciembre de 1926 a las 16.30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Luis Tirasso (hijo), Dr. Horacio Graffigna, Alberto Siboldi y Benjamín Nazar Anchorena, elección de los miembros suplentes en el reemplazo de los que terminan su mandato, Enrique Delucchi, Eugenio Corvalán y Dr. Aquiles Gareiso.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte. — Luis Tirasso (hijo), presidente; Ramón Vilardebó, gerente secretario.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

La Asamblea se reunirá para el día 17 de Diciembre de 1926.

e30 novbr. N.° 11.104 v17 diebr.

DEUTSCHER SCHULVEREIN SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Belgrano

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. XVI de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre del corriente año, en el local del colegio, calle José Hernández N.° 2247, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio celebrado ad-referéndum de la Asamblea General con la Asociación Popular de Educación Escuela Germania.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1926. — Leó Koenecke, Presidente.

e7 diebre. N.° 11.224 v28 diebre.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", CIA. LDA.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Diciembre próximo a las quince horas en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Nombramiento de Directores y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El Directorio.

e9 diebr. N.° 11.236 v24 diebr.

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 17 y 15 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, primer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — L. E. Bivort, presidente.

e10 diebre. N.° 11.248 v28 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 10,30 en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Autorización al Directorio para aumentar el capital social de 30 a 40 millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

E. 20 noviembre N.° 11.007-v-14 diebre.

Cía. FOSFORERA ARGENTINA

Asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, en sus oficinas, Sarmiento número 643 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance, consideración de la memoria anual e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Federico Dighero que falleció, de dos Directores suplentes por un año, y Síndico y Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los señores Manuel Manrique, doctor José A. Limoussin, Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogués, respectivamente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. —Alfredo Gerónimo Morixe, Presidente.

e27 novb. N.° 11090 v15 diebr.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

(La Pampa Dairies, Ltd)

Sarmiento 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.278-v-28 diebre.

LA VACA

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos Limitada

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Chacabuco N.° 326 el 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico adhoc para que dictamine sobre el Balance 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926;

2.° Memoria y Balance Generales de los ejercicios. 1.° de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925; 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Designación de Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Se recuerda a los Señores socios-accionistas que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. — Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — S. Taliaferro, secretario.

E. 11 diciembre N.° 11.270-v-24 diebre.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares por tres años y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario-Tesorero.

e28 novbr. N.° 11.023 v15 dic.

SOC. ANON. "LA PAMPEANA"
Ganadería y Productos de Lechería

CANGALLO 315

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre corriente a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos). Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.— El Directorio.

e7 dicbr. N.° 11.225 v28 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

Señores accionistas:

Comunicamos a Vds. que el día 22 de Diciembre a las 20 horas; en el local de la Sociedad Italiana, calle Bucarelli N.° 2652; tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Aprobación del balance general del primer ejercicio finalizado el 15 de Noviembre del corriente año.

Segundo: Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

Tercero. — Nombramiento de la Comisión arbitral de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente y con tres días de anticipación sus títulos de acciones, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos en su administración Triunvirato 4406. — Luis Andrés Sívori, Director - Gerente. — Pedro Peantd, Secretario.

E. 4 diciembre N.° 11.198-v-22 dicbre.

SALADERO BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima, en liquidación

Convócase a los accionistas de la sociedad anónima en liquidación "Saladero Bahía Blanca", a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 del próximo Diciembre a las 17, en las oficinas del liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conocer y resolver sobre las gestiones y trabajos efectuados desde la anterior asamblea, inclusa la subasta realizada.

2o. Tomar en consideración para su rechazo o aceptación, las propuestas recibidas sobre compra en privado de la chacra de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el liquidador.

Nota: De acuerdo al Art. 16 de los Estatutos, se previene es necesario registrar las acciones cuando menos antes de los tres días de la asamblea, en las oficinas del liquidador, todos los días hábiles, menos sábados, de 16 a 18, donde se otorgará recibo en forma. — El Liquidador.

e26 novbr. N.° 11.064 v14 dicbr.

"LA PREVISION ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 265, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo dispuesto en el Art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e29 novbr. N.° 11.102 v16 dic.

"CHYMEN AIKE"
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e7 dicbre. N.° 11.212 v24 dicbre.

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima

341 — Cevallos — 369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1926 en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 16 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

E. 4 diciembre N.° 11.194-v-22 dicbre.

CARBONEROS UNIDOS, LIMITADA SOCIEDAD COOPERATIVA

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el miércoles 22 de Diciembre de 1926 a las 21 horas, en el local social, Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926 e Informe del Síndico.

2.° Elección de 5 titulares y 2 suplentes del Consejo de Administración, un Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el día de la Asamblea. — N. Bancalari, Secretario Gerente.

e4 dicbr. N.° 11.180 v22 dicbr.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.
Exportadores de lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Diciembre de 1926, a las 11,30 horas en el local Reconquista 46 escritorio 514, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el período fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de un Director Titular por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 diciembre N.° 11.210-v-21 dicbre.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en el local Corrientes 4136, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.

4.° Elección de seis Vocales titulares por dos años; seis Vocales suplentes, por un año; cinco miembros para el Jurado, por un año y tres para la Comisión de Cuentas, por un año.

Esperando ser honrado con su presencia, nos es grato saludar a Vd. muy atentamente.

Angel Echarri, presidente; Eusebio Ugalde, secretario.

Art. 56. — Las Asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la orden del día y reglamento de la sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota. — Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42 en Secretaría, todos los días hábiles de 20 a 22 horas hasta el día 18.

e10 dicbre. N.° 11.249 v18 dicbre.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, cuarto piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 11.252 v31 dicbre.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1926, en el local social, calle San Martín N.° 232, 2.° piso, a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de dos miembros del Directorio y de dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Director Gerente.

e3 dicbre. N.° 11.172 v21 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v31 dicbre.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v28 dicbre.

GOBERNACION DEL RIO NEGRO

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas, para adjudicar la construcción de la vereda frente a la casa del señor Gobernador, en las calles Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, exceptuando el cordón que se encuentra colocado y demolición y construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la Gobernación y Jefatura de Policía, en las calles Tucumán y Mendoza, exceptuando el cordón que corresponde a la calle Tucumán, por encontrarse ya colocado.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener el pliego de condiciones en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles, de horas 8 a 13.

Viedma, 23 de Noviembre de 1926. — León D. Quaglia, Gobernador. — Florencio F. Cabral, Secretario.

v23 dicb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las Pólizas de Seguros contra Incendio, durante el ejercicio del año 1927, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero 1926 a las 8 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 enero

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Enero, a las 15 horas, para la provisión de materiales para fabricación de calzado, según datos que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

v5 enero.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Solárium y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v24 diciembre

Llámase a licitación para el 7 de Enero de 1927, a las 15 horas, por provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v7 enero.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para librería, farmacia, ropería, y zapatería, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v17 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, para el año 1927.

Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.

v-18 diciembre.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.800 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
60 kilos de aceitunas manzanilla, o salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos saucos, tamaño regular, buena cochura.
150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para sopa.
600 kilos de jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maicena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina reciente cosecha.
30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida, pura.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado Louis Freres, Omega.
150 kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—
20 azadas para huerta.
600 litros acaroina.
4 frenos con antecojera de cabezada.
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkhire, para padre.
3 chanchas Berkhire de pedriguée.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso.
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca.
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, catálogo.
1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedriguée, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 aguajas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro.
6 badanas de color.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, 6.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tacos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
539 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, 64 de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
5 kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—
150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón de 36 k.

10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en c. aj. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x22 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 ampéres, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14" milímetros.
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
36 cabos para plumero N.° 1.
36 cabos para plumero N.° 2.
48 cabos para plumero N.° 3.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial.
6 pinceles para fraetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros.
6 pinceles chatos de 38 milímetros
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino. de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45,
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x 136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—

36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 70.
30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
20 libros tapa cartón rayados, cuenta, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca-punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam-Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

Artículos de Bazar—

6 azucareros de bronce niquelado, de 400 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a tornillo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualyaco resina.
100 gramos mercurio lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.
100 gramos mercurio saliciiarsiniato
1 kilo magnocid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos rizoma de helecho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia.
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.
1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca.
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofornia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindella.
500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos patecú de pegú, en polvo.
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamemo.
500 gramos señilla sde estrofanco.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de coleonquintidas.
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
500 gramos tallos de uleamara.
500 gramos yerba mora.
500 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial.
50 gramos codeína fosfato.
500 gramos tanino al vapor.
200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.

1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de helecho.
250 gramos extracto flúido de ratamia.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.
30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.
1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—

12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero Mac o similar.
50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.
24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.
1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.
1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas - oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

v22 diebre.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de tintas de imprenta, artículos de imprenta, de ferretería, de escritorio, de electricidad y varios, requeridos para las necesidades de la Casa de Moneda, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregará a los interesados por la Secretaría de dicha repartición (Calle Defensa N.° 646).

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 14 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente hasta el 14 de Diciembre de 1926.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — C. Monteverde, secretario.

v14 diebre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14,30 horas, tendrá lugar la licitación para amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1927, de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 10.067 — Crédito Argentino Interno, a oro 1926, $ o|s. 93.439.

Ley N.° 6.492 — Crédito Argentino Interno, $ c|l. 55.357.

Ley N.° 11.188 — Crédito Argentino Interno 1922, $ c|l. 189.564.

Leyes Nos. 10.998 - 11.165 — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1ra. Serie, $ c|l. 46.265.

Ley N.° 11.333 — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y desagües, $ c|l. 25.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Secretario.

v21 diebre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, fórmulas y folletos impresos, libros en blanco, tapas libros, cajas de madera para archivo de expedientes, carpetas de cartón, artículos de limpieza y varios, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1927, de conformdidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Oficina de Suministros de dicha repartición (Ayacucho N.° 780, 4.° piso), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 12 (doce) de Enero de 1927, a las 16 horas, en el despacho del señor Secretario (1er. piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — El Secretario.

v12 enero

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de libros, impresos y artículos de escritorio que para el ejercicio de 1927, necesitarán las dependencias de la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a las bases estipuladas en el precitado pliego, serán abiertas el día 24 de Diciembre en curso, a las diez y seis horas, en el Despacho del señor Administrador, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín Oficial, diariamente hasta el día 24 de Diciembre en curso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Subsecretario.

v24 diebre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 15 horas, para el servicio de alimentación, lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local y demás servicios inherentes a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Mar del Plata en igual día y hora que en la Capital Federal. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 16 horas, para la compra de dotaciones de ropa, sandalias y útiles necesarios con destino a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, para la provisión de carne, pan o galleta a las fuerzas del Ejército de la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; 5.000 toneladas de leña y avena, alfalfa y víveres secos para todo el Ejército.

La provisión será para todo el año 1927.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición citada, Paseo Colón N.° 1407. — (Fdo.) Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-16 diciembre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baños calientes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES

Pozos N.° 1685

Llámase a segunda licitación para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de 22.500 kgs. de estopa blanca, de primera calidad, neutra y de hebra larga.

Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y Sábados de 8 a 12 horas. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División Compras.

v21 diebre.

Ministerio de Marina

Construcción de un horno incinerador de basuras de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Enero de 1927, a las 10 horas, se recibirán en le Despacho del Juez Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste calzado" de un edificio para Horno incinerador de basuras completo, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Juez Federal de Bahía Blanca ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano (Jefatura de la Base), se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, planillas para fijación de precios unitarios y planos de las obras a ejecutar.

La Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, hará a los proponentes todas las aclaraciones y definirá cualquier asunto de consulta que surgiere de los documentos básicos de la licitación con anterioridad a ésta.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, pudiendo los interesados consultarlos en el mismo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, en la Capital Federal, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art°. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si est depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito en la Capital Federal.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art°. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v8 enero

BASES DE LICITACION

Para el proyectado y construcción de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata—

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para el proyectado y construcción completa, por contrato de "ajuste alzado", de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata. Este para su habilitación

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, plano de ubicación y planillas para la fijación de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario; si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes, que no resultasen favorecidoos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se haga el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de días hábiles que haya fijado la empresa, en su propuesta, plazo que se contará a partir desde la fecha en que se formalice el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras contratadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — Los proponentes cotizarán las variantes que se expresan a continuación, exclusivamente en pesos moneda nacional.

a) Precio total de proyectado y construcción del hangar y obras complementarias que se estipulan, conjunto listo para su inmediata habilitación al servicio, por la Estación Aeronaval de Mar del Plata.

b) Precio total de proyectado y construcción del hangar listo, excepto pisos de cemento; instalación de alumbrado eléctrico; conducción de desagües desde las bocas al pie de las bajadas hasta el aljibe, aljibe y desborde de éste al mar.

Art. 10. — Las propuestas deberán presentarse acompañadas de:

a) Planos generales en escala de 1:100 o mayor; del hangar en planta, secciones, vistas, armaduras, etc.,; incluyendo la indicación de los perfiles y distintos elementos de su operación; planos del aljibe para desagües y conducción y desborde de los mismos; planos de las fundaciones y de la instalación de alumbrado eléctrico y sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas.

b) Los cálculos justificativos de resistencia de las estructuras que han servido de base al proyecto.

d) El peso del esqueleto metálico de sostén, esqueleto metálico en correas de techo; en columnas, arriostramientos y correas o divisiones en paredes, peso de portones, etc., cada uno separadamente.

Art. 11. — Fijarán, asimismo los proponentes, la reducción del plazo de ejecución que corresponde a las variantes b) del artículo 9.°.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a la planilla agregada a las especificaciones, entendiéndose que esta planilla, constituirá también, parte integrante del contrato.

Art. 13. — Además de las condiciones establecidas por estas bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v7 enero.

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido por el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y sastifactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que lo obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.

b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles **modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o**

las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 dicbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.º II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. — BASES DE LICITACION

Artículo 1.º — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.º piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.º II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.º — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.º — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.º — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.º, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.º.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.º — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.º de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.º — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formalizar el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.º — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.º — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.º

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal la actual Usina II (Plano I), instalándole tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0,8), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en continua de 500, 250 y 125 volts. para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:
1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W. 3000|125 volts.

En la Usina I:
2 grupos convertidores de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W. 3000|125 volts.

En la Usina III:
2 grupos convertidores de 250 K. W. 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W. 3000|125 volts.

En la Usina IV:
2 grupos convertidores de 250 K. W. 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W. 3000|125 volts.

CAPITULO 2.º

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando con claridad lo que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto y accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Subusinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.º

Información técnica general correspondiente a la Parte I

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con las correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en él, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano N.º VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la darsena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 25°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.º II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.
b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.
c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.
d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.º XI.
e) Alimentación directa de los circuitos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.º...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros para cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente, esquemático, N.º XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.
b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.
c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.º...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionadas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su oferta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida que no hayan sido ya incluídos en el ítem 6:

a) 3 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

b) 5 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.

c) 4 convertidores rotativos de 100 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.°.

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las sub-usinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada oferta venga acompañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Elec. técnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.

b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán controlados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que será, rápido desgaste, etc., demostraran continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fuere menester para constatar si las máquinas y todos los equipos, dispositivos y accesorios, responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las máquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que durará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostrarán la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w. 3.000 v., 50 períodos.

b) 3 plantas de condensación, completas.

c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.

d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.

e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.

f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.

g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.

h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.

i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.

j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.

k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.

l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión. etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.

Plano N.° II. — Usina Principal (número II).

Plano N.° III. — Subusinas I y IV.

Plano N.° IV. — Sub-usina III.

Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 370, M. O. P.).

Plano N.° VI. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.

Plano N.° IX. — Superestructura de la Usina II (Plano 1267, M. O. P.).

Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).

Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

v17 diciembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre de 1926, a las 13 horas, para la construcción de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado vacuno, en Campos del Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, a diez cuadras de la estación Hasenkamp el primero, a siete kilómetros de la estación María Grande el segundo y a ocho kilómetros de la estación Sosa, el último.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

W. I. Ricardes, secretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de los afirmados en las calles de la Capital que no están a cargo de los contratistas

que los construyeron, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 30 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 diciembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1.° piso, hasta las 15 horas del día 4 de Enero de 1927 y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 16 horas del día 4 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er piso.

v-23 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 HP. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o|6338 v12 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre a las 16,30 horas, para la provisión de aceites minerales, grasa consistente y carburo de calcio. El pliego de condiciones y planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6295-v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electro bombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6297 v31 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel - oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras correspondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto - generador de la corriente continua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 diciembre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto ,en Ituzaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Pico a Metileo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v12 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|6335 v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6291 v15 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6332 v12 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Esquina a Sauce. Sección Km. 0 a Km. 48 (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6293-v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública (por segunda vez) hasta el 14 de Enero de 1927, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero de 1927, a las 14,15 horas, para adjudicar las obras sobre el terreno del puente a construirse en el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Pro. Santiago del Estero (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo ,a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de varias maderas de pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v11 enero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1474|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 diebre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de machos, mechas, fresas, etc. (Clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1236|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será, de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 diebr

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de almohadas, sábanas, fundas y frazadas en las cantidades que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 1146|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 diebre

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n, en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1234|26 y las propuestas serán abiertas el día hora señalada en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería (Clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° Piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1558|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 en. .

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de amiantos y empaquetaduras (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.°

piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1559|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel imitación hilo; 200 resmas papel para libros; 827 resmas papel tapas; 39.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para linotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1640|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 15,30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante 2808 A. o 1481 D. o 1293 D. del año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Mendoza, paquete 4035, fecha de entrada Agosto 30 de 1926.

El Jefe.

v14 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 452 E o 131 E. año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Sáenz, número 65512, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Marcos Dina, número 69776, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Alberti, número 79749, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Tobiano Jardín, número 68330, 3 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Buddensiek y Varado, sin número, 17 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Wirle, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca D. G. de Estadística, número 81233, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72852, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Maarco L. Lemonier y Co., número 72850, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Maarco L. Lemonier y Co., número 72848, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. B. Ratto y Co., número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Enrique Forn, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Maurice, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v25 de dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente 2275 A. o 1267 D. o 1413 D. del año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca E|Y / L|U sin número, 145 bolsas, vapor Tirpitz, paquete 1710, fecha de entrada Abril 9 de 1925.

El Jefe.

v15 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente sobrante 2938 A o 1597 D. del año 1926 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 395 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Formose, paquete 4457, fecha de entrada Septiembre 22 de 1926.

El Jefe.

v15 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante N.° 68 o 2782 A. o 1452 D. o 1218 D. año 1926 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., sin número, 2 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Brafan, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca C. N. C. sin número, 4 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Especial, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca F. G. C. R., número 50, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Freitas, sin número, 2 1|2 barricas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Guillermina, sin número, 1 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Lucía, sin número, 1 1|2 barrica vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S. P. número 1|3, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v15 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante 67 o 3016 A. o 1627 D. o 1469 D. del año 1926 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pieza, vapor Vauban, paquete 4511, fecha de entrada Septiembre 26 de 1926.

El Jefe.

v14 de dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantre, ro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El secretario.

v20 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Poligatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El secretario.

v21 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Berterreche, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Secretario.

v-15 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Clara Barbieri de Lagorio, por sí y sus hijas menores Celia y Regina Elena Lagorio, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Andrés Lagorio.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demarde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v28 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Martina Michelena de Luis, en su carácter de viuda del ex Maestro de la Escuela 83 de Misiones, don Lorenzo Luis.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926. — El Secretario.

v11 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v30 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926 — El Secretario.

v18 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espíndola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Trusnovec, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Iñiguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926 — El secretario.

v14 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926 — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Secretario.

v-17 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Artidorio Trigo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Martínez Benito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926 — El secretario.

v20 dicbre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Eugenio J. Espí, a Naum Waisman y a Alberto Videla, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nicolás Riccio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3567 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a David Mosenson, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e9 dicbre. s|pp. 3568 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Spinoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano Elías Manuel Pasik, clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91, Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3571 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Camejo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3572 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Felipa Quiroga.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3573 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Ingerman, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e9 dicbre. s|pp. 3574 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Fegnoni y N. López, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Dámaso García, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Barrionuevo, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3505 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3504 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Contreras, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 dicbre

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Marta Ignacia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Tutera, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e10 novbre. s|pp. N.° 3460 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Ramón Sisro, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Colarino, viuda de Enrique Rubilotti.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.
E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Ramos, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Garibaldi José Antonio Mastronardi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e12 novbre. s|pp. 3499 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Blanco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e12 novbre. s|pp. 3503 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan y Ramón Atris, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gregorio Musolino, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Andrés López, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e12 novbre. s|pp. 3501 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rosa Abalza, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e12 novbre. s|pp. 3498 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto López, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3496 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 novbre. s|pp. 3506 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Sociedad Bernardino Rivadavia, como acreedores, para que detro del dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.
E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto Piacentini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e12 novbre. s|pp. 3502 v17 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por Amelia Maidana.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Nieves Orosco.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Ramona Cepeda.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los qué se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Josefina Escobar.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3489-v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días ,a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña Isabel Peiriga.
Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.
e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Maucet, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Villalette, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Edvardo Roja., secretario.
e25 novbre. s|pp. 3507 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Saadi, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, .. de .... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José García o José María García Arco, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Salvador La Porta, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo A. Dousset, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figueroa, secretario.
e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Adolfo Ripoll, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bartolomé Tesoriero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Podestá, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e12 novbre. s|pp. 3500 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Angel Torrado, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Igarzábal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a las prófugas Etelvina Fernández y Matilde Goyoaga, procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.
e30 novbre. s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jesús Méndez, procesado por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Julio Garicoche, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Campos, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alejandro Enrique Hostings, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Wenceslao Pereyra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario.
e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a los propietarios o poseedores de las fincas y terrenos siguientes: Manzana, calles Bebedero, Avenida del Tejar, N. Huapí y Freire: Manzana calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Maciel, Húsares; Manzana, calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda; Manzana, calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel; Manzana, calles Mendoza Maciel, Olazábal y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares; Manzana calles Olazábal, Húsares, Blanco Encalada y Dragones: Manzana, Olazábal, Ramsay, Blanco Encalada y Castañeda; Manzana, Olazábal, Castañeda, Blanco Encalada y Maciel; Manzana, calles Olazábal, Maciel, Blanco Encalada y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Monroe, Miñones y Canal de Desagüe; Manzana, calles Blanco Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda; Manzana, calle Blanco Encalada, Castañeda Monroe y Maciel; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman, en los juicios respectivos, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre veintiuno de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3509-v-13 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **José A. Meravigli o José Meraville**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la **Ley 8871**.

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 dicbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Senra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mario del Valle**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ireneo Maciel o Ignacio Morales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Tomás Varela**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.

e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Anastasio Ríos o Juan Bay**, acusado de defraudación; **Santiago Vázquez Arias**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Toxi o González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Villalba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 novbr. s|p.p. 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eligio Carpita (hijo)**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Rufino Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. 4707, **Franco Esteban**, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; **Mendoza Angel**, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; **Alegre Dolores**, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; **Herck Juan Pedro**, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; **Martínez Braulio**, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; **Giles Modesto**, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; **Moreyra Pedro**, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; **Pérez Saba**, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; **Saavedra Ramón**, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y **Retamal Pedro Bernardo**, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Garbarino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Falco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.

— Alberto C. Oderigo, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días a **Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bozzec y José Adolfo Iglesias Pereyra**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. [illegible] v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bellini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Paredes**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926, — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.| p.p. N.° 3555 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Taglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ricardo Echeguren**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3566 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José M. Mercado, Amelia Chirón y José J. Almada**, acusados de quiebra, y a **Pedro E. Bravo**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 dicbre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tayto Fortunato o Faylo Fortunato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 dicbre. N.° 3564 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ceferino Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e3 dicbre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastrana o Luis González o Esteban Antello**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Lutzner**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3559 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Félix Santorini**, procesado por el delito de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Blas Echevarría**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Vijestain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 dicbre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

El señor Puez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ursula Esther Mazzera.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3... 16 dicb.

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Gerónima Albarenque y doña Magdalena Albarenque**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosario Alcáraz de Battilana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a don **José Ordóñez** por espacio de seis meses, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento le ha iniciado su esposa, doña **María Josefa Suárez de Ordóñez**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e7 dicbre. s|p.p. N.° 3267 v13 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lino Miñau y doña Ventura Barral de Miñau**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Valsarini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **don Manuel González**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Magadan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Spolita de Barilari**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Migueus, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3545 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Gil,** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dª. **Nicolasa Muchi de Báez,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación **Club Nacional,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3542 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, **Tabares, Rytzel y Cía.,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — **Juan José Sortheix, secretario.**

Local del Juzgado: **Palacio** de **Justicia** (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3553 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cipriana Campaña,** procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3544 v7. enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal,** Dr. Aquileo González Oliver, **cítase** por treinta días a **Pedro Galván, para** que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por **delito** de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — **Hernán Elizalde, secretario.**

e12 novbre. s|pp. 3497 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adrián Riguet,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se cita y emplaza al señor **James A. Sanders,** capitán del velero "Hilsten", por el término de quince días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — C. Attwell Ocantos, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3530 v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado **Ramón Elías Avalos,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Rawson, Septiembre veintisiete de 1926. — Autos y Vistos: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por el señor **Ervedo Rossi,** por intermedio del apoderado legal del mismo, Dr. Neptalí T. Baigorri y considerando: Que como se desprende del informe que antecede del actuario el señor Ervedo Rossi, comerciante de Esquel, de este Territorio, está inscripto en el Registro Público de Comercio y el escrito de presentación reune las condiciones impuestas por los Arts. 8 y 10 de la Ley de Quiebras: Resuelvo: Designar interventores acreedores Banco Nación Argentina y Couts Tiemich, que están comprendidos **entre los mayores acreedores. Desígnase** contador al señor Fortunato Aidar, quien ha resultado agraciado en el sorteo practicado en este acto ante el actuario y el cual deberá aceptar el cargo en forma. Señálase como fecha provisoria de la cesación de pagos la del día diez de Agosto del corriente año. Toda ejecución que se siga contra el convocatario y cuyo estado fuese el de embargo de bienes, queda suspendido en su ejecución, con excepción de los que corresponden por créditos hipotecarios o privilegiados. Publíquense edictos por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y "El Avisador Comercial de Trelew. Convócase a los acreedores a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo a las nueve horas. Dése la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal. Martes y viernes para notificaciones. Hágase saber, regístrese y repóngase el sellado. — A. Soria Mena. — Tomás F. Montes, secretario.

e25 novb. Nos. 11058-11066 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Camargo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Navacoska o Navakoska de Schwartz, ya sean como** herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3559 v-11 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo: pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítico de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de las siguientes dimensiones y características: Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Suprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

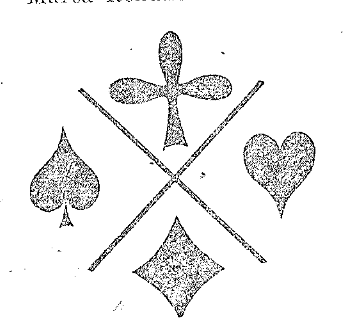
Acta N.° 118.480

FERRYGENE CARRAU

Noviembre 26 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.870.

v-14 diciembre.

Marca Renunciada N.° 54.181



F. Herder Abr. Sohn, renuncian a todos sus derechos en la marca número 54.181, que les fué concedida con fecha 31 de Octubre de 1918, para distinguir ferretería, cuchillería y demás artículos detallados en la clase 10. — Aviso número 19.036.

v-18 diciembre

Acta N.° 61.961

COLON

Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir plantas y granos medicinales, insecticidas, desinfectantes, drogas, jabones, aguas minerales y jarabes, de la clase 2. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso número 19.032.

v-18 diciembre

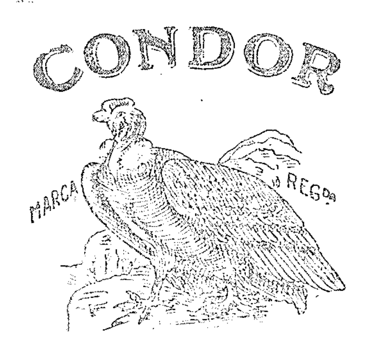
Acta N.° 61.962

COLON

Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N.° 19.031.

v-18 diciembre

Acta N.° 61.968



Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N.° 19.029.

v-18 diciembre

Acta N.° 61.971

GLOBO

Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Diciembre 3 de 1926. — Aviso número 19.030.

v-18 diciembre

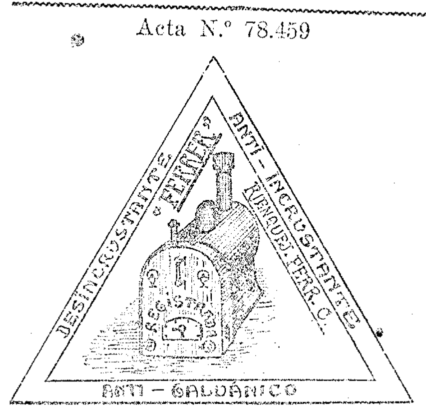
Acta N.° 61.978

COLON

Mayo 7 de 1918. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso número 19.033.

v-18 diciembre

Acta N.° 78.459



Noviembre 9 de 1920. — Enrique J. Ferrer. — Para distinguir desincrustantes, anti-incrustantes y anti-galvánicos. de la clase 1. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N.° 19.049.

v-18 diciembre

Acta N.° 88.899



Julio 12 de 1922. — Constantino Vassilaqui Franghide, que comercia bajo el rubro de Etablissements Diamant Franghide. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 1 de 1926. — Aviso N.° 18.710.

v-18 diciembre

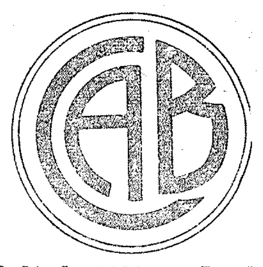
Acta N.° 111.576

PALLAS - ATHENE

Diciembre 23 de 1925. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 1.° de 1926. — Aviso N.° 18.824.

v-18 diciembre

Acta N.° 113.738



Abril 21 de 1926. — Lombardo Luis Bianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Substituída en Noviembre 30 de 1926. — Aviso número 18.962.

v-18 diciembre

Acta N.° 114.911



Junio 14 de 1926. — Eduardo Serra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 4 de 1926. — Aviso N.° 19.027.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.487

CIAFORMINE

Noviembre 29 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 18.883.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.488

OBIQUIR

Noviembre 29 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 18.884.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.489

ZAPPI

Noviembre 29 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 18.885.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.490

SILUETA

Noviembre 29 de 1926. — Sociedad Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.657. — Aviso N.° 18.886.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.491

VISITA

Noviembre 29 de 1926. — Sociedad Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.658. — Aviso N.° 18.887.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.492

MU MU

Noviembre 29 de 1926. — Sociedad Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos caramelos y bombones. — Renovación de la N.° 48.274. — Aviso N.° 18.888.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.494

SINFIN

Noviembre 29 de 1926. — Scarabino Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.890.

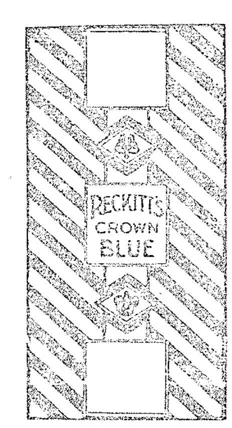
Acta N.° 118.496



Noviembre 29 de 1926. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir azul para lavado, clase 14. — Renovación de la N.° 46.820. — Aviso N.° 18.892.

v-18 diciembre

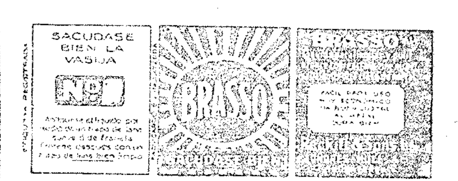
Acta N.° 118.497



Noviembre 29 de 1926. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir azul de lavar, clase 14. — Renovación de la N.° 46.822. — Aviso número 18.893.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.498



Noviembre 29 de 1926. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir preparados para limpiar metales, clase 14. — Renovación de la número 46.824. — Aviso N.° 18.894.

v-18 diciembre

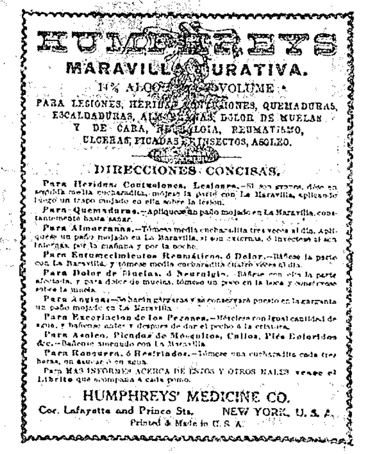
Acta N.° 118.499

HENDAWICK

Noviembre 29 de 1926. — James Henderson y C°., de Hawick, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 48.335. — Aviso N.° 18.895.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.500



Noviembre 29 de 1926. — Humphreys Homeophathic Medicine C°., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.896.

v-18 diciembre

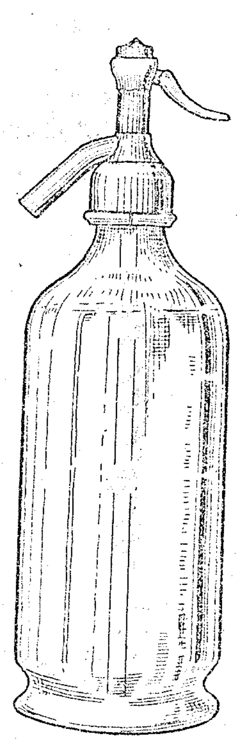
Aviso N.° 118.502

RIVER PLATE

Noviembre 29 de 1926. — Juan F Castagnino. — Para distinguir papelería en general, calse 18. — Aviso número 18.898.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.503



Noviembre 29 de 1926. — Miguel Angel Cordiviola. — Para distinguir refrescos en general, clase 23. — (envase). — Aviso N.° 18.897.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.516

BATES

Noviembre 29 de 1926. — R. Vázquez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.905.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.517

STAR RITE

Noviembre 29 de 1926. — A. E. Routin y C.° — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.907.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.507

EXTRACTO DE TABACO



Para curar la Sarna

GUILLERMO JOHNSTON & Co. Ltd.

487—SARMIENTO—487

Buenos Aires.

Noviembre 29 de 1926. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir un específico para curar la sarna, clase 2. — Renovación de la N.° 48.528. — Aviso N.° 18.719.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.508





Noviembre 29 de 1926. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.527.—Aviso N.° 18.720.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.509

TERRITORIOS FEDERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Noviembre 29 de 1926. — Luis Ricardo González. — Para distinguir publicaciones, impresos y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.878.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.513



Noviembre 29 de 1926. — Paul Prot Cie. (Propietaires de la Parfumerie Lubin), de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.902.

v-18 diciembre

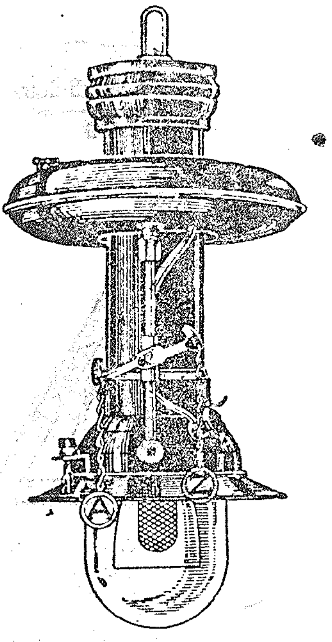
Acta N.° 118.514



Noviembre 29 de 1926. — Juan Nikera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.903.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.515



Noviembre 29 de 1926. — Jornet Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.904.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.518

STAR RITE

Noviembre 29 de 1926. — A. E. Routin y C.° — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.906.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.519

MIMAR

Noviembre 29 de 1926. — José Pedemonte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.908.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.520

JAZZ

Noviembre 29 de 1926. — Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.909.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.521

RICOIL

Noviembre 29 de 1926. — B. García y Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.935.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.522



Noviembre 29 de 1926. — J. Marsden y C.° Limited de Bolton, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.923.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.526

Kaytex

Noviembre 29 de 1926. — Julius Kayser y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.924.

v-18 diciembre

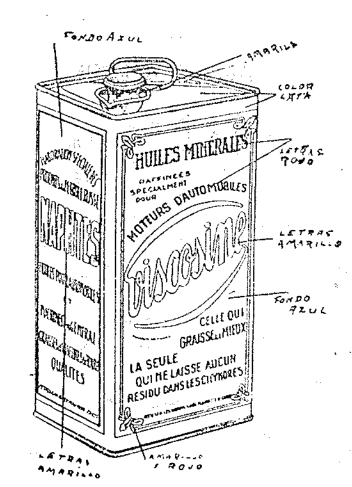
Acta N.° 118.528

SPORTSMAN

Noviembre 29 de 1926. — Pedro Wörns. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (menos naipes y barajas). — Aviso N.° 18.928.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.529



Noviembre 29 de 1926. — Jorge T. Asp y Cía. — Para distinguir aceites minerales, de la clase 3. — Aviso número 18.929.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.530

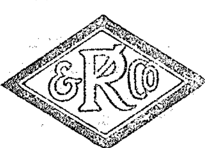


Noviembre 29 de 1926. — Carlos Moll. — Para distinguir navajas de afeitar y cuchillería en general, clase 10. — Aviso N.° 18.911.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.531

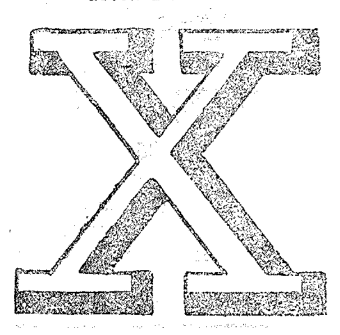
TRADE MARK.

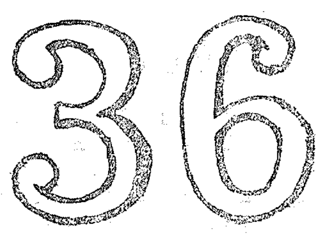


Noviembre 29 de 1926. — Carlos Moll y C.° — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 18.910.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.533





Noviembre 29 de 1926. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.917.

v-18 diciembre

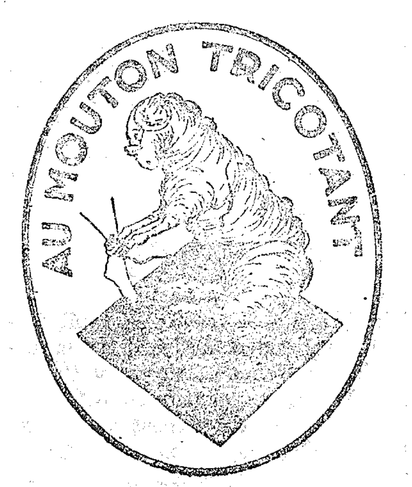
Acta N.° 118.534

MEAUX

Noviembre 29 de 1926. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.912.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.538



Noviembre 29 de 1926. — Destombes y Vandeputte, de Roubaix, Norte, Francia. — Para distinguir hilos de lana en general, de la clase 16. — Aviso N.° 18.916.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.539

PERGONIN

Noviembre 30 de 1926. — Pesquera y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.722.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.540

DUNCAL

Noviembre 30 de 1926. — J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.930.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.541

KADI

Noviembre 30 de 1926. — J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.931.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.542

Sopago

Bank Post

Noviembre 30 de 1926. — Papeteries Godin S. A., de Huy, Bélgica. — Para distinguir papeles, cartones y cartulinas, en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.867.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.543

LA UNION

Noviembre 30 de 1926. — Angeloni, Raspolini y Moscoloni. — Para distinguir construcciones metálicas, de la clase 4. — Aviso N.° 18.953.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.545

„Larssen"

Noviembre 30 de 1926. — Deutsch - Luxemburgische Bergwerks - und Hütten - Aktiengesellschaft, de Dortmund, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.866.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.546

EL GANADOR

Noviembre 30 de 1926. — The Anglo Argentine Iron Company Limited, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Renovación de la N.° 48.508. — Aviso N.° 18.940.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.549

SODALINA

Noviembre 30 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.943.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.547

EL GANADOR

Noviembre 30 de 1926. — The Anglo Argentine Iron Company Limited, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. Renovación de la N.° 47.194. — Aviso N.° 18.939.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.548

EMU

Noviembre 30 de 1926. — Wolverhampton Corrugated Iron Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.938.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.550

YARI

Noviembre 30 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.942.

v-18 diciembre

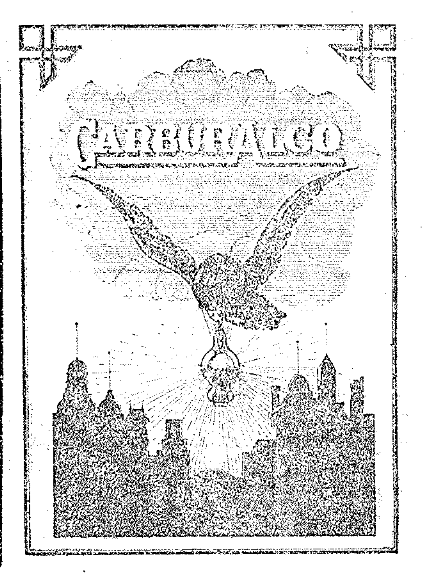
Acta N.° 118.551

CLARITA

Noviembre 30 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.941.

v-18 diciembre

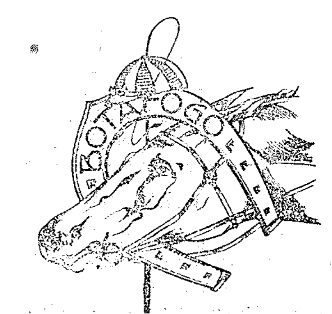
Acta N.° 118.552



Noviembre 30 de 1926. — Emilio Abalos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.958.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.553



Noviembre 30 de 1926. — Aníbal Plaza y Compañía. — Para distinguir revolvers, de la clase 11. — Aviso N.° 18.951.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.554

ODEON

Noviembre 30 de 1926. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.944.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.555

LYROPHON

Noviembre 30 de 1926. — Transoceanic Trading Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.945.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.556

MASCOT

Noviembre 30 de 1926. — Transoceanic Trading Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.946.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.557

DACAPO

Noviembre 30 de 1926. — Transoceanic Trading Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.947.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.558

L I N D S T R O E M

Noviembre 30 de 1926. — Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.948.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.559

L I N D S T R O E M

Noviembre 30 de 1926. — Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.949.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.560

L I N D S T R O E M

Noviembre 30 de 1926. — Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.950.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.561

ROTARAX

Noviembre 30 de 1926. — Teodoro Seidenberg. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.926.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.562

ROTARAX

Noviembre 30 de 1926. — Teodoro Seidenberg. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.925.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.564

NOVO

Noviembre 30 de 1926. — Jonas y Colver Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Renovación de la N.° 47.233. — Aviso N.° 18.954.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.565

NOVO.

Noviembre 30 de 1926. — Jonas y Colver Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. Renovación de la N.° 47.234. — Aviso N.° 18.955.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.566

NOVO.

Noviembre 30 de 1926. — Jonas y Colver Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Renovación de la N.° 47.232. — Aviso N.° 18.956.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.568



TRES SIETES

Noviembre 30 de 1926. — David Hogg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.664.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.571

AVESANA

Noviembre 30 de 1926. — Pedro J. Preioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 18.961.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.569

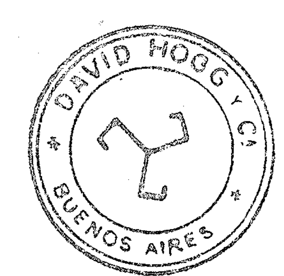


TRES SIETES

Noviembre 30 de 1926. — David Hogg y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.665.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.570



TRES SIETES

Noviembre 30 de 1926. — David Hogg y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.663.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.572

CYRKON

Noviembre 30 de 1926. — Vereinigte Gluhlampen y Elektricitaets Aktiengesellschaft, de Ujpest, cerca de Budapest, Hungría. — Para distinguir calefacción, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.959.

v-18 diciembre

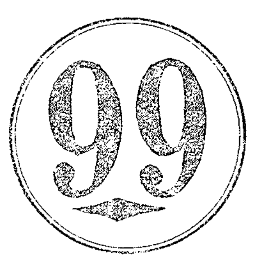
Acta N.° 118.573

TOMBOY

Noviembre 30 de 1926. — Martín Tow y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.963.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.574



Diciembre 1.° de 1926. — Williams Textile Company S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.933.

v-18 diciembre

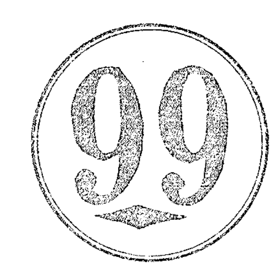
Acta N.° 118.577

HURON

Diciembre 1.° de 1926. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 48.241. — Aviso N.° 18.966.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.575



Diciembre 1.° de 1926. — Williams Textile Company S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.932.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.579

OSMANIE

Diciembre 1.° de 1926. — Nicos Ch. Konialidis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.980.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.580

SERENUS

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.968.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.581

SERENUS

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.969.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.582

SERENUS

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.970.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.583

TRABUCOS

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.972.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.584

EGYPTISCHE III. SORTE

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.973.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.585

PURSITSCHAN

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.971.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.586

BULGARISCHER

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.974.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.587

DREI - KOENIG

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.976.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.588

HERZEGOWINER

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.975.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.589

VIRGINIER

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.978.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.590

KNASTER

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.977.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.591

REGIESPORT

Diciembre 1.° de 1926. — Compañía Comercial Austro - Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.979.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.593

SOL DEL INCA

Diciembre 1.° de 1926. — Paúl Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social de Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mülhels de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, abaniquería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.990.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.594

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos lo eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 18.994.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.595

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 18.995.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.596

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales, S. A — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.996.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.597

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 18.997.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.598

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales, S. A — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.998.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.599

"S.A.F."

Diciembre 2 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.999.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.600

PARASAL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.000.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.601

RECREO

Diciembre 2 de 1926. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.001.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.603



Diciembre 2 de 1926. — Liberti Hnos — Para distinguir bebidas sin alcohol, en la clase 23. — Renovación de la número 48.658. — Aviso N.° 19.003.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.605



Diciembre 2 de 1926. — Wiltshaw y Robinson Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.005.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.606

Monophone

Diciembre 2 de 1926. — Automatic Electric Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 19.006.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.607

BEEFEX

Diciembre 2 de 1926. — Beefex Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.007.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.608

ALCYL

Diciembre 2 de 1926. — Société Anonyme Graissage Alcyl, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.008.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.609

GRADA

Diciembre 2 de 1926. — Etablissements Cotelle y Foucher, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.— Aviso N.° 19.009.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.610



Diciembre 2 de 1926. — Blakey's Boot Protectors Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la número 49.280. — Aviso N.° 19.010.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.612

NACRITA

Diciembre 2 de 1926. — Société Anonyme "La Soie", de París, Francia. — Para distinguir hilos de seda, lino, lana, algodón, ramio e hilos denominados seda artificial y todos los demás hilos en general, así como todos los artículos de mercería y pasamanería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.798. — Aviso N.° 19.013.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.613

CALCILINE

Diciembre 2 de 1926. — A. Watelet y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 48.221. — Aviso N.° 19.014.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.614

Franconia

Diciembre 2 de 1926. — Ernesto Caspar. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.011.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.615

1926
Original Thomas
NEW YORK

Diciembre 2 de 1926. — Lázaro Tassara. — Para distinguir un calefactor eléctrico para ondulación del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 18.876.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.617



Pum... en el ojo

Diciembre 2 de 1926. — Romeo Landini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.779.

v-18 diciembre

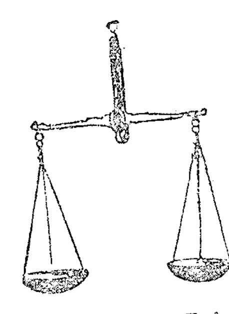
Acta N.° 118.618



Diciembre 2 de 1926. — José Di Lernia. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.778.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.619



JUSTICIA

Diciembre 2 de 1926. — Mauthe y Cía. — Para distinguir joyería falsa, de la clase 9. — Aviso N.° 19.015.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.621

LICETOL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.320.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.622

MESOTAN

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.619. — Aviso N.° 15.323.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.623

HELMITOL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.626. — Aviso N.° 15.321.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.624

NOVASPIRINA

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.625. — Aviso N.° 15.322
v-18 diciembre

Acta N.° 118.625

PROTARGOL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.621. — Aviso N.° 15.317.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.626

ARISTOCHINA

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.623. — Aviso N.° 15.316
v-18 diciembre

Acta N.° 118.627

TRIONAL

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.622. — Aviso N.° 15.315
v-18 diciembre

Acta N.° 118.628

HEROINA

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.618. — Aviso N.° 15.313.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.630

SALOFENO

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.624. — Aviso N.° 15.314.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.631

TANIGENO

Diciembre 2 de 1926. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.620. — Aviso N.° 15.318.
Acta N.° 118.632
v-18 diciembre

Acta N.° 118.632

PROTEGE Y EMBELLECE CON PINTURA

Diciembre 2 de 1926. — Bauer Helbling y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.993.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.633

ABYSA

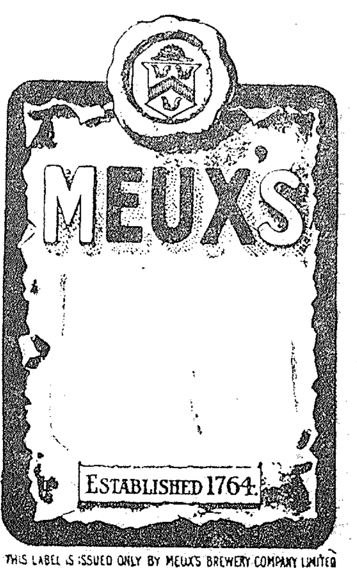
Diciembre 3 de 1926. — Abraham Dubin. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.023.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.634

COLUMBINE

Diciembre 3 de 1926. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.061.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.636



Diciembre 3 de 1926. — Meux's Brewery Co. Limited, de Horse Shoe Brewery Nine Elms. Lane, Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.174. — Aviso N.° 19.044.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.635

DUBEC

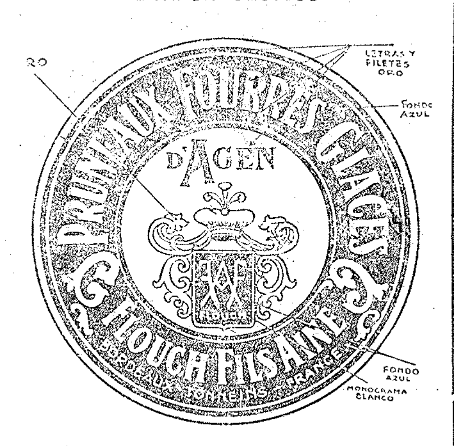
Diciembre 3 de 1926. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.062.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.637



Diciembre 3 de 1926. — Pietro Franzini, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.246. — Aviso número 19.045.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.638



Diciembre 3 de 1926. — Flouch Fils Ainé de Bordeaux-Tonneins (Francia). — Para distinguir ciruelas, pasas y ciruelas rellenas, de la clase 22. — Aviso N.° 19.017.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.639

ENTEROCAP

Diciembre 3 de 1926. — The Lafayette, Pharmacal Co. de Lafayette, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.036.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.640



Diciembre 3 de 1926. — Alfredo Allidiere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercerían, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.028.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.641

CELSO

Diciembre 3 de 1926. — A. Duarte Pereira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.034.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.642

TROPICO

Diciembre 3 de 1926. — Huddersfield Fine Worsteds Limited de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 19.035.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.643

ROSALINA

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.040.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.644

GRAN PREMIO NACIONAL

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.037.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.645

ESCUDO CONDAL

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.038.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.646

ESCUDO CONDAL

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.039.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.647

LINDIANA

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.042.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.648

LINDIANA

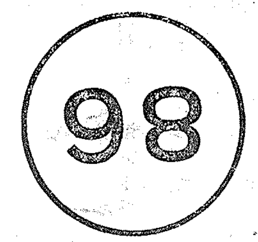
Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.041.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.649

ROSALINA

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 19.043.
v-18 diciembre

Acta N.° 118.650



Diciembre 3 de 1926. — Torinotti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.965.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.652



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.983.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.655



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchilllería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.986.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.657



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.981.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.662

SAC - MANCHOL

Diciembre 3 de 1926. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir jabones, clase 16. — Renovación de la N.° 46.935. — Aviso N.° 19.019.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.663

SANTOS VEGA

Diciembre 3 de 1926. — Moss y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.866. — Aviso N.° 19.018.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.664



Diciembre 3 de 1926. — Luis Bergagna. — Para distinguir pastas alimenticias, clase 22. — Aviso N.° 19.022.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.665

NORTE

Diciembre 3 de 1926. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.082. — Aviso N.° 19.020.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.667

TETAVON

Diciembre 3 de 1926. — Antonio V. Sassi. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.050.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.671

GRAETZIN

Diciembre 3 de 1926. — Ehrich y Graetz, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.878. — Aviso N.° 19.048.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.668

TETAVON

Diciembre 3 de 1926. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 19.051.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.670

R. C.

Diciembre 3 de 1926. — Pirelli Sociedad Anónima Platense. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 19.053.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.673

PEROPHONE LTD.

Diciembre 3 de 1926. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.989.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.676

CLORILENA

Diciembre 4 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.071.

v-18 diciembre

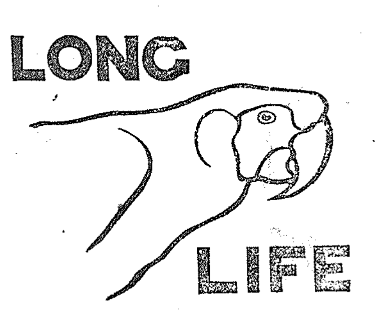
Acta N.° 118.677

UMBRENAL

Diciembre 4 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 19.070.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.672



Diciembre 3 de 1926. — Buncher y Haseler Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cacerolas, ollas, sartenes, parrillas, lebrillos, asaderas, cucharones, espumaderas, coladores y todo otro artículo y utensilio de cocina en general y sus similares, fabricados todos estos de aluminio, de la clase 10. — Aviso N.° 19.047.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.675

EUTIRSOL

Diciembre 4 de 1926. — Ichthyol-Gesellschaft Cordes, Hermanni y Co. residente en Neuerwall 10, Hamburgo Alemania. — Para distinguir una droga medicinal, clase 2. — Aviso N.° 19.024.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.678

LIPANINA

Diciembre 4 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.069.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.680

FLOR DEL SAUCO

Diciembre 4 de 1926. — Publicidad Zeus, Nicolini Hernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.075.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.681

CINE

Diciembre 4 de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 19.084.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.682



Diciembre 4 de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.083.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.669

TERRABUSI

Diciembre 3 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.052.

v-18 diciembre

Acta N.° 106.501

"BUENOS AIRES"

Marzo 31 de 1925. — Angel Quindimil. — Para distinguir vinos, clase 23. — Modificada en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N. 18.987.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.493

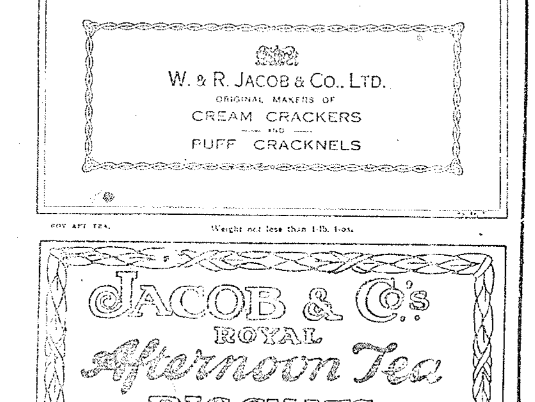


Noviembre 29 de 1926. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.889.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.495

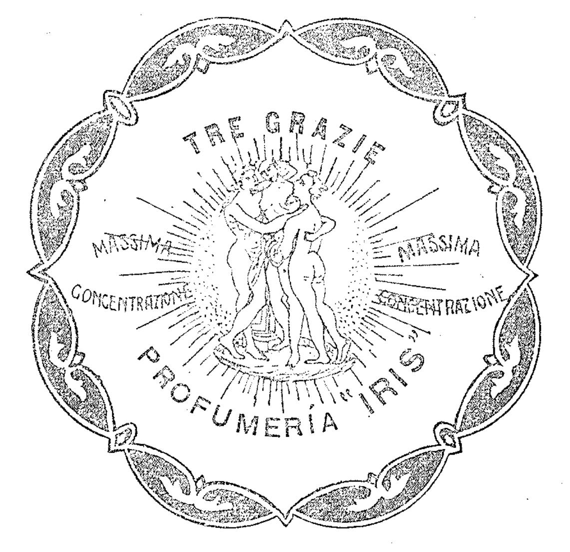




Noviembre 29 de 1926. — W. y R. Jacob y C°. Ltd., de Dublín, Irlanda. — Para distinguir galletitas, clase 22. — Aviso N.° 18.891.

v-18 diciembre

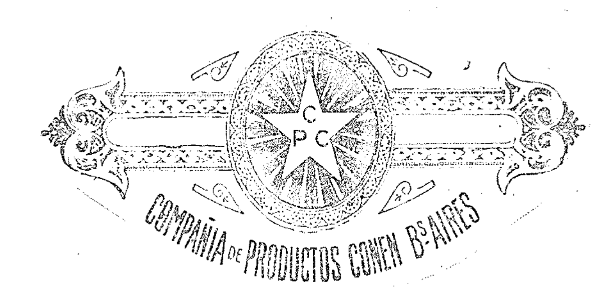
Acta N.° 118.501



Noviembre 29 de 1926. — Pío Persivale y Cía.—Para distinguir artículos de perfumería, jabonería y afeites en general, clase 16. — Aviso N.° 18.881.

v-18 diciembre

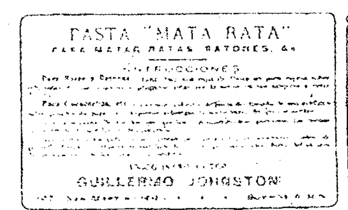
Acta N.° 118.504



Noviembre 29 de 1926. — Compañía de Productos Conen, Sdad. Anón. — Para distinguir velas y bujías en general, clase 3. — Renovación de la número 46.748. — Aviso N.° 18.899.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.505

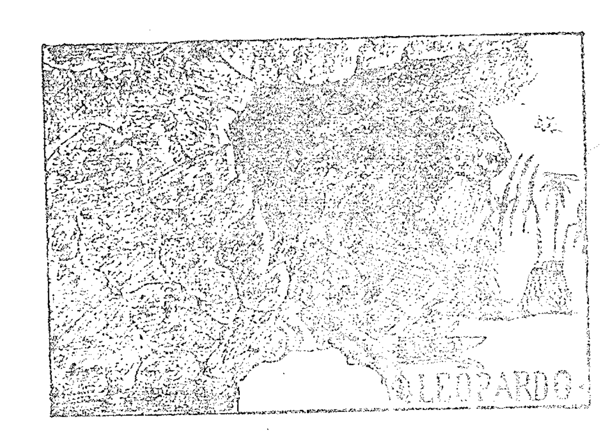




Noviembre 29 de 1926. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir pastas para matar ratas, ratones, cucarachas, escarabajos y demás animales destructores, clase 1. — Renovación de la número 47.619. — Aviso N.° 18.717.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.506



Noviembre 29 de 1926. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir tes, de la clase 22. — Renovación de la número 47.595. — Aviso N.° 18.718.

v-18 diciembre

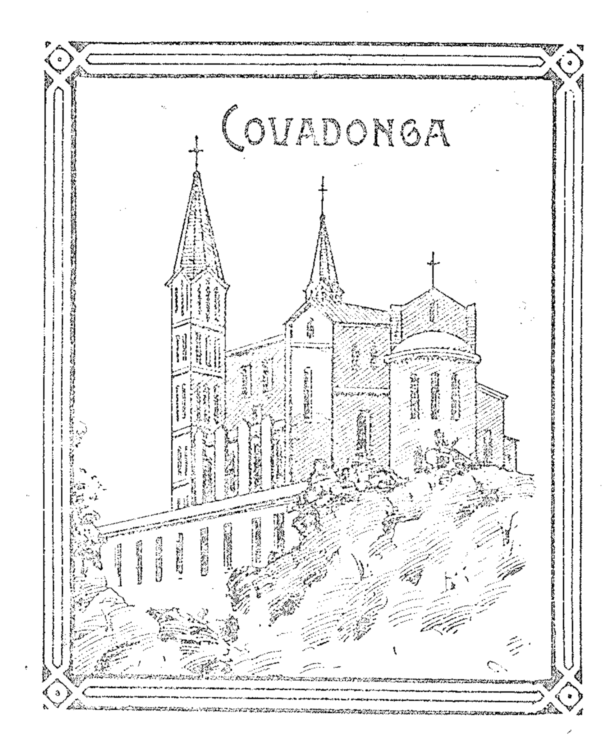
Acta N.° 118.512



Noviembre 29 de 1926. — Nicolás Marchesi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.691.

v-18 diciembre

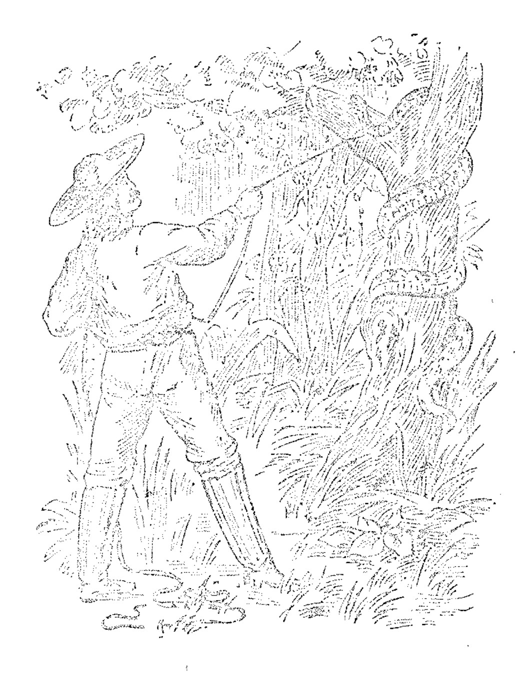
Acta N.° 118.511



Noviembre 29 de 1926. — Montes, Moreira y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos chocolates en general, cacao y confituras de chocolate). — Aviso N.° 18.901.

v-18 diciembre

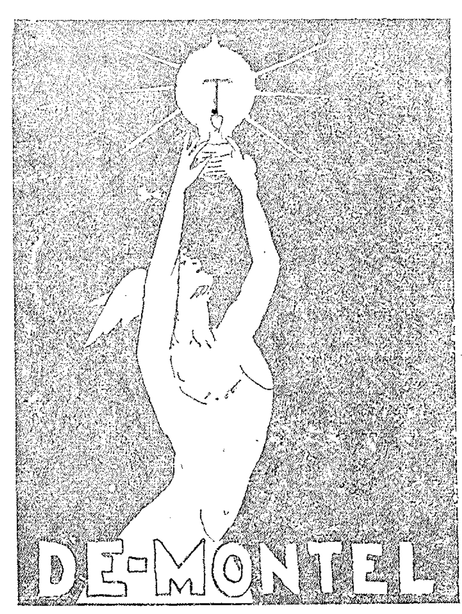
Acta N.° 118.523



Noviembre 29 de 1926. — J. Mars den y C.° Limited, de Bolton, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.922.

v-18 diciembre

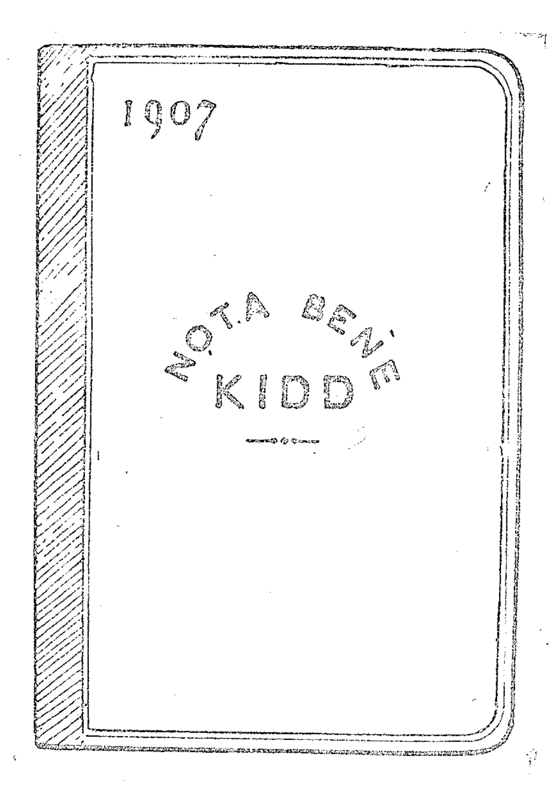
Acta N.° 118.532



Noviembre 29 de 1926. — Alberto L. Marchese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.913.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.524



Noviembre 29 de 1926. — Juan H. Kidd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escri torio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.155. — Aviso número 18.921.

v-18 diciembre

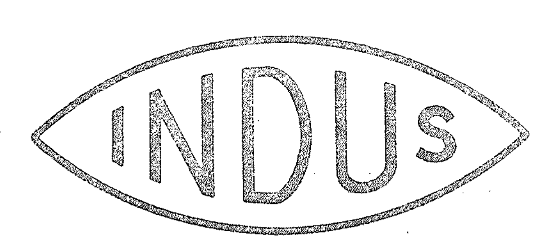
Acta N.° 118.525



Noviembre 29 de 1926. — Keystone Varnish Company, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura y demás artículos de pinturería y para pintores, de la clase 10. — Aviso N.° 18.920.

v-18 diciembre

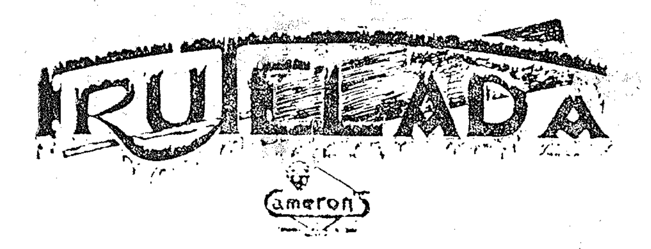
Acta N.° 118.535



Noviembre 29 de 1926. — Alfonso Oliveras Guerris, de Barcelona, España. — Para distinguir vaciadores de champagne y otros líquidos, porta-botellas y toda clase de artículos auxiliares o de adorno en los envases de los líquidos, de la clase 10. — Aviso N.° 18.914.

v-18 diciembre

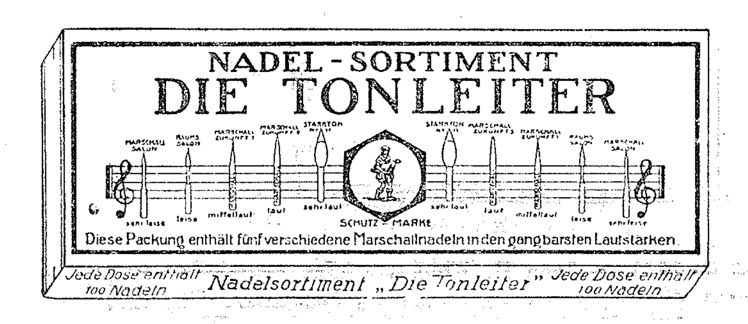
Acta N.° 118.510



Noviembre 29 de 1926. — Cameron y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.927.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.536



Noviembre 29 de 1926. — Trau, Muller y Raum, de Schwabach, Bayern. — Para distinguir puas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 18.915.

v-18 diciembre

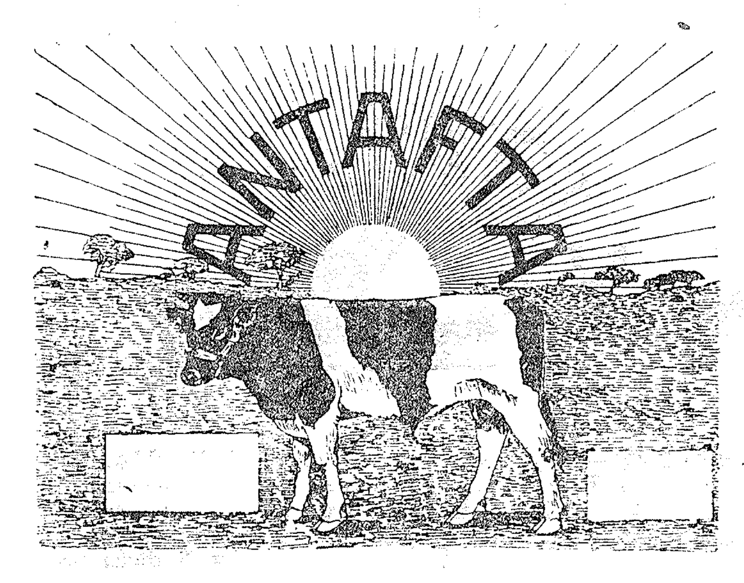
Acta N.° 118.537

INSTITUT FRANCO-AMERICAIN
"CIDEX"

Noviembre 29 de 1926. — Claudio Imbert Dayet, de Valparaíso, Chile. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.918.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.544



Noviembre 30 de 1926. — Miguel Colapinto, residente en Bolonia, Italia. — Para distinguir un producto medicinal destinado a combatir la aftosa, de la clase 2. — Aviso N.° 18.868.

v-18 diciembre

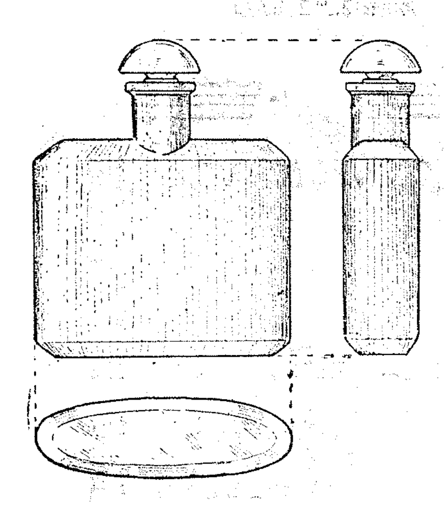
Acta N.° 118.611

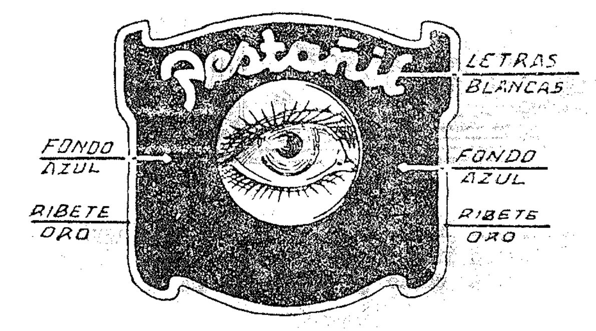
BLAKEY'S BOOT PROTECTORS.

Diciembre 2 de 1926. — Blackey's Boot Protectors Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.279. — Aviso N.° 19.012.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.563

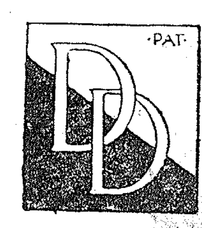




Noviembre 30 de 1926. — Mariano Laguna. — Para distinguir una preparación para el tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 18.900.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.567

The  System

Noviembre 30 de 1926. — Fyffe y Company Limited, de Dundée, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18.957.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.576



Diciembre 1.° de 1926. — Martín y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 118.576.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.578



Diciembre 1.° de 1926. — Bavestrello y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 52.154. — Aviso N.° 18.967.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.602

"NIÁGARA"

Diciembre 2 de 1926. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19. 002

v-18 diciembre

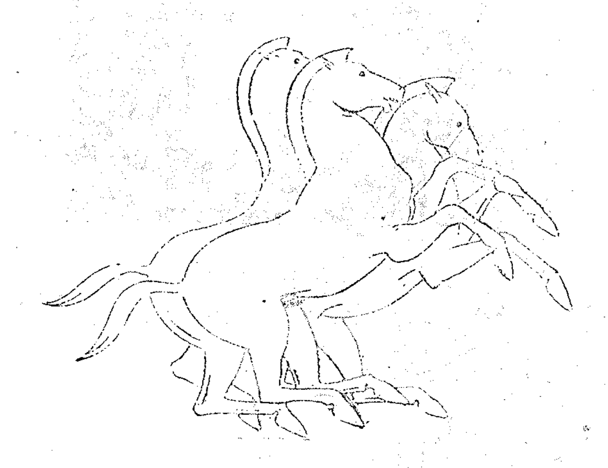
Acta N.° 118.604



Diciembre 2 de 1926. — Aktieselskabet Aalborg Portland-Cement Fabrik, de Jutlandia, Dinamarca. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.004.

v-18 diciembre

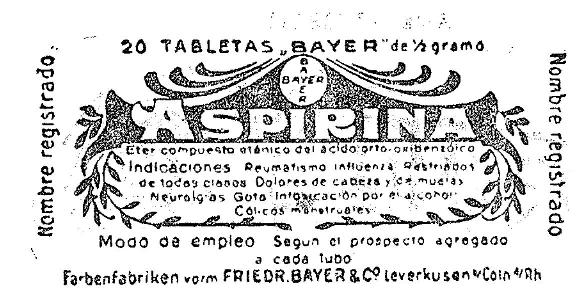
Acta N.° 118.616



Diciembre 2 de 1926. — Romeo Landini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.780.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.629



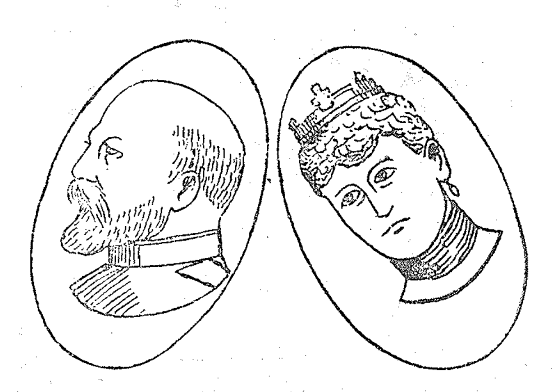




Diciembre 2 de 1926. — S. A. Far benfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir un producto medici nal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.511. — Aviso N.° 15.312.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.653



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.985.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.654



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería cuchi lería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de mena je, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ces tería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.984.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.656



Diciembre 3 de 1926. — Rudolph Karstadt A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ces tería; de la clase 10. — Aviso N.° 18.982.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.658

"INSTITUTO. OPTICO CATTON"

Diciembre 3 de 1926. — G. Catton. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso N.° 18.960.

v-18 diciembre

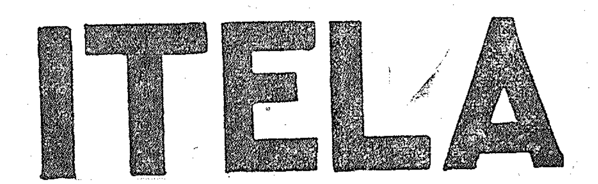
Acta N.° 118.659



Diciembre 3 de 1926. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (Segunda Epoca). — Para distinguir cemento portland, clase 3. — Aviso N.° 19.025.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.674



Diciembre 3 de 1926. — Martin y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.263.

v-18 diciembre

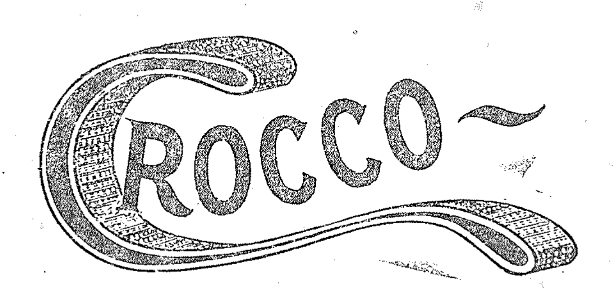
Acta N.° 118.660



Diciembre 3 de 1926. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (Segunda Epoca). — Para distinguir cemento portland, clase 3. — Aviso N.° 19.026.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.661



Diciembre 3 de 1926. — Carlos Crocco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 19.021.

v-18 diciembre

Acta N.° 118.666



Diciembre 3 de 1926. — Viuda de Lovett y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de tés. — Aviso N.° 19.054.

v-18 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.